

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6668 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 26 DE ENERO DE 2023
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6689 DEL JUEVES 13 DE ABRIL DE 2023



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

| | |
|--|----|
| 1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión N.º 6639 | 3 |
| 2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO | 3 |
| 3. MINUTO DE SILENCIO. En memoria del funcionario de Canal Quince UCR, Mario Mora Morales..... | 9 |
| 4. ORDEN DEL DÍA. Ampliación | 9 |
| 5. ORDEN DEL DÍA. Modificación..... | 10 |
| 6. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-4-2023. Pronunciamiento sobre la conmemoración de los 30 años de la conexión a la red Internet en Costa Rica gracias a la Universidad de Costa Rica..... | 10 |
| 7. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES | 22 |
| 8. ORDEN DEL DÍA. Modificación..... | 23 |
| 9. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-6-2023. <i>Ley Modificación del título IV de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas</i> . Expediente N.º 23.330 | 24 |
| 10. ORDEN DEL DÍA. Modificación..... | 32 |
| 11. VISITA. Funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria. Exponen el Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria, al 31 de diciembre de 2022..... | 33 |
| 12. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-8-2023. <i>Ley de control y regulación del cannabis para uso recreativo</i> . Expediente N.º 23.383..... | 53 |

Acta de la **sesión N.º 6668**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintiséis de enero de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Natasha García Silva y la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta N.º 6639, extraordinaria, del lunes 26 de setiembre de 2022.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Comisión de Estatuto Orgánico** (M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo) Analizar la pertinencia de realizar reformas estatutarias, a fin de que las Sedes Regionales puedan proponer candidaturas para el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado. PRIMERA SESIÓN ORDINARIA (Dictamen CEO-15-2022).
5. **Comisión de Estatuto Orgánico** (M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo) Análisis de la solicitud de modificación de los artículos 82 bis y 87 del *Estatuto Orgánico*. (Dictamen CEO-16-2022).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado: *Modificación del título IV de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 3 de diciembre de 2018*, Expediente N.º 23.330 (Propuesta Proyecto de Ley CU-6-202).
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Ley: *Ley de control y regulación del cannabis para uso recreativo*. Expediente Legislativo N.º 23.383. Convocado a sesiones extraordinarias. (Propuesta Proyecto de Ley CU-8-2023).
8. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para el fomento de la cultura de emprendimiento e innovación*, Expediente N.º 23.240. (Propuesta Proyecto de Ley CU-5-2023).
9. Visita de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), quienes expondrán sobre el Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria, al 31 de diciembre 2022. (R-411-2023)
10. **Propuesta de Miembro** (Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas) Sobre la representación de profesores eméritos y profesoras eméritas en la Asamblea Colegiada Representativa (Propuesta de Miembros CU-3-2023).
11. **Propuesta de Miembro** (Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Natasha García Silva, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Lic. William Alberto Méndez Garita, Dr. Carlos Palma Rodríguez, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo) Sobre órganos de instrucción, reglamentos y procedimientos disciplinarios en la Universidad de Costa Rica. (Propuesta de Miembros CU-2-2023).

ARTÍCULO 1

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a conocimiento del plenario el acta N.º 6639, extraordinaria, del lunes 26 de setiembre de 2022.

******A las ocho horas y treinta y dos minutos, ingresa el Dr. Gustavo Gutiérrez.******

En discusión el acta de la sesión N.º 6639.

No se señalan observaciones de forma.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6639, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba el acta N.º 6639, extraordinaria, del lunes 26 de setiembre de 2022 sin observaciones de forma.

******A las ocho horas y treinta y cuatro minutos, ingresa la MTE Stephanie Fallas.******

ARTÍCULO 2

Informes de miembros del Consejo Universitario

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

- **Habilitación de servicio sanitario neutro en el Consejo Universitario**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA externa su agradecimiento y felicitación por parte de varias personas de la comunidad académica y estudiantil hacia la dirección del Consejo Universitario (CU) por habilitar un baño neutro. Tuvo una reacción muy positiva entre la comunidad universitaria y reconocen precisamente estos pasos para crear espacios seguros dentro de la Universidad. Cree que ya se había discutido en otro espacio, pero desea hacer público el reconocimiento y agradecimiento, así como la felicitación a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo por haber tomado la decisión y externar esto en representación de muchas personas académicas y estudiantes que así lo manifestaron.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. Cede la palabra a la Srta. Natasha García.

- **Acompañamiento a estudiantes de primer ingreso**

LA SRTA. NATASHA GARCÍA da los buenos días a todas y todos. Comenta dos acontecimientos: el primero corresponde al hecho de que el jueves pasado (19 de enero de 2023) después de la sesión, un grupo de estudiantes la invitó a un picnic con personas de primer ingreso con motivo de aconsejarlos sobre esta nueva etapa. Se aprovechó que son personas que ya llevan bastantes años recorridos y que han vivido mucho lo que es la famosa experiencia de ser UCR. Les instó a que fueran parte de este recorrido que

no es solo académico, pues esto no es solamente una casa de estudio, sino que va más allá: es formación humanista, artística, de investigación, de acción social y donde pueden tomar acciones como estudiantes. Incidir en las decisiones políticas no solo las universitarias, sino también en las nacionales. Les recordó también que deben cuidar la casa de estudio de las voces externas que pretenden no solamente dismantelar a las universidades públicas sino al Estado Social de Derecho que tanto les ha brindado a todas y todos presentes.

- **Participación estudiantil en la Asamblea Legislativa**

LA SRTA. NATASHA GARCÍA consecuente con estas palabras que dio a las personas estudiantes, el lunes 23 de enero de 2023 fue, junto con Srta. Valeria Bolaños, participe de la barra pública del plenario legislativo con motivo de la selección de la persona que irá a la defensoría de los habitantes. Además, el martes 24 de enero de 2023 en la noche, acompañaron al señor Rector y a todos los rectores del Consejo Nacional de Rectores (Conare) para dar apoyo a lo que en este Plenario se manifestó y que se debe dejar clara —en caso de que alguna de las personas que siguen la transmisión tenga duda— la posición de la Universidad en relación con la *Ley Reguladora del Fondo Especial para la Educación Superior*, que, por supuesto, es en contra por ser 100% inconstitucional y por representar el poco conocimiento que tiene el Gobierno de turno con respecto al funcionamiento de las universidades públicas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Srta. Natasha García. Cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ da los buenos días a todas y todos. Le da las gracias al Lic. William Méndez Garita, por cederle el uso de la palabra. Hace eco de lo que acaba de expresar la Srta. Natasha García, su admiración y respeto por la presencia de las y los estudiantes en la barra con dos propósitos diferentes bien explicados por la Srta. Natasha García: en contra del nombramiento del señor Ulate y en contra del proyecto de ley N.º 23.380. Considera que fue muy resaltada la presencia de las y los estudiantes — hecho que fue muy bien visto—, tal y como se lo dijo a Karen Marín Argüello, quien le acompañó a una reunión de seguimiento con la diputada Sonia Rojas Méndez, quien preside esta comisión. Esto tuvo mucha influencia al extremo de que algunas personas diputadas se mantuvieran en calma o incluso se pronunciaran categóricamente, tal y como lo hizo el diputado Leslye Bojorges León del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC). No sabían cuál era la posición del Sr. Bojorges y ahí claramente se pronunció totalmente en contra, por ser inconstitucional. Expresa su admiración y respeto por el movimiento estudiantil de la UNA, de la UCR y el ITCR.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta. Cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

- **Participación en Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ da los buenos días a todos y todas y a las personas que les siguen a través de las redes sociales. Informa que, el pasado martes 24 de enero de 2023, participó en la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa en relación con el proyecto de ley que pretende eliminar los honorarios mínimos de los profesionales del país. Resalta que casi hay una voluntad de la Asamblea Legislativa, de los diputados y diputadas de esta comisión, de excluir de este proyecto de ley a los notarios, por el servicio público que brindan. Como segundo punto por mencionar es que el propio diputado proponente, el señor Jorge Dengo Rosabal, técnicamente reconoció que su proyecto de ley no tiene o no va a tener un buen futuro en la Asamblea Legislativa, en virtud no solo de las razones jurídicas, sino también sociales.

Comenta que el mismo diputado —y esto no es tan bueno—, al ver el fracaso de su iniciativa de ley, ha presentado otro proyecto para eliminar los timbres de los colegios profesionales y es como continuar

la misma historia, pero desde otro frente. Comenta que esa misma iniciativa de eliminar los timbres de colegios profesionales ya había sido desechada por la Asamblea Legislativa hace cuatro años y recuerda haber participado en una sesión parlamentaria justificando el porqué los colegios profesionales, al menos el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, justifica o valida la existencia de ese timbre que es parte de lo que financian las defensorías sociales. Estas son un tipo de consultorio jurídico que se le brinda particularmente a personas en condiciones de pobreza extrema, de vulnerabilidad, personas migrantes, por ejemplo, y a una gran cantidad de mujeres, porque se ha firmado un convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) precisamente para defender a las mujeres en casos de agresión, violencia doméstica o asuntos de familia. Eso quiere decir que se brinda apoyo a personas que no pueden pagar un abogado litigante para alguno de esos trámites.

- **Convenio de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios y la Universidad de Costa Rica**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ le indica al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta que, dichosamente ayer, la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (Fecoprou), en su primera asamblea de este año, aprobó continuar con la firma del convenio con la UCR. Se ha pedido ponerle atención, dentro de este convenio, a cuatro aspectos fundamentales: el primero es que la Fecoprou asume una responsabilidad en cuanto la participación de los representantes de los colegios profesionales en la Asamblea Colegiada Representativa y en la Asamblea Plebiscitaria. De tal manera que, como ha ocurrido hasta la fecha, existe un vínculo que no ha sido el mejor entre la Fecoprou, los colegios profesionales y las asambleas colegiadas y plebiscitarias, por lo que la Fecoprou le va a dar seguimiento a esta participación.

El segundo es que la Universidad debería considerar la participación de los colegios profesionales en reuniones de coordinación con unidades académicas, consejos de facultad y consejos de área, cuando la normativa lo permita. Considera que así se puede dar seguimiento a la actualización profesional de las diferentes disciplinas y la retroalimentación de necesidades de programas o cambios en los estudios que vengan originados de los colegios profesionales, por recomendación de las personas que se han graduado.

El tercero es integrar a la Fecoprou en discusiones con la Universidad en relación con los asuntos propios de innovación y productividad, como lo tiene el proyecto de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo, conocido como Diprovid (que varias veces se ha comunicado en el plenario) y también poder tener esa flexibilidad de doble vía en cuanto los intereses de la Fecoprou y los de la Universidad de Costa Rica en un contexto de diálogo permanente, detalle que no se había previsto en el documento anterior. Además, asignarle a él (Lic. William Méndez), o quien venga en el futuro como representante de la Fecoprou, la tarea de brindar un informe a la Fecoprou y al CU un informe de los asuntos que le correspondan en cada materia. Es decir, llevar un informe a la Fecoprou, no como existe en la actualidad que es un informe de gestión, sino uno de los asuntos de la Universidad vinculados con los colegios profesionales y viceversa. En otras palabras, los temas que tiene la federación y en los cuales decía que la Universidad debía integrarse. Estas cuatro peticiones especiales para considerarlas dentro del texto del acuerdo y esperar, de parte de la Máster Georgina Jara Lemaire, presidenta de la Fecoprou, quién puede pedir firmarlo si fuera posible antes de próximo miércoles, que es cuando vence su periodo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Lic. William Méndez Garita. Cede a palabra al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

- **Reunión de la Comisión de Consejos Universitarios e Institucional**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da los buenos días a todas y todos. Comparte que ayer tuvieron la primera reunión del año con la Comisión de Consejos Universitarios. Estuvieron presentes: la Dra. Jeanette Valverde Chaves, presidenta, y la MBA Dinia Fonseca Oconor, presidenta suplente del Consejo

Universitario de la Universidad Nacional (UNA); la Mag. Maureen Acuña Cascante y la Dra. Catalina Montenegro Granados, de la Universidad Estatal a Distancia (UNED); Dr. William Rojas Meléndez y el máster Mario Gómez Gómez, de la Universidad Técnica Nacional (UTN) y él por parte de la Universidad de Costa Rica (UCR). El primer punto de la agenda fue básicamente la posición de las universidades con respecto a la *Ley Marco de empleo público* y las acciones que van realizando. El segundo fue ver estrategias de trabajo y comunicación y cómo lograr acciones efectivas por parte de la comisión y de los consejos universitarios cuando se trata de trabajar en conjunto, dado lo que implica una aprobación o un acuerdo entre todos los consejos. Por ejemplo, proyectos de ley, en algunos que se considera la necesidad de que como universidades públicas se pueda presentar una posición.

El otro punto fue agendar la próxima reunión presencial de los consejos universitarios (se había tomado el acuerdo de que se hiciera en diciembre, pero por las agendas de las universidades no se pudo realizar en ese mes) para la segunda o tercera semana de febrero. Él (Dr. Germán Vidaurre) necesita coordinar con la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo para ver un espacio en que puedan hacerlo (las otras universidades están en lo mismo) y así definir esa fecha de la primera reunión presencial.

En materia de la *Ley Marco de empleo público*, presentó el resumen de lo que discutieron ayer, es decir, de los temas que se están trabajando: la definición y justificación de los puestos y cargos que las otras universidades también lo vienen trabajando, especialmente la UNA. Las otras universidades están más amparadas al acuerdo que tomó Conare, por lo que no han venido desarrollando actividades para prepararse hacia una fundamentación en relación con los recursos o acciones que se pueden tomar contra la *Ley Marco de empleo público*, así como la necesidad de un mecanismo que permita actuar a partir del 8 o 9 de marzo de 2023 cuando la ley esté vigente. Señala que todavía no hay reglamentaciones de ley ni de las universidades al respecto.

Por parte de la UNA, venían señalando que pasaron una serie de procesos de auditoría y ajustes a Ley N.º 9635 que les ha permitido también adelantarse a algunas directrices con respecto a la implementación de la *Ley Marco de empleo público*. Se mantienen igual que la UCR con la posición de que todas las personas funcionarias de la Universidad están fuera de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), pero sí reconocieron la necesidad de estar preparados para justificar. Informa que vienen unos pasos atrás de la UCR, pero sí en la misma línea. Se está muy al tanto de las expectativas que se generan con respecto a una idea de un régimen salarial universitario, así como a lo interno de cada universidad. Reconocen lo que Conare venga a establecer, pues sería de carácter recomendativo, pero sí es necesario que se vaya trabajando. Sí les llamó mucho la atención y se refirieron al oficio de Conare que se vio en el plenario el martes pasado en Informes de dirección, el cual es un listado de las acciones que se realizaron durante el 2022. Lo compararon con el oficio que había entrado en 2022 con respecto a las acciones de 2021 y observan que es muy poco lo que ha cambiado. Dentro de las universidades, hay una preocupación en cuanto a esta posición del Conare y de los tiempos que van pasando. Igual que la UCR, ellos recibieron el informe de la comisión del Conare sobre la estructura de la universidad e igual ellos vieron que fue informativo nada más: no hay ninguna retroalimentación ni un proceso de aprobación por parte de los consejos universitarios.

En el caso de la UNED y la UTN, están ajustados a que Conare resuelva la situación. Sí están un poco preocupados, porque se empezaron a dar cuenta de que hay un grupo de reglamentos que se tendrán que modificar. De hecho, como tarea, deben compartir la lista de reglamentos que se van a ir trabajando para poder ir viendo. Comenta que, en realidad, la implementación de *Ley Marco de empleo público* implica ajustes en muchos reglamentos: algunos se han identificado, pero hay otros que puede ser que no, por lo que se debe prestar atención.

Todas las universidades resaltaron la importancia de que se pueda trabajar como bloque. En el caso de régimen salarial, lo que se dijo, igual como se va haciendo en la UCR, es que la idea es establecer un perfil

docente y, a partir de ahí, moverse hacia esas funciones y descripciones de los puestos; ellos van a trabajar en un proceso similar. Luego, la idea es que se tenga la reunión presencial de los consejos universitarios — por ahí de la segunda semana de febrero 2023— donde la temática sea básicamente la *Ley Marco de empleo público* y las acciones que se vienen trabajando desde Conare y las universidades. Se debe coordinar con la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo para definir varias fechas tentativas en que este Plenario podría realizar esta reunión y así coordinarlas con ellos.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

- **Celebración de 30 años de conexión a la Internet en Costa Rica y pronunciamiento**

LA MTE STEPHANIE FALLAS da los buenos días a todas y todos. Inicia su informe mencionando que hoy, 26 de enero de 2023, se cumplen 30 años de la primera conexión que se hizo en Costa Rica a la red internet. Es un hecho trascendental y fue un arranque imparable de la revolución tecnológica que esta Universidad y el país han tenido; con esto, destaca también el desarrollo tecnológico en la región centroamericana. Esto fue un aporte de la Universidad de Costa Rica, quien tuvo también el apoyo de otras instancias como, por ejemplo, el Ministerio de Ciencia y Tecnología del momento y aquí en la Institución también participaron varias unidades, así como investigadores destacados de ese momento que lograron este hecho tan importante en el desarrollo del país. Este acto, le parece a ella, es uno de los propósitos por los cuales la Universidad existe y, por tanto, hay que seguirla fortaleciendo y apoyando. Señala que gracias a este tipo de esfuerzos se revierte esa inversión en progreso social, desarrollo y económico para la sociedad costarricense. En este sentido, se siente muy orgullosa de que hoy puedan estar hablando de esto y que haya sido un logro desarrollado por la Universidad de Costa Rica, gracias a los contactos que esta tiene, a la formación, a la capacitación que se le da a los docentes investigadores y al personal administrativo que en esta ocasión participó de una manera articulada. Expresa su felicitación al Centro de Informática que también ha venido desarrollando una serie de actividades que ya pronto las mencionará, pero, en general, por impulsar un logro tan importante. En este momento, los investigadores que participaron, por ejemplo, Guy de Térmond Peralta, que todavía está en la Institución y tiene una historia tan interesante que marca un antes y un después tanto en la Universidad como en nuestro país. Es muy meritorio para todos escucharlo a él sobre este importante logro que se alcanzó. Como él, hay otras compañeras y compañeros que apoyaron en esa iniciativa, así que felicita a este personal que se destacó en ese momento.

Recuerda que el año pasado tomaron el acuerdo que esta fecha, 26 de enero, se conmemorara este acto y logro tan importante. Hoy ya correspondía que el Centro de Informática, a quien se le asignó tal tarea, promoviera actividades sobre la alfabetización, la seguridad digital y todos los temas relacionados con el uso del internet, sus aplicaciones y servicios, por lo que esta semana desarrollaron varias de ellas. Menciona los títulos de los diferentes temas que se han discutido en concordancia con ese acuerdo que este Plenario tomó: tecnología desde la academia, el aporte de las mujeres STEM, ciudadanía digital segura, educación virtual: retos y aprendizaje en un mundo tecnológico cambiante, desarrollo de infraestructura y servicios de internet. Además de estas actividades, que han sido conversatorios con académicos y personas que se han destacado en estos temas, también las han complementado con el arte, lo cual le parece un abordaje interdisciplinario muy bien planificado; por ejemplo, hoy en la tarde, se presentará una obra de teatro a cargo del grupo ElectrizarTE de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y tiene como título: *Hola internet*. También, el Centro de Informática organizó una exhibición que denominó: “Internet en Costa Rica: un paseo por la evolución tecnológica de nuestro país” en el salón multiusos de la Escuela de Estudios Generales. La exhibición ha estado disponible a todo público toda esta semana y concluye mañana. Felicita al Centro de Informática por las actividades organizadas, así como por el esfuerzo para divulgar sobre estos temas. Informa que la invitaron a estas actividades y participó como moderadora en el conversatorio: Educación virtual: retos y aprendizaje en un mundo tecnológico cambiante, el cual se llevó a cabo el día de ayer en horas de la mañana.

Comunica que, lamentablemente, el pasado 14 de enero de 2023 falleció un compañero del Canal 15 UCR, por lo que solicita a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora de este Órgano Colegiado, si más adelante se podría ofrecer un minuto de silencio por este compañero.

En relación con lo que mencionó el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, agrega que le parece muy bien que, en este momento y para este tema en específico como la *Ley Marco de empleo público*, se puedan coordinar esfuerzos en las universidades públicas para hacer frente a estas nuevas disposiciones que la ley les exige. Resalta que este tipo de esfuerzos son los que se deben seguir desarrollando para lograr una armonía y una articulación del posicionamiento de las universidades públicas ante los diferentes retos por resolver en este momento.

Informa que en estas tres semanas ha venido trabajando en un pronunciamiento, precisamente por la conmemoración del 30.º aniversario de la conexión de la internet en nuestro país. El pronunciamiento ya está listo; lo trabajó y ha tenido el acompañamiento de la M.B.A. Joselyn Valverde Monestel, asesora de la Unidad de Estudios. Le gustaría que hoy puedan conocerlo y tomar un acuerdo al respecto.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

- **Participación en reunión de la Junta Directiva de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ menciona que, el lunes 23 de enero de 2023, participó en una reunión a la que fue invitada por parte de la junta directiva de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap). Fue una conversación importante e interesante y muy enriquecedora por las preocupaciones que externó la junta con respecto a los acuerdos que emitió el CU, donde se le hacía una modificación en su aprobación presupuestaria. Fue una conversación que les permitió construir y considera que son temas importantes: les solicitó que les remitieran una fundamentación que explicara cuáles eran sus preocupaciones en relación con las implicaciones de los acuerdos para que sea discutido en un espacio abierto de conversación con la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP). Así que quedaron en hacerlo para expresar las preocupaciones sobre algunos acuerdos incluidos en el dictamen.

- **Conversatorio Educación Virtual**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que el 27 de enero de 2023 acompañó a la MTE Stephanie Fallas Navarro en el conversatorio que moderó y a quien felicita porque lo manejó muy bien; considera que tiene muchísimo que aportar en esto. Comenta que el Conversatorio se denominó “Educación virtual: retos y aprendizaje en un mundo tecnológico cambiante” y fue organizado por el Centro de Informática. Aprovecha para felicitar a esa instancia por todas las actividades que han organizado estos días.

Comenta a la MTE Stephanie Fallas Navarro que les acaban de someter a consideración una ampliación del orden del día para dar a conocer la propuesta de miembro. Aclara que se debe tener cuidado en esto porque no es un pronunciamiento, sino una propuesta de miembro que puede generar en pronunciamiento. Así se tiene y lo ha recibido el Plenario y se atreve a presentarlo como una ampliación de agenda porque está firmado prácticamente por todos los miembros del CU; en su momento, hará la solicitud para que entre en agenda.

Además, propone guardar un minuto de silencio por la partida del compañero de Canal 15 UCR para luego someter a consideración la ampliación del orden del día. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del funcionario Mario Mora Morales.

LA MTE STEPHANIE FALLAS comparte que le pidió al M.Sc. Iván Porras Meléndez un breve resumen de la participación que tuvo el compañero Mario Mora Morales en Canal 15 UCR, pues tiene una trayectoria amplia en el canal, por lo que procede a leer las palabras que le compartió:

El ingeniero Mario Mora Morales fue coordinador del área técnica de 15 UCR y representante de la UCR en la subcomisión técnica de la comisión mixta de televisión digital. Durante su vida profesional, el ingeniero Mora contribuyó a desarrollar la cobertura de señal de los canales de televisión 13 y 15. Fue ingeniero de referencia para la definición y posterior implementación del estándar nacional para el nuevo modelo de televisión digital terrestre. A él le debemos en buena parte que el país escogiera el estándar correcto: el japonés-brasileño (ISBD-T); según los criterios técnicos de pertinencia y no los de la tendencia comercial. En su importante labor no solo destacó en el desempeño de sus tareas sino como verdadero tutor y maestro de muchos de los jóvenes técnicos que han pasado por el canal.

En este sentido, expresa su sentido pésame a los compañeros del Canal 15 UCR y, por supuesto, a sus familiares.

El Consejo Universitario realiza un minuto de silencio.

ARTÍCULO 4

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una ampliación en el orden del día para incluir la Propuesta de Miembros CU-4-2023 referente al pronunciamiento sobre la conmemoración de los 30 años (26 de enero de 1993) de la conexión a la red Internet en Costa Rica gracias a la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el orden del día para incluir la Propuesta de Miembros CU-4-2023 referente al pronunciamiento sobre la conmemoración de los 30 años (26 de enero de 1993) de la conexión a la red Internet en Costa Rica gracias a la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 5

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta de Miembros CU-4-2023 referente al pronunciamiento sobre la conmemoración de los 30 años (26 de enero de 1993) de la conexión a la red Internet en Costa Rica gracias a la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que presenta la modificación en el orden del día a para pasar a la Propuesta de Miembros CU-4-2023, a solicitud de la MTE Stephanie Fallas Navarro, ya que debe retirarse para participar en las actividades del Centro de Informática, pues ella preparó la propuesta, de manera que sea ella quien la presente.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Miembros CU-4-2023 referente al pronunciamiento sobre la conmemoración de los 30 años (26 de enero de 1993) de la conexión a la red Internet en Costa Rica gracias a la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 6

El Dr. Carlos Araya Leandro, la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, el Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, la Srta. Natasha García Silva, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas presentan la Propuesta de Miembros CU-4-2023 referente al pronunciamiento sobre la conmemoración de los 30 años (26 de enero de 1993) de la conexión a la red Internet en Costa Rica gracias a la Universidad de Costa Rica.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo. Comparte que lo ha titulado: “Pronunciamiento sobre la conmemoración de los 30 años (26 de enero de 1993) de la conexión a la red Internet en Costa Rica gracias a la Universidad de Costa Rica”. Procede a la lectura:

1. Los artículos 1 y 3 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establecen que la Universidad está dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento. Y además, debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.
2. Las *Políticas Institucionales 2021-2025*, Eje II, Excelencia Académica¹, establecen la necesidad de:
 - 2.6.1 Optimizar el uso de las herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC), como instrumentos facilitadores de la docencia, investigación, acción social y la toma de decisiones.
 - 2.6.2 Fomentar el aprendizaje mediado por las tecnologías de información y comunicación (TIC), de manera que favorezca el éxito académico.

¹ Política 2.6

3. El 26 de Enero de 1993 se estableció la primera conexión del país a la Internet, se interconectaron una docena de nodos ubicados en la Unidad de Redes, el Centro de Informática, la Escuela de Geología y la Escuela de Física de la Universidad de Costa Rica, en la que se utilizó un enrutador CISCO IGS prestado, por la Universidad de Wisconsin, y se ubicó en el Centro de Informática con una conexión de 64Kbps contra el Punto de Presencia (PoP) de la Fundación Nacional de Ciencias (NSF) en Homestead, Florida. En ese momento, nuestro país se convirtió en el **quinto país latinoamericano** en conectarse a la Internet, lo cual transformó de manera definitiva la interacción con el mundo.²
4. De manera simultánea con la interconexión en Costa Rica a la red Internet, se creó la CRNet; un proyecto pionero promovido y auspiciado por la Universidad de Costa Rica, el cual buscó proveer la primera conectividad instantánea entre las instituciones académicas y de investigación del país.³ Este proyecto fue propiciado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y tuvo la colaboración de la Universidad de Wisconsin-Madison, Estados Unidos.
5. El 23 de marzo de 1994 el Consejo Universitario en la sesión 4017, reconoció y felicitó los esfuerzos y aportes realizados por la Universidad de Costa Rica para que se llevara a cabo la primera conexión a la Internet⁴ entre dos países latinoamericanos: Costa Rica y Nicaragua.
6. En la Universidad de Costa Rica y nuestro país se gestaron los siguientes hechos históricos que concretaron y consolidaron la conexión a la Internet:

| Año | Hecho histórico |
|------|--|
| 1990 | Costa Rica se conectó a Bitnet por medio de la UCR, una red alterna y predecesora a Internet. |
| 1992 | Nació la Unidad de Desarrollo en Tecnologías de la Información y Redes de la UCR, cuyo propósito fuera conectar al país a la Internet. |
| 1993 | El 26 de enero de 1993 el país se conectó por primera vez a la Internet, con una conexión de 12 nodos (puntos) en la UCR. |
| | Se concretó la interconexión UCR, UNED y TEC como la primera red nacional de conexión a la Internet. |
| 1994 | La Escuela de Ciencias de la Computación y la Informática de la UCR, impartía cursos sobre HTML para aprender a programar páginas web. |
| | Apertura comercial de Internet en Costa Rica. |
| 1995 | La Unidad de Redes de la Universidad de Costa Rica creó el primer sitio web costarricense: www.cr. |
| | Costa Rica se ubicó entre los tres países de Latinoamérica con el índice más alto de conexiones a la Internet, en proporción al tamaño de su población, junto con Argentina y Chile. |
| 1997 | Se abrieron los primeros cibercafé en Costa Rica. |
| 1998 | |
| 1999 | Se instalaron los primeros nodos de acceso a la red vía cable módem. |
| 2000 | Se concretó la primera conexión del país por medio de cable submarino de fibra óptica de 4 400 km, con nodos en Florida (Estados Unidos), Cancún (México), Puerto Cortés (Honduras), Colón (Panamá), Gran Caimán (Islas Caimán) y Tolú (Colombia). |
| 2001 | Se propuso la creación del proyecto latinoamericano RedCLARA. |

² Térmond, G. (1994). *Interconexión de Costa Rica a las grandes redes de investigación Bitnet e Internet*. Recuperado de <http://asterix.cnet.cr/gdt/InterconexionCR.pdf>

³ Ídem.

⁴ La primera conexión se realizó en febrero de 1994.

| | |
|------|--|
| 2002 | Costa Rica se conectó a la recién creada RedCLARA de Latinoamérica, se unieron las universidades públicas, la Caja Costarricense del Seguro Social, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, el Instituto Costarricense de Electricidad y otras instituciones. |
| 2003 | Los cibercafé fueron el principal punto de acceso a la Internet para la población del país. |
| 2005 | Se inauguró la Red de Internet Avanzada. |
| 2009 | Entró a funcionar la RedCONARE exclusiva para universidades públicas. |

Fuente: (2017). Siles y De la Ossa. Por un sueño en.red.ado.

7. La red Internet también trajo cambios significativos al modelo tradicional de educación universitaria. A partir de 2006 tomó como referencia y guía la experiencia de la Universidad Autónoma de Barcelona; se implementó en la Universidad de Costa Rica la plataforma educativa virtual denominada Mediación Virtual, administrada por la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (METICS) de la Vicerrectoría de Docencia. Este entorno virtual ofrece, aproximadamente, durante un semestre, 3742 entornos virtuales activos y 11 960 usuarios inscritos (docentes y estudiantes)⁵.
8. La Universidad de Costa Rica ha utilizado la Internet para democratizar el conocimiento. Actualmente ofrece varios servicios a la comunidad educativa nacional e internacional, por ejemplo:
 - 8.1 El libre acceso a las plataformas como el Portal de Revistas Académicas de la Universidad de Costa Rica, el Repositorio Kérwá y otros repositorios institucionales, en los cuales se pone a disposición el acceso a 129 bases de datos de texto completo, 30 bases de datos referenciales y 32 herramientas multimedia. En el 2022 se registraron 5 543 620 consultas y 2 754 098 descargas de recursos electrónicos a texto completo.
 - 8.2 La identificación, procesamiento y envío a las bases de datos de literatura producida en Costa Rica sobre el uso pacífico de la energía nuclear al Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS), donde hay acceso a más de 1200 registros, muchos de los cuales son de autoría de personas investigadoras de la UCR.⁶
 - 8.3 Acceso libre, sin pago de membresía, a producción audiovisual curada o producida por la Universidad de Costa Rica en la plataforma de contenidos streaming UCRQ.tv (www.ucrq.tv) gestionada por Canal QUINCE UCR. Las personas usuarias tienen acceso a producciones en diversas temáticas que ofrecen valor público, creadas por la Universidad de Costa Rica o por fuentes externas, se ofrecen en formatos como series, películas, conferencias, conciertos, producciones especiales, ciclos temáticos, entre otros. Entre las facilidades que ofrece la plataforma están: la sincronización de videos sin conexión, la programación para verlos después y la reproducción en cualquier dispositivo con acceso a la Internet. Actualmente se contabilizan más de 6000 personas suscritas en la plataforma, quienes tienen acceso a más de 2500 horas de contenido distribuidas en casi 1000 títulos.
 - 8.4 Información actualizada de la Universidad de Costa Rica en el sitio web: www.ucr.ac.cr. En él se publican diariamente noticias importantes del acontecer universitario. Se incluye información relevante de la universidad para estudiantes, personal universitario y público en general, como por ejemplo la agenda semanal y calendario que detalla la mayoría de las actividades universitarias. Además, en el sitio web está disponible, para cualquier persona, la información relacionada con la administración y gestión sustantiva de la Universidad, como parte de la gestión de transparencia y de rendición de cuentas que caracteriza a la institución. En promedio este sitio web es consultado 19 000 veces diariamente.
9. En el 2020 debido a la pandemia provocada por el virus de la Covid-19, el Centro de Informática y el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información de la Universidad de Costa Rica coordinaron la entrega y recarga de 13.800 chips prepago para el acceso a la Internet. Estos chips se facilitaron al estudiantado con el fin principal de que logaran continuar remotamente, en el periodo de confinamiento, con los estudios universitarios ofrecidos, tanto en la plataforma de aulas en Mediación Virtual o bien, de videoconferencia, y que tuvieran acceso a las bases de datos especializadas que ofrece la Institución como recursos para el aprendizaje y la investigación.

⁵ Información brindada mediante oficio METICS-6-2023, del 20 de enero de 2023.

⁶ Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información. (2021). *SIBDI 75 años de aportar al conocimiento*. [Presentación]. San José

10. Gracias a la existencia de la red Internet, la Universidad de Costa Rica, de manera estratégica y haciendo uso de las herramientas tecnológicas, ha logrado la virtualización y digitalización de muchos procesos administrativos, como por ejemplo el Sistema de Gestión Documental Institucional y la adopción de la firma digital en la correspondencia y documentación oficial de la Institución. Entre los procesos académicos se pueden mencionar los sistemas para el registro de los proyectos de investigación y de acción social. Otro proceso relevante que también facilitado los procesos estudiantiles es el Sistema de E-matrícula. Todos estos y otros esfuerzos que se han implementado buscan favorecer la gestión institucional y agregar valor a las actividades sustantivas de la Institución (docencia, investigación y acción social); sin embargo, para garantizar su utilidad requieren una continua revisión y evaluación de su desempeño como herramientas ágiles para los procesos y la toma de decisiones institucionales.
11. La participación activa y los aportes de la Universidad de Costa Rica en la interconexión a la Internet en nuestro país, no solo implicaron avances en el campo de la educación, la tecnología y la investigación, sino que también contribuyeron a la efectividad en las interacciones globales para la economía, el comercio nacional y ha sido un importante atrayente para la inversión extranjera.
12. Actualmente, Costa Rica es el tercer país, de 72 naciones evaluadas, en tener la internet más accesible a toda su población, según el Informe de la Alianza para Internet Asequible (A4AI).⁷ Sin embargo, siguen existiendo en nuestro país brechas digitales que generan desigualdad y exclusión, que lamentablemente se agudizaron durante la pandemia, particularmente en el sistema educativo nacional.
13. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares del 2022 existe un 16.7%⁸ de hogares en situación de pobreza que no tienen servicio de Internet, por tanto, los esfuerzos del país para garantizar la calidad y el acceso a la Internet no deben cesar, sino más bien se debe invertir para favorecer la interconectividad y la alfabetización digital en todas las regiones del territorio nacional, lo cual debe acompañarse de políticas públicas que promuevan el adecuado uso y la seguridad de las personas en los espacios cibernéticos.
14. El 29 de junio de 2012, el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas adoptó mediante la Resolución A/HRC/20/L13 entre otros los siguientes enunciados: “...2. *Reconoce la naturaleza mundial y abierta de Internet como fuerza impulsora de la aceleración de los progresos hacia el desarrollo en sus distintas formas;* 3. *Exhorta a los Estados a que promuevan y faciliten el acceso a Internet y la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países;..*”⁹
15. El 11 de agosto de 2021, en la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica se propuso un proyecto de ley (expediente 22.617) que señala la adición de un párrafo al artículo 33 de la *Constitución Política de Costa Rica* que cita “*Toda persona tiene el derecho humano a la conectividad, tecnologías de información y telecomunicaciones, con acceso a universal en todo el territorio nacional. El estado garantizará, protegerá y preservará ese derecho. La Ley regulará esta materia.*”¹⁰ Este proyecto se encuentra en trámite en la corriente legislativa.
16. El 26 de abril de 2022, el Consejo Universitario en la sesión 6584 acordó, entre otros, declarar el 26 de enero como el “Día de la Internet en la institución”, dada la interconexión de nuestro país a la Internet realizada por la Universidad de Costa Rica y su articulación con otras instancias nacionales e internacionales. Esta conmemoración motiva a seguir avanzando en el desarrollo tecnológico costarricense y con ello, la búsqueda incesable de la democratización y el acceso universal a la Internet en todo el país.

ACUERDA

1. Rearfirmar, en el marco de los treinta años de existencia de la Internet en el país, el compromiso de la Universidad de Costa Rica en aportar al desarrollo tecnológico costarricense y la región.
2. Presentar al departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, una propuesta de ley para que se declare la “Conmemoración del 26 de enero como el día nacional de conexión a la Internet en Costa Rica concretada por la Universidad de Costa Rica”. La iniciativa tiene como objetivo que las instituciones públicas

7 A4AI. (2021). (2022). Affordability Drivers Index. Recuperado de <https://a4ai.org/research/affordability-drivers-index/>

8 Encuesta Nacional de Hogares julio 2022: Resultados generales [recurso electrónico]/ Instituto Nacional de Estadística y Censos.—. Año 11. --. (2022).--. -- San José, Costa Rica. : INEC, 2020- 132 p.

9 <https://www.acnur.org/> https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_20_L13.pdf

10 http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx

realicen y promuevan actividades informativas y de capacitación en la comunidad nacional, estas actividades deben promover discusiones sobre el uso seguro de la Internet, sus servicios y aplicaciones para una mayor alfabetización y buenas prácticas de la ciudadanía digital.

3. Instar a la administración para que de manera constante promueva y divulgue en los diferentes medios universitarios los avances tecnológicos que desarrolla la Institución en beneficio de la ciudadanía.
4. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento en la comunidad universitaria y nacional.”

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece a la M.B.A. Joselyn Valverde, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen, así como a los compañeros y compañeras consejales que contribuyeron en la revisión y observaciones que incorporó en este documento. Agradece también el apoyo al haberlo firmado.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la MTE Stephanie Fallas Navarro. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA da los buenos días a todas y todos. Felicita a la MTE Stephanie Fallas Navarro por traer a colación este tema tan importante no solamente para la Universidad de Costa Rica, sino para el país. Definitivamente, la internet es una revolución científica que viene a contribuir con el desarrollo económico y social de Costa Rica, aun más con el acceso a la información de toda la comunidad universitaria. Es un hecho histórico que no debe pasar por desapercibido y se debe conmemorar en todo lo ancho y largo del país. Agradece por la iniciativa de que este tema sea colocado en uno de los puntos de la Asamblea Legislativa porque eso coadyuva precisamente a reconocer que hoy Costa Rica posee uno de los instrumentos más importantes para el desarrollo y crecimiento económico y para la educación de este país. En este sentido, cree que es importante no solamente que se divulgue que ha sido la UCR la pionera en desarrollar este tipo de tecnologías y hacer una contribución más al país gracias a los impuestos que pagan todos los ciudadanos, pues la Universidad hace un aporte fundamental para la sociedad costarricense. Considera que este aporte que está haciendo y lo está poniendo a disposición de la agenda legislativa es —y se demuestra una vez más— que la Universidad de Costa Rica está contribuyendo al bienestar de la población nacional. De tal manera, reitera que cree que no solamente se debe divulgar, sino convocar a una conferencia de prensa para que se dé a conocer este aporte tan importante: hace tres años una serie de investigadores y docentes de esta Universidad pusieron a disposición del país uno de los instrumentos para el desarrollo económico y social de Costa Rica.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ más que felicitar, desea agradecer a la MTE Stephanie Fallas Navarro la iniciativa que ha tomado para presentar esta moción. Es impresionante, pero la gente desconoce completamente el papel que jugó la Universidad de Costa Rica en todo esto. Ayer cuando estuvo con un grupo de universitarios, nadie sabía de esto tan importante en nuestra Institución. Les recordó —porque a él le tocó cuando hacía la maestría en Estados Unidos— que tuvo que utilizar Bitnet. Comenta que evidentemente la Srta. Valeria Bolaños y la Srta. Natasha García no tienen idea de lo que fue Bitnet y probablemente tampoco el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera ni la MTE Stephanie Fallas Navarro. Recuerda que, cuando el módem “arrancaba” en primera instancia, les permitía escribir dos renglones y luego se caía el sistema. Es decir, si no se había enviado el documento, la persona se quedaba sin esa información; era una verdadera tragedia. Reitera su felicitación y agradecimiento a la MTE Stephanie Fallas Navarro y desea que les vaya muy bien en la Asamblea Legislativa.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta. Cede la palabra al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE se une al agradecimiento a la MTE Stephanie Fallas Navarro y anuncia su apoyo a esta iniciativa. El proyecto es muy bueno y el reconocimiento que se le debe dar a la Universidad, también, tal como lo dijeron el Dr. Carlos Palma Rodríguez y el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta. Comparte que, viniendo él de la Escuela de Física y siendo una de las pioneras en esta iniciativa hace treinta años, es un orgullo ver todo lo que se ha logrado en este tiempo. Como dijo el señor Rector, y recuerda, como ingeniero químico, al final estar subiendo al quinto piso de la torre donde estaba la única computadora que había para que los estudiantes pudieran trabajar un poquito en esa época con las pantallas negras o pantallas verdes; hubo un poquito de avance en esa parte.

Resalta algunos detalles de forma, por lo que solicita devolverse al considerando que habla sobre mediación virtual. En esa parte, dice “aproximadamente”, pero luego da un número bastante exacto: se debe revisar esta situación. Le consulta a la MTE Stephanie Fallas Navarro si es correcta la siguiente cifra: 11 960 usuarios inscritos (docentes y estudiantes), Porque, por ejemplo, en el 2020 se hablaba de más de 30 o 40 mil usuarios inscritos y demás. Si se tiene una población de unos 47 mil estudiantes más unos casi 10 mil docentes, debería ser más. También, las medidas muchas veces se dan por entradas (cada vez que se le hace clic a algo) y se llega a números más altos. Si ese número que menciona es correcto, se estaría hablando que, de 2020 al 2023, ha caído a una cuarta o quinta parte el uso del sistema, lo cual le parece que no es correcto. Solicita valorar ese número para ver si es en un momento único o si se refiere a otro dato.

****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo.****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE considera que en una institución de 50 mil personas no es un buen número. Indica que tiene otras observaciones con respecto a la redacción, por lo que se podría ver en una sesión de trabajo, si fuera del caso.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA da los buenos días a todas y todos. Agradece a la MTE Stephanie Fallas Navarro por liderar este proceso de elaboración de esta propuesta que le parece efectivamente relevante. Esta historia del rol de la Universidad de Costa Rica en el desarrollo tecnológico del país es necesario tenerlo siempre muy presente. Tiene algunas observaciones de forma que se podrían ver en la sesión de trabajo. Además, resalta el aspecto que, quizá sea de fondo y lo somete a valoración del Plenario: con respecto a lo que se expone en el punto 15 de los considerandos: (...) *El 11 de agosto de 2021, en la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica se propuso un proyecto de ley (expediente 22.617) que señala la adición de un párrafo al artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica...* desea contar cuál es el origen de esa propuesta de adición y es que pretende que a nivel constitucional se señale el acceso a internet como un derecho humano. Esto tiene origen en una propuesta que hace la UCR, por lo que le parece importante que, si se está refrescando un poco la historia, que esto quede claro. Esto tiene referencia en el oficio R-5903-2020 del 19 de octubre de 2020 en el cual se le hace una solicitud al señor Presidente de la República de ese entonces (Carlos Alvarado Quesada) de declarar la conectividad a internet como un derecho humano de acceso universal y gratuidad total. A partir de este oficio, del cual se le remitió copia a todas y todos los señores diputados, una diputada acogió la nota y, a partir de ahí, se formuló con el apoyo de la Universidad una reforma constitucional que lo que aspira es a que se incorpore el acceso a internet como derecho humano universal. Le parece muy relevante que indiquen también que ese trámite legislativo obedece a una propuesta de la UCR.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Carlos Araya Leandro. Antes de pasar a la sesión de trabajo, comparte que apoya completamente el proceso que se está proponiendo respecto a

la presentación al departamento de participación ciudadana de la Asamblea Legislativa, a fin de hacer la propuesta de ley para que se declare la conmemoración del 26 de enero como el día nacional a la conexión de la internet en Costa Rica. Este es el tipo de mensajes que la Universidad de Costa Rica debe proponer. Además, en los temas de brecha que existen ahora en educación, el acceso a internet se convierte en un elemento fundamental que la UCR debe promover. Esa iniciativa de reforma constitucional para convertirlo en un derecho humano, por ejemplo, parece absolutamente fundamental y la conmemoración del día puede contribuir en la reflexión en ese sentido. Le parece que es una propuesta — que si bien tiene todo un proceso, todo un trámite en la Asamblea Legislativa— que vale la pena que esta Institución presente. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece las observaciones y le parece muy importante la que menciona el Dr. Carlos Araya Leandro para que en el considerando 15 se le agregue esa iniciativa que tuvo la UCR. Confirma que en el considerando se menciona, pero sí habría que agregarle que esta surge de la Universidad de Costa Rica el 19 de octubre de 2020.

En relación con la cantidad de entornos activos y la cantidad de usuarios, ella hizo la consulta y el Dr. Aarón Elí Mena Araya, coordinador de la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (Metics), le envió una nota exponiéndole los datos de los entornos activos, así como el acceso o los usuarios que están activos en la plataforma. Sin embargo, él hace varias observaciones en la nota y ella solo tomó los entornos activos, el número mayor que aparece en la plataforma Mediación Virtual 1. Les recuerda que en la pandemia se tuvo que abrir dos plataformas para ofrecer mayor capacidad y albergar la mayor cantidad de cursos en ese momento, porque un porcentaje importante de la oferta académica de la Universidad en ese momento se trasladó a la plataforma virtual. Entonces, los números que le dieron en la nota no se pueden sumar, porque puede ser que un profesor tenga varios entornos abiertos y no representa lo que quiere exponer. Sugiere que una opción sería eliminarlo. Confirma nuevamente que los datos se los compartió la Metics.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que, en el 2020, la UCR hace un cambio que para él también es muy significativo en materia de esta capacidad tecnológica o virtual para incluir a mucha gente. Además, por la situación de la pandemia, el tener que virtualizar no solo servicios administrativos, sino muchos otros, se empezaron a ver programas que desarrollaron estructuras virtuales como el Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM) y en capacidad tecnológica se promovió que la plataforma de Mediación Virtual (para empezar) tuviera dos servidores, por lo que tiene el doble de capacidad. Cada servidor, además, se vuelve dos veces más capaz de lo que se tenía antes: aquí se está hablando de cuatro veces la capacidad que se tenía en ese momento. A la par de esto, se abre UCR Global como una copia de estos. La Universidad hizo un esfuerzo y lo consolidó al ampliar esa capacidad en ocho veces para proyectos de acción social y para docencia. Como lo expuso la MTE Stephanie Fallas Navarro, la situación que se presentó es que ahora se tienen dos servidores que están trabajando y, como la Universidad tiene dentro de sus políticas de transparencia rendir números cada año y Metics, así lo hace. Las observaciones que les hacen de la unidad son en cuanto a que no se puede sumar número de usuarios en una plataforma y otro porque una persona estudiante puede estar en las dos. En caso de entornos virtuales, esos sí se pueden sumar, porque, aunque sean del mismo profesor, son espacios con usos y cursos diferentes; ahí sí se puede trabajar. En caso de estudiantes, sí reconoce que uno puede estar en tres o cuatro entornos diferentes por sus cursos y en una o dos plataformas, por eso el número es diferente. En aquel momento, había quedado la tarea de establecer un sistema para depurar esto en términos de los reportes anuales que se tienen que brindar de cuántas personas usan la plataforma. Reconoce ese esfuerzo tan grande que hizo la Universidad al crear ocho veces más grande su capacidad de brindar servicios a través de estos medios.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece. Comunica que ingresarán a una sesión de trabajo.

*****A las nueve horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión lo trabajado. Además, luego quiere hacer un repaso de los cambios de forma que se le hicieron al documento para que quede en actas. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS, en relación con la consulta de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, sugiere y le agradece a los miembros de este Plenario que voten este documento de manera íntegra como un pronunciamiento grupal, donde se reafirma el compromiso de la Universidad de Costa Rica con el desarrollo tecnológico de nuestra Institución, del país y de la región como sucedió hace 30 años. En este sentido, es importante tanto para la comunidad universitaria como nacional, que este documento pueda consultarse de manera completa por todo el recuento histórico que tiene.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la MTE Stephanie Fallas Navarro. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA comenta sobre un tema de forma y pide le disculpen porque lo olvidó plantear en la sesión de trabajo. En la síntesis que se hace de hechos históricos, en 1997-1998 se señala que *se abrieron los primeros cibercafé en Costa Rica* y pareciera, en principio, que esta no es una información relevante. No obstante, luego se menciona que en el 2003, los cibercafé fueron el principal punto de acceso a internet para la población costarricense. La propuesta sería unificar ambos datos; es decir, que se indique en un solo punto: *1997-1998 se abrieron los primero cibercafé en Costa Rica, los cuales fueron los principales puntos de acceso a internet para la población costarricense*. Esta es su propuesta, ya que le parece que aislados los hechos que son verdaderamente relevantes, quedan fuera y, de esa forma, se podrían complementar y darle el sentido de porqué se está indicando.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que, para manejar el tiempo, quedaría de la siguiente manera: *se abrieron los primeros cibercafé en Costa Rica que posteriormente se convirtieron en los principales puntos de acceso a la internet para la población*. Se eliminaría el que está con título del 2003.

Hace un repaso de los cambios de forma realizados en la sesión de trabajo, a saber:

- En el considerando N.º 5, se incluye “N.º” antes de 4017.
- En el considerando N.º 6, en los hechos históricos, se modifica a lo largo de todo el documento “la internet” (no los menciona todos).
- En el punto correspondiente a las fechas 1997-1998, se incluyó: *se abrieron los primeros cibercafé en Costa Rica que posteriormente se convirtieron en los principales puntos de acceso a la internet para la población*.
- Se elimina lo mencionado en la fecha 2003.
- Se elimina la última oración del considerando N.º 7.
- En el considerando N.º 10, se incluye: *otros procesos relevantes que también ha facilitado....*

- En el considerando N.º 11, se incluye un pequeño cambio en la puntuación donde se lee: *las interacciones globales para la economía y el comercio nacional; y ha sido un punto atrayente para la inversión extranjera.*
- El considerando N.º 15 se introduce con este texto: *El 19 de octubre de 2020 la Universidad de Costa Rica mediante el oficio R-5903-2020 envió al señor presidente de la República la propuesta para declarar la conectividad a la internet como derecho humano de acceso universal y gratitud total. Posteriormente el 11 de agosto de 2021 (...).* Además, en la cita que se incluyó hubo un pequeño error. La cita correcta es: con acceso universal en todo el territorio nacional; es una cita textual de la Constitución Política de la República de Costa Rica.
- En el acuerdo N.º 2, al final de la línea sería: *sus servicios y aplicaciones para una mayor alfabetización digital y buenas prácticas de la ciudadanía.*

Seguidamente somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **Los artículos 1 y 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establecen que la Universidad está dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento. Y además, debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.**
2. **Las Políticas Institucionales 2021-2025, Eje II, Excelencia Académica¹¹, establecen la necesidad de:**
 - 2.6.1 *Optimizar el uso de las herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC), como instrumentos facilitadores de la docencia, investigación, acción social y la toma de decisiones.*
 - 2.6.2 *Fomentar el aprendizaje mediado por las tecnologías de información y comunicación (TIC), de manera que favorezca el éxito académico.*
3. **El 26 de Enero de 1993 se estableció la primera conexión del país a la Internet, se interconectaron una docena de nodos ubicados en la Unidad de Redes, el Centro de Informática, la Escuela de Geología y la Escuela de Física de la Universidad de Costa Rica, en la que se utilizó un enrutador CISCO IGS prestado, por la Universidad de Wisconsin, y se ubicó en el Centro de Informática con una conexión de 64Kbps contra el Punto de Presencia (PoP) de la Fundación Nacional de Ciencias (NSF) en Homestead, Florida. En ese momento, nuestro país se convirtió en el quinto país latinoamericano en conectarse a la Internet, lo cual transformó de manera definitiva la interacción con el mundo.¹²**
4. **De manera simultánea con la interconexión en Costa Rica a la red Internet, se creó la CRNet; un proyecto pionero promovido y auspiciado por la Universidad de Costa Rica, el cual buscó proveer la primera conectividad instantánea entre las instituciones académicas y de investigación**

¹¹ Política 2.6

¹² Téramond, G. (1994). *Interconexión de Costa Rica a las grandes redes de investigación Bitnet e Internet*. Recuperado de <http://asterix.crnet.cr/gdt/InterconexionCR.pdf>

del país.¹³ Este proyecto fue propiciado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y tuvo la colaboración de la Universidad de Wisconsin-Madison, Estados Unidos.

5. El 23 de marzo de 1994 el Consejo Universitario en la sesión N.º 4017, reconoció y felicitó los esfuerzos y aportes realizados por la Universidad de Costa Rica para que se llevara a cabo la primera conexión a la Internet¹⁴ entre dos países latinoamericanos: Costa Rica y Nicaragua.
6. En la Universidad de Costa Rica y nuestro país se gestaron los siguientes hechos históricos que concretaron y consolidaron la conexión a la Internet:

| Año | Hecho histórico |
|------|--|
| 1990 | Costa Rica se conectó a Bitnet por medio de la UCR, una red alterna y predecesora a la Internet. |
| 1992 | Nació la Unidad de Desarrollo en Tecnologías de la Información y Redes de la UCR, cuyo propósito fuera conectar al país a la Internet. |
| 1993 | El 26 de enero de 1993 el país se conectó por primera vez a la Internet, con una conexión de 12 nodos (puntos) en la UCR. |
| | Se concretó la interconexión UCR, UNED y TEC como la primera red nacional de conexión a la Internet. |
| 1994 | La Escuela de Ciencias de la Computación y la Informática de la UCR, impartía cursos sobre HTML para aprender a programar páginas web. |
| | Apertura comercial de la Internet en Costa Rica. |
| 1995 | La Unidad de Redes de la Universidad de Costa Rica creó el primer sitio web costarricense: www.cr. |
| | Costa Rica se ubicó entre los tres países de Latinoamérica con el índice más alto de conexiones a la Internet, en proporción al tamaño de su población, junto con Argentina y Chile. |
| 1997 | Se abrieron los primeros cibercafé en Costa Rica que posteriormente se convirtieron en los principales puntos de acceso a la Internet para la población. |
| 1998 | |
| 1999 | Se instalaron los primeros nodos de acceso a la red vía cable módem. |
| 2000 | Se concretó la primera conexión del país por medio de cable submarino de fibra óptica de 4 400 km, con nodos en Florida (Estados Unidos), Cancún (México), Puerto Cortés (Honduras), Colón (Panamá), Gran Caimán (Islas Caimán) y Tolú (Colombia). |
| 2001 | Se propuso la creación del proyecto latinoamericano RedCLARA. |
| 2002 | Costa Rica se conectó a la recién creada RedCLARA de Latinoamérica, se unieron las universidades públicas, la Caja Costarricense del Seguro Social, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, el Instituto Costarricense de Electricidad y otras instituciones. |
| | |
| 2005 | Se inauguró la Red de la Internet Avanzada. |
| 2009 | Entró a funcionar la RedCONARE exclusiva para universidades públicas. |

Fuente:(2017). Siles y De la Ossa. Por un sueño en.red.ado.

7. **La red Internet también trajo cambios significativos al modelo tradicional de educación universitaria. A partir de 2006 tomó como referencia y guía la experiencia de la Universidad Autónoma de Barcelona; se implementó en la Universidad de Costa Rica la plataforma educativa virtual denominada Mediación Virtual, administrada por la Unidad de Apoyo a la Docencia**

¹³ Ídem.

¹⁴ La primera conexión se realizó en febrero de 1994.

Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (METICS) de la Vicerrectoría de Docencia.

8. La Universidad de Costa Rica ha utilizado la Internet para democratizar el conocimiento. Actualmente ofrece varios servicios a la comunidad educativa nacional e internacional, por ejemplo:

8.1 El libre acceso a las plataformas como el Portal de Revistas Académicas de la Universidad de Costa Rica, el Repositorio Kérwá y otros repositorios institucionales, en los cuales se pone a disposición el acceso a 129 bases de datos de texto completo, 30 bases de datos referenciales y 32 herramientas multimedia. En el 2022 se registraron 5 543 620 consultas y 2 754 098 descargas de recursos electrónicos a texto completo.

8.2 La identificación, procesamiento y envío a las bases de datos de literatura producida en Costa Rica sobre el uso pacífico de la energía nuclear al Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS), donde hay acceso a más de 1200 registros, muchos de los cuales son de autoría de personas investigadoras de la UCR.¹⁵

8.3 Acceso libre, sin pago de membresía, a producción audiovisual curada o producida por la Universidad de Costa Rica en la plataforma de contenidos streaming UCRQ.tv (www.ucrq.tv) gestionada por Canal QUINCE UCR. Las personas usuarias tienen acceso a producciones en diversas temáticas que ofrecen valor público, creadas por la Universidad de Costa Rica o por fuentes externas, se ofrecen en formatos como series, películas, conferencias, conciertos, producciones especiales, ciclos temáticos, entre otros. Entre las facilidades que ofrece la plataforma están: la sincronización de videos sin conexión, la programación para verlos después y la reproducción en cualquier dispositivo con acceso a la Internet. Actualmente se contabilizan más de 6000 personas suscritas en la plataforma, quienes tienen acceso a más de 2500 horas de contenido distribuidas en casi 1000 títulos.

8.4 Información actualizada de la Universidad de Costa Rica en el sitio web: www.ucr.ac.cr. En él se publican diariamente noticias importantes del acontecer universitario. Se incluye información relevante de la universidad para estudiantes, personal universitario y público en general, como por ejemplo la agenda semanal y calendario que detalla la mayoría de las actividades universitarias. Además, en el sitio web está disponible, para cualquier persona, la información relacionada con la administración y gestión sustantiva de la Universidad, como parte de la gestión de transparencia y de rendición de cuentas que caracteriza a la institución. En promedio este sitio web es consultado 19 000 veces diariamente.

9. En el 2020 debido a la pandemia provocada por el virus de la Covid-19, el Centro de Informática y el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información de la Universidad de Costa Rica coordinaron la entrega y recarga de 13.800 chips prepago para el acceso a la Internet. Estos chips se facilitaron al estudiantado con el fin principal de que lograran continuar remotamente, en el periodo de confinamiento, con los estudios universitarios ofrecidos, tanto en la plataforma de aulas en Mediación Virtual o bien, de videoconferencia, y que tuvieran acceso a las bases de datos especializadas que ofrece la Institución como recursos para el aprendizaje y la investigación.

10. Gracias a la existencia de la red Internet, la Universidad de Costa Rica, de manera estratégica y haciendo uso de las herramientas tecnológicas, ha logrado la virtualización y digitalización de muchos procesos administrativos, como por ejemplo el Sistema de Gestión Documental Institucional y la adopción de la firma digital en la correspondencia y documentación oficial de la Institución. Entre los procesos académicos se pueden mencionar los sistemas para el registro de

¹⁵ Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información. (2021). *SIBDI 75 años de aportar al conocimiento*. [Presentación]. San José

los proyectos de investigación y de acción social. Otro proceso relevante que también ha facilitado los procesos estudiantiles es el Sistema de E-matricula. Todos estos y otros esfuerzos que se han implementado buscan favorecer la gestión institucional y agregar valor a las actividades sustantivas de la Institución (docencia, investigación y acción social); sin embargo, para garantizar su utilidad requieren una continua revisión y evaluación de su desempeño como herramientas ágiles para los procesos y la toma de decisiones institucionales.

11. La participación activa y los aportes de la Universidad de Costa Rica en la interconexión a la Internet en nuestro país, no solo implicaron avances en el campo de la educación, la tecnología y la investigación, sino que también contribuyeron a la efectividad en las interacciones globales para la economía y el comercio nacional; y ha sido un importante atrayente para la inversión extranjera.
12. Actualmente, Costa Rica es el tercer país, de 72 naciones evaluadas, en tener la internet más accesible a toda su población, según el Informe de la Alianza para la Internet Asequible (A4AI).¹⁶ Sin embargo, siguen existiendo en nuestro país brechas digitales que generan desigualdad y exclusión, que lamentablemente se agudizaron durante la pandemia, particularmente en el sistema educativo nacional.
13. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares del 2022 existe un 16.7%¹⁷ de hogares en situación de pobreza que no tienen servicio de la Internet, por tanto, los esfuerzos del país para garantizar la calidad y el acceso a la Internet no deben cesar, sino más bien se debe invertir para favorecer la interconectividad y la alfabetización digital en todas las regiones del territorio nacional, lo cual debe acompañarse de políticas públicas que promuevan el adecuado uso y la seguridad de las personas en los espacios cibernéticos.
14. El 29 de junio de 2012, el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas adoptó mediante la Resolución A/HRC/20/L13 entre otros los siguientes enunciados: “...2. *Reconoce la naturaleza mundial y abierta de Internet como fuerza impulsora de la aceleración de los progresos hacia el desarrollo en sus distintas formas;* 3. *Exhorta a los Estados a que promuevan y faciliten el acceso a Internet y la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países;..*”¹⁸
15. El 19 de octubre de 2020 la Universidad de Costa Rica, mediante oficio R-5903-2020, envió al señor presidente de la República la propuesta para declarar la conectividad a la Internet como “Derecho humano, de acceso universal y gratitud total”. Posteriormente, el 11 de agosto de 2021, en la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica se propuso un proyecto de ley (expediente 22.617) que señala la adición de un párrafo al artículo 33 de la *Constitución Política de Costa Rica* que cita “*Toda persona tiene el derecho humano a la conectividad, tecnologías de información y telecomunicaciones, con acceso universal en todo el territorio nacional. El estado garantizará, protegerá y preservará ese derecho. La Ley regulará esta materia.*”¹⁹ Este proyecto se encuentra en trámite en la corriente legislativa.
16. El 26 de abril de 2022, el Consejo Universitario en la sesión 6584 acordó, entre otros, declarar el 26 de enero como el “Día de la Internet en la institución”, dada la interconexión de nuestro país a la Internet realizada por la Universidad de Costa Rica y su articulación con otras instancias nacionales e internacionales. Esta conmemoración motiva a seguir avanzando en el desarrollo tecnológico costarricense y con ello, la búsqueda incesable de la democratización y el acceso universal a la Internet en todo el país.

16 A4AI. (2021). (2022). *Affordability Drivers Index*. Recuperado de <https://a4ai.org/research/affordability-drivers-index/>

17 Encuesta Nacional de Hogares julio 2022: Resultados generales [recurso electrónico]/ Instituto Nacional de Estadística y Censos.—. Año 11. --. (2022).--. -- San José, Costa Rica. : INEC, 2020- 132 p.

18 <https://www.acnur.org/> https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_20_L13.pdf

19 http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx

ACUERDA

1. **Reafirmar, en el marco de los treinta años de existencia de la Internet en el país, el compromiso de la Universidad de Costa Rica en aportar al desarrollo tecnológico costarricense y la región.**
2. **Presentar al departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, una propuesta de ley para que se declare la “Commemoración del 26 de enero como el día nacional de conexión a la Internet en Costa Rica concretada por la Universidad de Costa Rica”. La iniciativa tiene como objetivo que las instituciones públicas realicen y promuevan actividades informativas y de capacitación en la comunidad nacional, estas actividades deben promover discusiones sobre el uso seguro de la Internet, sus servicios y aplicaciones para una mayor alfabetización digital y buenas prácticas de la ciudadanía.**
3. **Instar a la administración para que de manera constante promueva y divulgue en los diferentes medios universitarios los avances tecnológicos que desarrolla la Institución en beneficio de la ciudadanía.**
4. **Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento en la comunidad universitaria y nacional.**

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece y comunica que se pasará al siguiente punto de la agenda. Cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

ARTÍCULO 7**Informes de personas coordinadoras de comisión**

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN da los buenos días a todas y todos. Informa que la CAFP no sesionó esta semana debido a las entrevistas que se están realizando para seleccionar a la persona representante docente ante la Junta Directiva de la Jafap, para lo cual se conformó una Comisión Especial que él coordina.

***** A las diez horas y ocho minutos, sale la MTE Stephanie Fallas. *****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Eduardo Calderón Obaldía. Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

LA Ph.D ANA PATRICIA FUMERO da los buenos días a todas y todos, también a quienes les acompañan por redes sociales. Comunica que este año coordina la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS). Finalmente terminaron el primerísimo borrador del *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS)*, cree que es importante informarlo porque es un proceso que inició en el 2018 y así termina después de más de cinco años. Empieza ahora el proceso normal de consolidar todas las revisiones: filológica y por parte de la VAS y de la CIAS antes de presentarla en el Plenario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EL DR. CARLOS PALMA informa que en la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) conocieron un dictamen de mayoría sobre la modificación del artículo 10 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* para incluir un nuevo beneficio complementario relativo a un monto para el pago de internet ante la existencia de las clases virtuales. Este dictamen se conoció y se aprobó; ya pasó a la fase de revisión filológica para después ser conocido en este Plenario. Este fue un documento que había sido ya analizado y tramitado por la anterior comisión de la cual el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera era coordinador. Agradece todo el trabajo que realizaron en este tema.

Se conocieron dos encargos que tenía la comisión sobre una propuesta de modificación del artículo 37 inciso e) del *Reglamento de Régimen académico estudiantil* que también se tramitó; son encargos, así que se darán a conocer aquí en el Plenario. También, se tramitó el encargo de la sesión N.º 6479, artículo 6, punto 2 sobre el tema de la propuesta de modificación del artículo 10 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* y pronto se conocerán en este Plenario los resultados.

- **Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Informa que, en la última sesión de trabajo de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, trabajaron de lleno con las implicaciones sobre la aplicación de la *Ley Marco de empleo público* y del Sistema Salarial con el salario global. El Consejo Universitario se ha organizado en tres subcomisiones que están interactuando entre el CU y la Administración para poder cumplir con los elementos finales que faltan para completar el proceso de incorporación, a partir de marzo, de la *Ley Marco de empleo público*.

****A las diez horas y doce minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y treinta y dos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez. ****

ARTÍCULO 8

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta Proyecto de Ley CU-6-2023 en torno al proyecto de ley *Modificación del título IV de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 3 de diciembre de 2018*, Expediente N.º 23.330, a la Propuesta Proyecto de Ley CU-8-2023 referente al proyecto de *Ley de control y regulación del cannabis para uso recreativo*, Expediente N.º 23.383, y a la Propuesta Proyecto de Ley CU-5-2023 en torno al proyecto de *Ley para el fomento de la cultura de emprendimiento e innovación*, Expediente N.º 23.240.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: MTE Stephanie Fallas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para para pasar a la Propuesta Proyecto de Ley CU-6-2023 en torno al proyecto de ley *Modificación del título IV de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 3 de diciembre de 2018*, Expediente N.º 23.330, a la Propuesta Proyecto de Ley CU-8-2023 referente al proyecto de *Ley de control y regulación del cannabis para uso recreativo*, Expediente N.º 23.383, y a la Propuesta Proyecto de Ley CU-5-2023 en torno al proyecto de *Ley para el fomento de la cultura de emprendimiento e innovación*, Expediente N.º 23.240.

ARTÍCULO 9

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-6-2023 en torno al proyecto de ley *Modificación del título IV de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 3 de diciembre de 2018*, Expediente N.º 23.330.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANÁLISIS

Criterios y consultas

I. Criterio de la Oficina Jurídica (OJ)²⁰

La Oficina Jurídica, señaló, como en pasadas ocasiones, que el Título IV de la Ley N.º 9635 es violatorio de la autonomía financiera universitaria, la Universidad ha debido acatarlo de manera preventiva, a la espera del resultado de las acciones judiciales planteadas en su contra. Sin embargo, a partir de su análisis, se refirió al proyecto de ley titulado *Modificación del título IV de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 03 de diciembre de 2018*, Expediente N.º 23.330, en los siguientes términos:

1. Parte de las reformas sustantivas que plantea el proyecto en el artículo 6, del Título IV, consiste en modificar el inciso b) para incluir a las empresas públicas o instituciones autónomas que participen de forma directa en cualquier actividad comercial, empresarial o abierta al régimen de competencia, salvo cuando sean destinatarias de transferencias corrientes del Presupuesto Nacional, en cuyo caso la regla fiscal se aplicará a los gastos corrientes que se financien con dichas transferencias. Debido a que la Universidad de Costa Rica no forma parte de las entidades allí enunciadas, la modificación propuesta no permitiría excluir de la regla fiscal los ingresos generados por las actividades de vínculo externo.
2. Aplicar la regla fiscal a recursos provenientes de fuentes distintas a las transferencias del Gobierno, como lo son los generados por la misma institución, va contra la promoción de la generación de recursos propios y alternativas de financiamiento de las actividades sustantivas universitarias (recomendación brindada por la Contraloría General de la República²¹). En la misma línea de ideas, la *Constitución Política* y la *Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico N.º 7169*, propugnan la generación de recursos propios por parte de las universidades estatales, por lo que resulta contradictorio que la Ley N.º 9635 limite la generación de estos recursos que no afectan el Presupuesto Nacional ni la sostenibilidad fiscal del país.
3. El proyecto remitido contempla parcialmente la intención de no aplicar la regla fiscal a los recursos provenientes de otras fuentes, pues pretende incorporar en los casos de excepción las donaciones de terceros, pero omite establecer idéntico tratamiento para los recursos generados por las actividades de vinculación remunerada con el sector externo.
4. El Ministerio de Hacienda hace una interpretación literal de la mención aislada y descontextualizada que hace el inciso d), del artículo 11, de la expresión “gasto total”, noción que abarca el gasto corriente y de capital.

²⁰ Dictamen OJ-1169-2022, del 28 de noviembre de 2022.

²¹ En el Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020, la Contraloría General de la República recomendó “[d]efinir e implementar acciones específicas para la realización de estudios que valoren la generación de recursos propios, que coadyuven al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la Universidad.(...)”

Por lo tanto, actualmente, la regla fiscal debe aplicarse también a los gastos de capital, imposibilitando a la institución a utilizar los excedentes en la adquisición del equipo y el desarrollo de la infraestructura que las actividades sustantivas universitarias requieren. Por lo anterior, se considera importante la modificación que se realiza al artículo 11, al establecer los rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente. De manera que en el escenario descrito en el inciso d), la limitación al gasto se aplique únicamente al gasto corriente, no así al gasto de capital.

II. Consultas especializadas

En atención a la solicitud realizada por la Dirección del Consejo Universitario, se recibió el criterio de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Vicerrectoría de Administración.

Las observaciones y recomendaciones enviadas por las instancias consultadas²² se sintetizan a continuación:

1. Al respecto, la Facultad de Ciencias Económicas remitió los criterios de la Escuela de Administración Pública y el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, quienes expresaron que el proyecto de ley busca eliminar las limitaciones de gasto de fuentes que no sean del presupuesto nacional. Lo cual, no afectaría el déficit fiscal ni la deuda pública del Gobierno Central, ya que se mantiene la regla fiscal para aquellos gastos financiados por el presupuesto nacional. Se considera favorable y necesaria para el buen funcionamiento de las entidades públicas, habilitar la posibilidad a las instituciones no estatales de invertir con fuentes alternativas de ingresos. Y de esa manera, reducir las presiones sobre el presupuesto nacional.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria emitió las siguientes observaciones y recomendaciones:
 - 2.1. Del análisis general del proyecto de ley, no se observa ningún aspecto que incida directamente en la organización universitaria y propiamente en la esfera del control interno que la regula. Sí se observa favorablemente, aunque existan otros aspectos no considerados, un esfuerzo por flexibilizar la regla fiscal en el sector público y contrarrestar algunos aspectos que han dificultado su gestión. Y además, no repercute en forma directa en el control del gasto público y su nivel de endeudamiento.
 - 2.2. Se considera favorable para las instituciones públicas en general, que se excluya en el modelo de la regla fiscal vigente el gasto total y se contemple únicamente el gasto corriente.
 - 2.3. Se identifica, que el proyecto de ley no es extensivo a las universidades estatales y al sector público en general, específicamente en la exclusión de la regla fiscal a los ingresos que provienen de rentas propias, aunque su ejecución no aumente los gastos que se cubren con el financiamiento de transferencias del Gobierno Central, ni tampoco impliquen un aumento en el endeudamiento estatal. En el caso de la Universidad, no se excluyen los ingresos que se perciben por las matrículas o actividades del vínculo externo remunerado, a pesar de que dichos recursos se generan por la venta de bienes y servicios y que están regulados por la *Ley N.º 7169, Promoción del desarrollo científico tecnológico, artículos 94 y 95*.
 - 2.4. A partir del punto anterior, se recomienda excluir las rentas propias generadas por las universidades públicas, o requerir una exclusión parcial en el caso de las rentas del vínculo externo remunerado. De igual manera, se podría optar por fundamentar la exclusión de gastos específicos de interés general como lo son las becas estudiantiles.
3. La Vicerrectoría de Administración realizó las siguientes observaciones:
 - 3.1. La Universidad de Costa Rica no solo percibe recursos provenientes de Transferencias del Presupuesto Nacional; sino también del sector privado y del sector externo, en calidad de aportes, donaciones, préstamos y leyes específicas para la realización de proyectos, que potencian el desarrollo nacional a través de la transferencia del conocimiento y la investigación, como producto del quehacer sustantivo de la Institución. Además realiza actividades del vínculo externo que generan ingresos propios a través de la venta de bienes y servicios. A estos recursos no se les debería aplicar la Ley 9635, toda vez que su espíritu es fortalecer la misión Institucional, sin menoscabo sobre los fondos transferidos por el Estado.

²² Las observaciones se remitieron en los oficios FCE-06-2023, del 4 de enero de 2023, FCE-08-2023, del 4 de enero de 2023, el OCU-R-008-A-2023, del 4 de enero de 2023 y el VRA-67-2023, del 05 de enero de 2023.

- 3.2. Por consiguiente, se recomienda incorporar en la modificación del artículo 6, inciso b) y k), como excepción, las actividades que generan ingresos propios por la venta de bienes y servicios.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al Proyecto de Ley denominado *Modificación del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N.º 9635 del 3 de diciembre de 2018*, Expediente N.º 23.330, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Modificación del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N.º 9635 del 3 de diciembre de 2018*, Expediente N.º 23.330 (AL-CPAHAC-0628-2022, del 14 de octubre de 2022).
2. El proyecto de ley²³ en cuestión tiene como objetivo modificar parcialmente la regla fiscal establecida por la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, N.º 9635 y flexibilizar su aplicación, de manera que la limitación al gasto no incluya el gasto de capital, se modifiquen los parámetros utilizados para el cálculo del tope y, se amplíen los casos de excepción del mecanismo de la regla fiscal. Para el logro de este objetivo, el proyecto propone modificar cinco normas del Título IV de la Ley N.º 9635, a saber, los artículos 6, 8, 11, 12 y 16 y estas reformas abarcan tanto aspectos sustantivos como de corrección técnica.
3. Actualmente, la aplicación de la regla fiscal ha producido una afectación en la inversión pública y el crecimiento de la generación de bienes y servicios necesarios para la población, situación que va en detrimento de la reactivación y el crecimiento económico.
4. La Oficina Jurídica, señaló, que el Título IV de la Ley N.º 9635 es violatorio de la autonomía financiera universitaria, la Universidad ha debido acatarlo de manera preventiva, a la espera del resultado de las acciones judiciales planteadas en su contra. Sin embargo, a partir de su análisis, se refirió al proyecto de ley titulado: *Modificación del título IV de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, del 3 de diciembre de 2018, Expediente N.º 23.330, en los siguientes términos:
 - 4.1. Parte de las reformas sustantivas que plantea el proyecto en el artículo 6, del Título IV, se enfocan en modificar el inciso b) para incluir a las empresas públicas o instituciones autónomas que participen de forma directa en cualquier actividad comercial, empresarial o abierta al régimen de competencia, salvo cuando sean destinatarias de transferencias corrientes del Presupuesto Nacional, en cuyo caso la regla fiscal se aplicará a los gastos corrientes que se financien con dichas transferencias. Debido a que la Universidad de Costa Rica no forma parte de las entidades allí enunciadas, la modificación propuesta no permitiría excluir de la regla fiscal los ingresos generados por las actividades de vínculo externo.
 - 4.2. Aplicar la regla fiscal a recursos provenientes de fuentes distintas a las transferencias del Gobierno, como lo son los generados por la misma institución, van en contra de la promoción de la generación de recursos propios y alternativas de financiamiento de las actividades sustantivas universitarias (recomendación brindada por la Contraloría General de la República)²⁴. La *Constitución Política* como la *Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico N.º 7169*, propugnan la generación de recursos propios por parte de las universidades estatales, por lo que resulta contradictorio que la Ley N.º 9635 limite la generación de estos recursos que no afectan el Presupuesto Nacional ni la sostenibilidad fiscal del país.
 - 4.3. El proyecto remitido contempla parcialmente la intención de no aplicar la regla fiscal a los recursos provenientes de otras fuentes, pues pretende incorporar en los casos de excepción las donaciones de terceros, pero omite establecer idéntico tratamiento para los recursos generados por las actividades de vinculación remunerada con el sector externo.

23 El proyecto de ley es promovido por el Poder Ejecutivo.

24 En el Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020, la Contraloría General de la República recomendó “[d]efinir e implementar acciones específicas para la realización de estudios que valoren la generación de recursos propios, que coadyuven al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la Universidad.(...)”

- 4.4. El Ministerio de Hacienda hace una interpretación literal de la mención aislada y descontextualizada que hace el inciso d), del artículo 11, de la expresión “gasto total”, noción que abarca el gasto corriente y de capital. Por lo tanto, actualmente, la regla fiscal debe aplicarse también a los gastos de capital, imposibilitando a la institución a utilizar los excedentes en la adquisición del equipo y el desarrollo de la infraestructura que las actividades sustantivas universitarias requieren. Por lo anterior, se considera importante la modificación que se realiza al artículo 11, al establecer los rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente. De manera que en el escenario descrito en el inciso d), la limitación al gasto se aplique únicamente al gasto corriente, no así al gasto de capital.
5. Se realiza, a continuación, una síntesis de los comentarios y recomendaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte de la Facultad de Ciencias Económicas (oficios FCE-06-2023, del 4 de enero de 2023 y FCE-08-2023, del 4 de enero de 2023), de la Oficina de Contraloría Universitaria (Oficio OCU-R-008-A-2023, del 4 de enero de 2023) y de la Vicerrectoría de Administración (VRA-67-2023, del 5 de enero de 2023):
- 5.1. El proyecto de ley busca eliminar las limitaciones de gasto de fuentes que no sean del presupuesto nacional. Lo cual, no afectaría el déficit fiscal ni la deuda pública del Gobierno Central, ya que se mantiene la regla fiscal para aquellos gastos financiados por el presupuesto nacional. Se considera favorable y necesaria para el buen funcionamiento de las entidades públicas, habilitar la posibilidad a las instituciones no estatales de invertir con fuentes alternativas de ingresos. Y de esa manera, reducir las presiones sobre el presupuesto nacional.
- 5.2. La Universidad de Costa Rica no solo percibe recursos provenientes de Transferencias del Presupuesto Nacional; sino también del sector privado y del sector externo, en calidad de aportes, donaciones, préstamos y leyes específicas para la realización de proyectos, que potencian el desarrollo nacional a través de la transferencia del conocimiento y la investigación, como producto del quehacer sustantivo de la Institución. Además realiza actividades del vínculo externo que generan ingresos propios a través de la venta de bienes y servicios.
- 5.3. Del análisis general del proyecto de ley, no se observa ningún aspecto que incida directamente en la organización universitaria y propiamente en la esfera del control interno que la regula. Sí se observa favorablemente, aunque existan otros aspectos no considerados, un esfuerzo por flexibilizar la regla fiscal en el sector público y contrarrestar algunos aspectos que han dificultado su gestión y que no repercuten en forma directa en el control del gasto público y su nivel de endeudamiento.
- 5.4. Se considera favorable para las instituciones públicas en general, que se excluya en el modelo de la regla fiscal vigente el gasto total y se contemple únicamente el gasto corriente.
- 5.5. Se identifica, que el proyecto de ley no es extensivo a las universidades estatales y al sector público en general, específicamente en la exclusión de la regla fiscal a los ingresos que provienen de rentas propias, aunque su ejecución no aumente los gastos que se cubren con el financiamiento de transferencias del Gobierno Central, ni tampoco impliquen un aumento en el endeudamiento estatal. En el caso de la Universidad, no se excluyen los ingresos que se perciben por las matrículas o actividades del vínculo externo remunerado, a pesar de que dichos recursos se generan por la venta de bienes y servicios y que están regulados por la *Ley N.º 7169, Promoción del desarrollo científico tecnológico* artículos 94 y 95.
- 5.6. A partir del punto 5.5, se recomienda excluir del cálculo de regla fiscal las rentas propias generadas por las universidades públicas, o requerir una exclusión parcial en el caso de las rentas del vínculo externo remunerado. De igual manera, se podría optar por fundamentar la exclusión de gastos específicos de interés general como lo son las becas estudiantiles.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de ley denominado: **Modificación del título IV de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Expediente N.º 23.330, siempre y cuando se excluyan del cálculo de regla fiscal las rentas propias generadas por las universidades públicas o se realice una exclusión parcial en el caso de las rentas del vínculo externo remunerado.**

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión el dictamen.

LIC. WILLIAM MÉNDEZ comunica que este proyecto de ley —bien lo dice el dictamen— tiene una repercusión gravísima en la actividad de la Universidad, pero que también es compartida por los entes públicos no estatales. Parte de la reforma es eliminar la aplicación de la regla fiscal a entes públicos no estatales de los cuales aproximadamente 33 corresponden a colegios profesionales. La diferencia llega hasta unos 56 aproximadamente que pertenecen a cooperativas del país. La reforma se encuentra, para referencia de este Plenario, en el artículo 6 inciso j): *los entes públicos no estatales, salvo en aquellas situaciones en que dichos entes sean destinatarios de transferencias corrientes provenientes de presupuesto nacional*. Así debió haber quedado cuando se aprobó la regla fiscal, pero la intolerancia de las personas diputadas que estaban a favor de ese proyecto —hoy ley de la República—, pues no aceptaron la recomendación de que se excluyera de la regla fiscal no solamente a la UCR, sino también a entes públicos no estatales, que la mayoría de ellos no reciben fondos del erario público.

Como lo dice la justificación de este proyecto de ley: *se justifica solamente si afecta el déficit fiscal*. Evidentemente, la mayoría de los colegios profesionales, los que lo reciben, sí tendrán que declararlo como dice la normativa, el cambio de la legislación; sin embargo, si no lo reciben no tiene por qué aplicarse la regla fiscal. Es una iniciativa que con gusto él apoyará, dado que ha sido —inclusive como les comentó ayer temprano— en la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica se hablaba de este tema y una preocupación muy grande por parte del Colegio de Periodistas de Costa Rica con su nueva presidenta Yanancy Noguera, profesora de esta Universidad, quien les contaba que ya la Contraloría General de la República les giró una instrucción para el acatamiento de la regla fiscal, pese a que ellos habían presentado recursos legales en contra de la aplicación al Colegio de Periodistas de Costa Rica. Entonces, evidentemente se debe apoyar esta propuesta.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Lic. William Méndez Garita. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA se refiere a la propuesta de acuerdo, sobre todo a la segunda parte donde se indica: *Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de ley denominado: Modificación del título IV de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Expediente N.º 23.330, siempre y cuando se excluyan del cálculo de regla fiscal las rentas propias generadas por las universidades públicas o se realice una exclusión parcial en el caso de las rentas del vínculo externo remunerado*. Rescata que esta última parte tiende a ser reiterativa, pero, además, se dice que se está de acuerdo en que se apruebe siempre y cuando se incluya a la UCR, si no que no se apruebe, al menos es lo que él entiende. Le parece mejor que se hubiera incluido en un considerando una propuesta de reforma a uno de los artículos para contemplar la exclusión de los recursos del vínculo externo de las universidades e indicar: “siempre y cuando se incluya”. Considera que no siempre es apropiado indicar “siempre y cuando”, es decir, que no se interprete “si no me incluye a mí, entonces no incluya a ninguno”. Además de eso, debe incluirse necesariamente a las universidades públicas que quedan exactamente en la misma situación en cuanto al vínculo externo se refiere.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Carlos Araya Leandro. Cede la palabra a la Srta. Valeria Bolaños.

LA SRTA. VALERIA BOLAÑOS con respecto a lo mencionado, propone que quizá lo que se pueda agregar al acuerdo es: “Asimismo, ¡instamos” o “Asimismo llamamos a que...” y así se excluyan los ingresos generados por vínculos de remuneración externa de la regla fiscal. Es decir, dentro del mismo acuerdo, pero que sea “instamos o señalamos la necesidad de...”.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Srta. Valeria Bolaños. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA considera que se debe realizar una reforma al acuerdo, por lo que solicita que ingresen a una sesión de trabajo para hacer esos cambios.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Comunica que entran a sesión de trabajo para ajustar los términos del acuerdo y, además, ver si se modifican los considerandos de manera que quede clara la necesidad de que las universidades se excluyan.

*****A las diez horas y cuarenta y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, a saber:

- El considerando número 6, se leería de la siguiente forma: *6. Tomando en cuenta los aspectos mencionados anteriormente, se solicita que en el artículo 6 sobre las excepciones, se incorpore un nuevo inciso en el cual se excluya a las universidades públicas de la aplicación de la Regla Fiscal, en lo referente a los recursos generados producto de la vinculación remunerada con el sector externo.*
- La propuesta de acuerdo quedaría de la siguiente manera: *Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de ley denominado: Modificación del título IV de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Expediente N.º 23.330 y además solicita la exclusión del cálculo de regla fiscal las rentas propias generadas por las universidades públicas, según lo señalado en el considerando seis.*

Somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: MTE Stephanie Fallas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Modificación del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018*, Expediente N.º 23.330 (AL-CPAHAC-0628-2022, del 14 de octubre de 2022).**
2. **El proyecto de ley²⁵ en cuestión tiene como objetivo modificar parcialmente la regla fiscal establecida por la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, N° 9635 y flexibilizar su aplicación, de manera que la limitación al gasto no incluya el gasto de capital, se modifiquen los parámetros utilizados para el cálculo del tope y, se amplíen los casos de excepción del mecanismo de la regla**

25 El proyecto de ley es promovido por el Poder Ejecutivo.

fiscal. Para el logro de este objetivo, el proyecto propone modificar cinco normas del Título IV de la Ley N 9635, a saber, los artículos 6, 8, 11, 12 y 16 y estas reformas abarcan tanto aspectos sustantivos como de corrección técnica.

3. Actualmente, la aplicación de la regla fiscal ha producido una afectación en la inversión pública y el crecimiento de la generación de bienes y servicios necesarios para la población, situación que va en detrimento de la reactivación y el crecimiento económico.
4. La Oficina Jurídica, señaló, que el Título IV de la Ley N.º 9635 es violatorio de la autonomía financiera universitaria, la Universidad ha debido acatarlo de manera preventiva, a la espera del resultado de las acciones judiciales planteadas en su contra. Sin embargo, a partir de su análisis, se refirió al proyecto de ley titulado: *Modificación del título IV de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, del 3 de diciembre de 2018, Expediente N.º 23.330, en los siguientes términos:

4.1. Parte de las reformas sustantivas que plantea el proyecto en el artículo 6, del Título IV, se enfocan en modificar el inciso b) para incluir a las empresas públicas o instituciones autónomas que participen de forma directa en cualquier actividad comercial, empresarial o abierta al régimen de competencia, salvo cuando sean destinatarias de transferencias corrientes del Presupuesto Nacional, en cuyo caso la regla fiscal se aplicará a los gastos corrientes que se financien con dichas transferencias. Debido a que la Universidad de Costa Rica no forma parte de las entidades allí enunciadas, la modificación propuesta no permitiría excluir de la regla fiscal los ingresos generados por las actividades de vínculo externo.

4.2. Aplicar la regla fiscal a recursos provenientes de fuentes distintas a las transferencias del Gobierno, como lo son los generados por la misma institución, van en contra de la promoción de la generación de recursos propios y alternativas de financiamiento de las actividades sustantivas universitarias (recomendación brindada por la Contraloría General de la República)²⁶. La *Constitución Política de la República de Costa Rica* como la *Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico* N.º 7169, propugnan la generación de recursos propios por parte de las universidades estatales, por lo que resulta contradictorio que la Ley N.º 9635 limite la generación de estos recursos que no afectan el Presupuesto Nacional ni la sostenibilidad fiscal del país.

4.3. El proyecto remitido contempla parcialmente la intención de no aplicar la regla fiscal a los recursos provenientes de otras fuentes, pues pretende incorporar en los casos de excepción las donaciones de terceros, pero omite establecer idéntico tratamiento para los recursos generados por las actividades de vinculación remunerada con el sector externo.

4.4. El Ministerio de Hacienda hace una interpretación literal de la mención aislada y descontextualizada que hace el inciso d), del artículo 11, de la expresión “gasto total”, noción que abarca el gasto corriente y de capital. Por lo tanto, actualmente, la regla fiscal debe aplicarse también a los gastos de capital, imposibilitando a la institución a utilizar los excedentes en la adquisición del equipo y el desarrollo de la infraestructura que las actividades sustantivas universitarias requieren. Por lo anterior, se considera importante la modificación que se realiza al artículo 11, al establecer los rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente. De manera que en el escenario descrito en el inciso d), la limitación al gasto se aplique únicamente al gasto corriente, no así al gasto de capital.

26 En el Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020, la Contraloría General de la República recomendó “[d]efinir e implementar acciones específicas para la realización de estudios que valoren la generación de recursos propios, que coadyuven al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la Universidad.(...)”

5. Se realiza, a continuación, una síntesis de los comentarios y recomendaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte de la Facultad de Ciencias Económicas (oficios FCE-06-2023, del 4 de enero de 2023 y FCE-08-2023, del 4 de enero de 2023), de la Oficina de Contraloría Universitaria (Oficio OCU-R-008-A-2023, del 4 de enero de 2023) y de la Vicerrectoría de Administración (VRA-67-2023, del 5 de enero de 2023):
 - 5.1. El proyecto de ley busca eliminar las limitaciones de gasto de fuentes que no sean del presupuesto nacional. Lo cual, no afectaría el déficit fiscal ni la deuda pública del Gobierno Central, ya que se mantiene la regla fiscal para aquellos gastos financiados por el presupuesto nacional. Se considera favorable y necesaria para el buen funcionamiento de las entidades públicas, habilitar la posibilidad a las instituciones no estatales de invertir con fuentes alternativas de ingresos. Y de esa manera, reducir las presiones sobre el presupuesto nacional.
 - 5.2. La Universidad de Costa Rica no solo percibe recursos provenientes de Transferencias del Presupuesto Nacional; sino también del sector privado y del sector externo, en calidad de aportes, donaciones, préstamos y leyes específicas para la realización de proyectos, que potencian el desarrollo nacional a través de la transferencia del conocimiento y la investigación, como producto del quehacer sustantivo de la Institución. Además realiza actividades del vínculo externo que generan ingresos propios a través de la venta de bienes y servicios.
 - 5.3. Del análisis general del proyecto de ley, no se observa ningún aspecto que incida directamente en la organización universitaria y propiamente en la esfera del control interno que la regula. Sí se observa favorablemente, aunque existan otros aspectos no considerados, un esfuerzo por flexibilizar la regla fiscal en el sector público y contrarrestar algunos aspectos que han dificultado su gestión y que no repercuten en forma directa en el control del gasto público y su nivel de endeudamiento.
 - 5.4. Se considera favorable para las instituciones públicas en general, que se excluya en el modelo de la regla fiscal vigente el gasto total y se contemple únicamente el gasto corriente.
 - 5.5. Se identifica, que el proyecto de ley no es extensivo a las universidades estatales y al sector público en general, específicamente en la exclusión de la regla fiscal a los ingresos que provienen de rentas propias, aunque su ejecución no aumente los gastos que se cubren con el financiamiento de transferencias del Gobierno Central, ni tampoco impliquen un aumento en el endeudamiento estatal. En el caso de la Universidad, no se excluyen los ingresos que se perciben por las matrículas o actividades del vínculo externo remunerado, a pesar de que dichos recursos se generan por la venta de bienes y servicios y que están regulados por la Ley N.º 7169, *Promoción del desarrollo científico tecnológico* artículos 94 y 95.
 - 5.6. A partir del punto 5.5, se recomienda excluir del cálculo de regla fiscal las rentas propias generadas por las universidades públicas, o requerir una exclusión parcial en el caso de las rentas del vínculo externo remunerado. De igual manera, se podría optar por fundamentar la exclusión de gastos específicos de interés general como lo son las becas estudiantiles.
6. Tomando en cuenta los aspectos mencionados anteriormente, se solicita que en el artículo 6 sobre las excepciones, se incorpore un nuevo inciso en el cual se excluya a las universidades públicas de la aplicación de la Regla Fiscal, en lo referente a los recursos generados producto de la vinculación remunerada con el sector externo.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de ley denominado: *Modificación del título IV de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, Expediente N.º 23.330 y además solicita la exclusión del cálculo de regla fiscal las rentas propias generadas por las universidades públicas, según lo señalado en el considerando seis.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ comenta que al margen de la coincidencia que tiene con el resto del Plenario con respecto a la afectación que tuvo la UCR por la regla fiscal y la necesaria modificación a esa afectación a través de este proyecto de ley, agradece, en nombre de los colegios profesionales, que se han visto afectados por la regla fiscal, el voto a favor de esta iniciativa de ley que los excluye. Señala que ha conversado en el último año con los representantes del movimiento cooperativo, quienes han trabajado junto con colegios profesionales este proyecto de ley, para también ser excluidos de la regla fiscal. Agradece el apoyo al Plenario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Lic. William Méndez Garita.

ARTÍCULO 10

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la visita de la Oficina Universitaria (OPLAU), para exponer el Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria, al 31 de diciembre 2022.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que hará una solicitud en el cambio del orden del día para pasar al punto número 9: visita de la Oficina de Planificación Universitaria (Oplau), quienes expondrán el Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria, al 31 de diciembre 2022.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: MTE Stephanie Fallas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la visita de la Oficina Universitaria (OPLAU), para exponer el Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria, al 31 de diciembre 2022.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita permitir el ingreso de las personas de la Oplau.

****A las once horas y cinco minutos, ingresan Ing. Carlos Eduardo Granados Hernández, Mag. Johnny Méndez Vargas y Licda. Mónica Zamora Calderón.****

ARTÍCULO 11

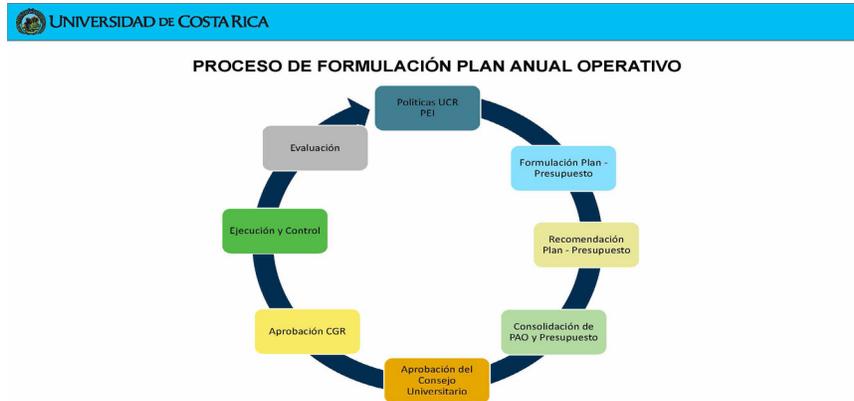
El Consejo Universitario recibe al Ing. Carlos Eduardo Granados Hernández, al Mag. Johnny Méndez Vargas y a la Licda. Mónica Zamora Calderón, funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), quienes expondrán el Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria, al 31 de diciembre 2022.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece y da la bienvenida al Ing. Carlos Eduardo Granados Hernández, al Mag. Johnny Méndez Vargas y a la Licda. Mónica Zamora Calderón. Les indica que tendrán un espacio de 30 minutos para la presentación y, luego, 30 minutos para que los miembros del Plenario hagan sus preguntas y observaciones.

ING. CARLOS GRANADOS: —¡Muchas gracias! ¡Buenos días! Como lo mencionaba la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, la idea de nuestra participación el día de hoy es presentarles los aspectos relevantes del Informe de Evaluación Anual del Plan Anual Operativo (PAO) 2022 de la UCR. Este informe se constituye como una herramienta más de la Universidad para rendir cuentas a la sociedad sobre el quehacer institucional. En este caso, es un enfoque operativo, entonces vamos a ver detalles de la operación institucional, tal cual fueron plasmados en el PAO agregado que se presentó a la Contraloría General de la República (CGR) para detallar el quehacer institucional durante el 2022.

Vamos a ver información presupuestaria, financiera e información de los logros asociados a las distintas metas que las unidades lograron plasmar en este informe. Entonces, es importante tener este contexto para aclarar que la información que vamos a ver está relacionada con la operación institucional y algunos detalles de la gestión que hemos logrado involucrar en este análisis poco a poco conforme vamos fortaleciendo la cultura de manejo de información en la UCR. Este es un proceso de cambio importante que hemos venido manejando y promoviendo desde la Oplau para que las unidades que participen logren ayudarnos a construir información pertinente y de manera oportuna con respecto al alcance que tienen estas metas más allá de solo dar un número de cuántos proyectos, cuántas actividades, cuántas personas, sino poco a poco ir involucrando más la noción de qué resultado está dando el quehacer institucional desde la visión operativa. En ese sentido, el Mag. Johnny Méndez Vargas y la Licda. Mónica Zamora Calderón nos van a presentar los diferentes aspectos relevantes que encontramos en el proceso de evaluación del PAO 2022, lo cual esperamos se convierta en un informe que ayude y colabore en la toma de decisiones en función de los indicadores que vamos a ver. Asimismo, que pueden considerarse semáforos para ir identificando oportunidades de mejora en el quehacer institucional y de las intervenciones que desde las distintas capacidades de las autoridades universitarias se puedan realizar respectivamente para mejorar la función universitaria y, como siempre, seguir construyendo universidad de manera positiva. Cedo la palabra al Mag. Johnny Méndez.

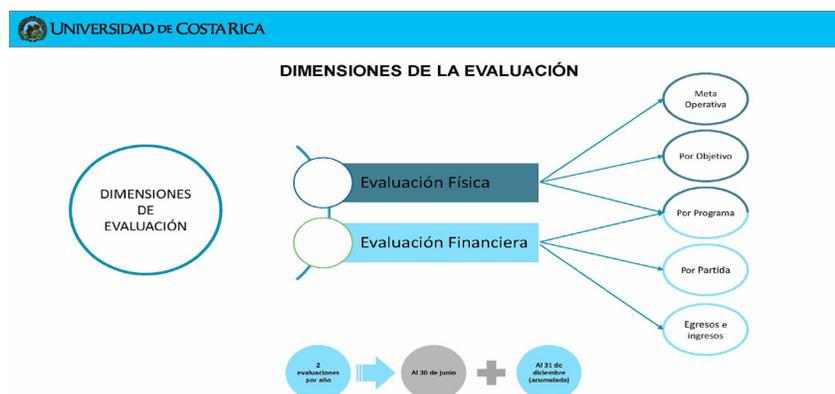
MAG. JOHNNY MÉNDEZ: —¡Buenos días a todas y a todos! La presentación de este informe es similar a la que hemos presentado en años anteriores y a la que presentamos en el primer semestre de este año, por cuanto la evaluación tiene el mismo formato, como documento. Sí es un documento mucho más amplio (este de fin de año) porque no solamente abarca los doce meses, si no que también tiene alguna información que no contiene el informe del primer semestre. El proceso de formulación del PAO, para los que no conocen, arranca con las políticas del Consejo Universitario que son la base para realizar la formulación del plan presupuesto.



Las 206 unidades de la UCR tienen un plan presupuesto, —lo llamamos entre nosotros, a nivel de unidad—, pero el plan que se presenta a la CGR es uno agregado, porque lo que pretende es unificar las metas que tienen todas las unidades en un solo documento.

A la CGR no le sirve que le pasemos nosotros todo el plan de todas las unidades, porque son un montón de tomos: no le sirve el plan a nivel de unidad, porque es un plan monstruoso. Son 206 unidades que tiene la Universidad, por lo tanto, tratamos de agregar ese plan. ¿Cómo lo hacemos? Con las unidades que tienen metas en común, tratamos de hacer metas que sean agregadas a esas unidades. Por ejemplo, las unidades de investigación de la Vicerrectoría de Investigación tienen en común que todas hacen proyectos, entonces hacemos una meta de todos —son metas proyectadas—; todas las unidades de docencia tienen cupos, cursos, etc, entonces hacemos una meta que contempla las cincuenta y tantas unidades de docencia. En algunos casos, cuando hay metas muy particulares, como la Oficina de Registro e Información (ORI), como la Oplau, como la Oficina Jurídica o la Oficina de Contraloría Universitaria, lo que hacemos son metas representativas del quehacer de esa unidad. Para llegar a esa meta lo que hacemos es negociar de alguna manera con esas unidades y finalmente conciliar una meta. Entonces, por ejemplo, en el caso de la ORI, lo que ellos hacen son trámites relacionados con el registro; la Oficina de Recursos Humanos tiene una meta similar, que son trámites relacionados con recursos humanos. De tal manera que se representa todo el quehacer de las unidades. Una vez que se tiene el plan, viene el proceso de recomendación del plan presupuesto que son las autoridades quienes recomiendan, específicamente las vicerrectorías y la Rectoría. Consolidamos el PAO y el presupuesto en los documentos para presentarlos al Consejo Universitario y a las autoridades. Está la aprobación del CU y de la CGR y la ejecución y control que están a cargo de la Oficina de Administración Financiera (OAF). Luego, el proceso de evaluación que es el que hacemos nosotros desde la Oplau.

¿Cuáles son las dimensiones de la evaluación?



La evaluación tiene dos componentes básicos: la evaluación física y la evaluación financiera. La primera es el cumplimiento de las metas que se han planteado las unidades o las que se han estampado en el PAO. Y la segunda es aparte de los estados financieros con corte al 30 de diciembre de 2022. Lo que se ve acá es principalmente la ejecución financiera y particularmente aquellos casos en los que se ha tenido una baja ejecución.

Este es un ejemplo de la evaluación física.

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ELEMENTOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN FÍSICA
EJEMPLO

| POLÍTICA | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | METAS | INDICADOR | VIGENCIA | ESPERADO | LOGRADO | % LOGRO | JUSTIFICACION |
|---|--|---|---------------------------------|----------|----------|---------|---------|--|
| 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 3.1, 4.1, 5.1, 5.2, 5.3, 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 9.4, 11.1 | 1.1 Dirección superior establecer las políticas institucionales y fiscalizar la gestión para guiar la actividad universitaria de acuerdo con los principios orientadores del quehacer universitario. | 1.1.1 Aprobar la normativa general del presupuesto universitario y realizar la fiscalización de la gestión universitaria, por medio de sesiones y reuniones de trabajo del Consejo Universitario, según el siguiente detalle: • 50 sesiones ordinarias y extraordinarias del Planario • 225 reuniones de trabajo de las comisiones permanentes. | Sesiones y reuniones realizadas | Anual | 315 | 174 | 55 | Las sesiones y reuniones realizadas se detallan: 44 del Consejo Universitario 8 de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes 14 de Investigación y Acción Social 20 de la Comisión de Asuntos Estudiantiles 20 de la Comisión de Estatuto Orgánico 20 de la Comisión de Docencia y Postgrado 18 de la Comisión de Adm. Univers. y Cultura Organizacional 10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos 20 de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios |

¿Qué contiene la evaluación física? Las políticas del Consejo Universitario, los objetivos específicos, las metas, el indicador y la vigencia de la meta. Hay metas que son anuales, hay otras semestrales y hay otras por ciclo lectivo, dependiendo de su naturaleza. El valor esperado, la proyección que se tiene de esta meta, el valor logrado finalmente y el porcentaje de logro obtenido. También, un espacio muy importante que lo llamamos “justificación”, porque lo que pretende es ver qué sucedió con esa meta. Generalmente, si las metas tienen un 100% de logro, podría ser que no tenga justificación porque se logró la meta en el 100%. Aquellas metas que tienen diferencias con respecto al 100%, ya sea hacia abajo o hacia arriba, generalmente tienen una justificación que explica de una forma muy breve lo que sucedió con ella y trata de explicar por qué se sobrepasó o no se cumplió.

A partir del año pasado, se incluye en el documento un análisis de ingresos.

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ANÁLISIS DE INGRESOS

UCR. Ingresos de Fondos Corrientes al 31 de diciembre de 2022

| Tipos de ingreso | Ingreso presupuestado (€) | Ingreso recaudado (€) | % ingreso |
|---|---------------------------|-----------------------|-----------|
| Timbre Educación y Cultura-Ley 5923 (Otros Ingresos Tributarios) | 150 000 000,00 | 144 780 327,43 | 96,52% |
| Timbre Topográfico-Ley 5361 (Otros Ingresos Tributarios) | 650 000,00 | 331 267,95 | 50,96% |
| Ingresos de la Propiedad | 2 167 900 000,00 | 2 656 712 427,72 | 122,55% |
| Matrícula Corriente (Derechos Administrativos) | 4 000 000 000,00 | 4 138 115 601,00 | 103,45% |
| Subvención Estatal Fondo Educación Superior-FEES Ley 5909-6450 (Transferencias Corrientes del Gobierno Central) | 279 710 139 700,00 | 279 710 139 700,00 | 100,00% |

Este análisis de ingresos lo hace la OAF y contempla los principales ingresos de la Universidad a lo largo del año y el cumplimiento de los ingresos en términos porcentuales. En el documento van a encontrar una explicación del comportamiento de cada uno de los ingresos. Aquí resaltan dos que tienen bajo ingreso

que es el de Timbre Topográfico el cual si lo ven en valores absolutos a pesar de que el ingreso es de un 50%, en términos absolutos, se esperaba de ese ingreso 650 mil colones. Entonces, no es que no tiene importancia, pero es un monto relativamente bajo. Lo que pasa con este no logro —no alcanzar el 100% del cumplimiento de este ingreso— es porque todavía queda un pendiente por recuperar, que se espera recuperar en enero de 2023. Los demás ingresos sí se recaudaron en un porcentaje cercano al 100% o en algunos casos se sobrepasó. Por ejemplo, el ingreso de Matrícula Corriente y Derechos Administrativos tiene un 103% de cumplimiento. Recordemos que son proyecciones y que el ingreso varía dependiendo de las circunstancias.

Otro ingreso que no alcanzó el 100%, pero tiene una circunstancia similar al Timbre Topográfico — porque se espera recaudar en el último trimestre o en enero 2023— es el Programa de Cooperación UCR-MAG, que se esperan recaudar esos 9 millones de colones restantes en enero de 2023.



ANÁLISIS DE INGRESOS

UCR. Ingresos de Vínculo Externo al 31 de diciembre de 2022

| Tipos de ingreso | Ingreso presupuestado (€) | Ingreso recaudado (€) | % ingreso |
|---|---------------------------|-----------------------|-----------|
| Programa de Cooperación UCR-MAG Ley No. 7277 (Transferencias Corrientes del Gobierno Central) | 32 400 000,00 | 22 498 784,08 | 69,44% |
| Derecho de Pesca del Atún Ley No. 8436 (Transferencias Corrientes Institucionales descentralizadas) | 89 859 786,80 | 110 473 347,35 | 122,94% |
| Impuesto sobre Combustible LANAMME Ley No. 8114 (Transferencias de Capital del Gobierno Central) | 3 840 300 000,00 | 3 494 038 263,21 | 90,98% |
| Facultad de Odontología Servicios (Venta de Servicios Empresas Auxiliares) | 300 000 000,00 | 199 948 733,14 | 66,65% |
| Venta de Suero del Instituto Clodomiro Picado | 300 000 000,00 | 434 978 725,88 | 144,99% |

La Facultad de Odontología, que es un servicio de venta de servicios, tiene un 66%, pero, al ser venta de servicios, depende de ello; igual que con la venta del suero del Instituto Clodomiro Picado, que más bien tiene un 144% de venta.



EJECUCIÓN FÍSICA

UCR. Ejecución Física por programa al 31 de diciembre de 2022

| Programa | Ejecución física (%) |
|---------------------|----------------------|
| Docencia | 104,77% |
| Investigación | 112,38% |
| Acción Social | 117,36% |
| Vida Estudiantil | 118,33% |
| Administración | 113,64% |
| Dirección Superior | 96,23% |
| Desarrollo Regional | 108,61% |
| Inversiones | 31,62% |
| Institucional | 94,27% |

Esta es la ejecución física por programa al 31 de diciembre de 2022: Docencia un 104%; Investigación un 112%; Acción Social un 117%; Vida Estudiantil 118%; Administración un 113%; Dirección superior un 96%; Desarrollo Regional un 108% e Inversiones un 31%. El asunto con las metas físicas es que algunas unidades tienen un cumplimiento mayor del 100%, por eso es que estos porcentajes de logro sobrepasan el 100%. En el documento como tal, en cada uno de los programas, en las metas que tienen un logro mayor al

100%, aparece en ese espacio de justificación el porqué lo tienen. Las razones son variadas, por ejemplo, después de la pandemia, en el caso del Programa de Voluntariado, la meta tiene un logro mayor al 100% y eso se debe a que utilizaron medios virtuales y, entonces, un mayor número de estudiantes se inscribió en el programa y la meta tiene un logro mayor al 100%. En el caso de Dirección Superior, este año, a partir de 2022, se están incluyendo todas las metas del Plan Estratégico Institucional, de manera que ese programa tiene un 96% de logro y mucho se debe a que la mayor parte de las metas —son 68 metas en total en el programa de Dirección Superior— 47% son metas del Plan Estratégico Institucional. El logro institucional es un 94,20%.

El problema que tenemos es básicamente con las metas que superan el 100%, que estamos trabajando en eso porque lo que queremos nosotros es ver si podemos asimilar esas metas al 100%: en realidad, ellos cumplieron el 100% que era lo que se había propuesto y lo que excede del 100% es algo que hicieron adicional; entonces, eso se podría dejar en el documento como “adicionalmente hicimos tal cosa” para el cumplimiento de esa meta. Sin embargo, el logro de un 94% es un bastante relevante para el cumplimiento de las metas.



EJECUCIÓN FINANCIERA

UCR. Ejecución Presupuestaria por programa, al 31 de diciembre de 2022

| Programa | Presupuesto Final (€) | Girado (€) | % Ejecución | Girado + Compromiso (€) | % Ejecución con compromiso |
|---------------------|---------------------------|---------------------------|---------------|---------------------------|----------------------------|
| Docencia | 102 011 544 910,67 | 99 450 166 489,60 | 97,49% | 100 344 451 289,62 | 98,37% |
| Investigación | 47 146 207 885,56 | 43 249 880 808,68 | 91,74% | 45 217 891 852,93 | 95,91% |
| Acción Social | 9 512 238 809,54 | 7 398 619 989,50 | 77,78% | 8 125 085 972,24 | 85,42% |
| Vida Estudiantil | 32 971 507 162,30 | 29 589 316 919,28 | 89,74% | 31 172 074 534,02 | 94,54% |
| Administración | 32 203 811 727,25 | 28 944 692 002,34 | 89,88% | 30 856 062 190,16 | 95,81% |
| Dirección Superior | 44 314 996 180,76 | 37 999 064 256,35 | 85,75% | 40 420 093 742,78 | 91,21% |
| Desarrollo Regional | 48 399 926 790,18 | 45 561 388 824,99 | 94,14% | 46 149 168 286,94 | 95,35% |
| Inversiones | 23 951 603 813,75 | 13 412 456 368,32 | 56,00% | 17 765 653 325,59 | 74,17% |
| TOTAL | 340 511 837 280,01 | 305 605 585 659,06 | 89,75% | 320 050 481 194,28 | 93,99% |

En el caso de la Evaluación Financiera, que es la parte de ejecución financiera, se debe hacer una distinción, para cada uno de los programas: hay un presupuesto final, hay un girado de cada uno de los programas y hay una ejecución para este, pero también hay un girado con compromiso y una ejecución con el compromiso, esto es porque una gran cantidad de la ejecución del presupuesto —como hay un corte al 31 de diciembre—, algunas facturas en las que se adquieren los bienes o servicios que la Universidad contrató no se pagan antes del 31 de diciembre, pues son facturas que se van a pagar en enero o febrero del año siguiente. Esto es por el giro normal de la Institución en términos financieros. Nosotros hacemos el porcentaje de ejecución contemplando también el girado con el compromiso porque sube bastante, por ejemplo, en el total pasó de un 89,75% a 93,99% con el compromiso, entonces es importante, para efectos de toma de decisiones, considerar este compromiso.

El programa que tenemos con una ejecución un poco baja es el Programa de Inversiones, pero este tradicionalmente, por la naturaleza que tiene, siempre tiene una ejecución baja sobre todo por los procesos de contratación que no se pueden efectuar todos como se esperaba en un año. Hay un plan para las inversiones, de tal manera que se incluyan en el año solamente los proyectos o el presupuesto de aquellas etapas que se van a ejecutar en un año determinado. Entonces, si es así, la ejecución va a ser un poquito mayor. En este momento, lo que está pasando es que, para poder incluir un proyecto, si tiene un costo de 100 millones de colones, hay que incluir en el presupuesto los 100 millones de colones, a pesar de que lo que se espera para este año es solamente realizar la primera etapa que son planos constructivos. Probablemente en esa etapa la cantidad de dinero que se va a ejecutar representa un 5% o 10% de esos 100 millones de colones. Las

etapas fuertes son las de obra gris y finalización. Esto explica un poco esa baja ejecución en el Programa de Inversiones.

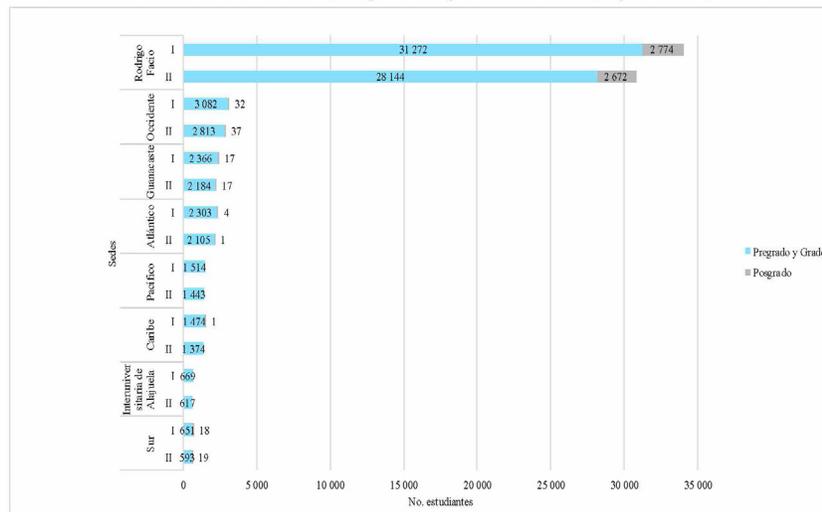
Lo que viene a continuación son algunos aspectos relevantes que hemos encontrado en el resto de los programas en términos de cumplimientos de las metas. ¡Muchas gracias!

LICDA. MÓNICA ZAMORA: —¡Buenos días! Como les mencionó el Mag. Johnny Méndez, como parte de la evaluación física, les vamos a presentar algunos aspectos relevantes que encontramos en cada uno de los programas.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ASPECTOS RELEVANTES DOCENCIA

UCR. Estudiantes físicos matriculados por sede y nivel académico. I y II Ciclo Lectivo 2022

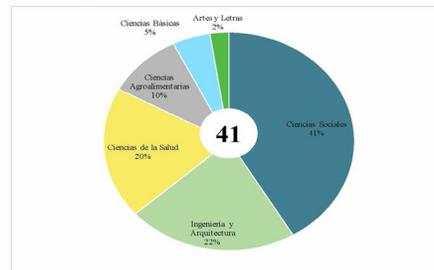


En este gráfico, podemos ver, a nivel de la Universidad la cantidad de estudiantes físicos que se matricularon por ciclo lectivo. Entonces, tanto en pregrado, grado como en posgrado podemos ver que en la Sede *Rodrigo Facio Brenes*, por supuesto, es donde se matricula la mayor cantidad de estudiantes y en las Sedes Regionales, podemos observar que en el caso de la Sede Regional de Occidente es donde se matricula la mayor cantidad tanto en el primer ciclo como en el segundo.

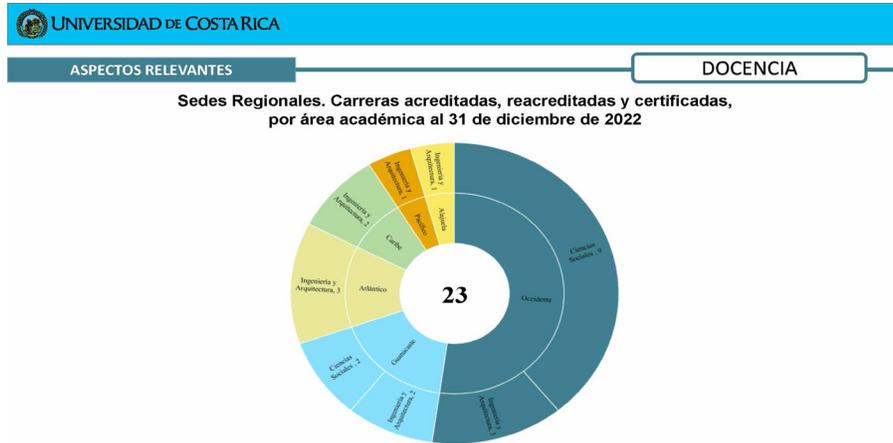
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ASPECTOS RELEVANTES DOCENCIA

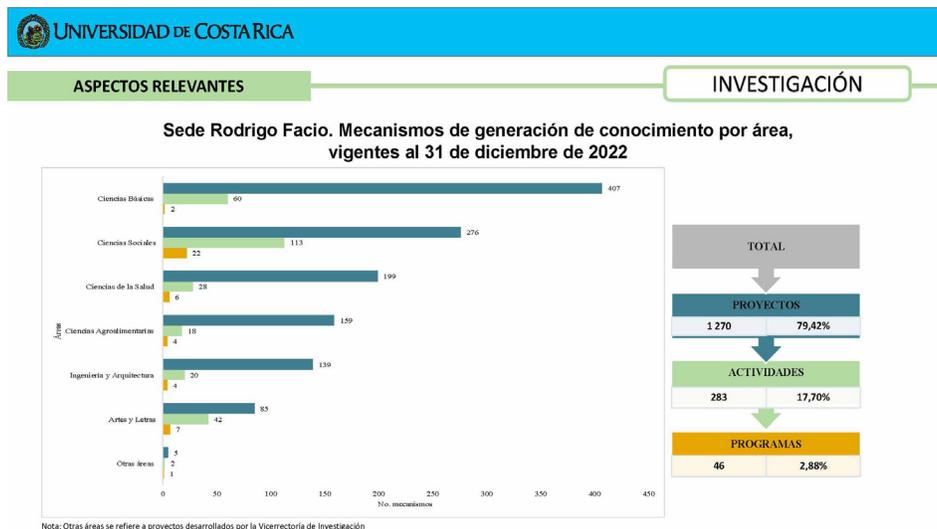
Sede Rodrigo Facio. Carreras acreditadas, reacreditadas y certificadas, por área académica al 31 de diciembre de 2022



En este otro gráfico y de igual forma como parte del programa de docencia, podemos ver el porcentaje de carreras que están acreditadas, reacreditadas y certificadas en la Sede *Rodrigo Facio Brenes*. Como se puede observar, las áreas de Ciencias Sociales, Ingeniería, Arquitectura y Ciencias de la Salud son las que representan el mayor porcentaje. En este caso, Ciencias Sociales con 17 carreras, Ingeniería y Arquitectura con 9 y Ciencias de la Salud con 8 en esta condición.



De igual forma, en las Sedes Regionales, podemos ver que, entre todas, hay un total de 23 carreras acreditadas, reacreditadas y certificadas. Como se puede observar, la Sede Regional de Occidente y la Sede Regional de Guanacaste son las que representan mayor número de carreras en esta condición. En cuanto a áreas, Ciencias Sociales, Ingeniería y Arquitectura son las que representan el mayor porcentaje. En las Sedes hay una característica: en cinco de ellas la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial está presente y en todas está bajo alguna de estas condiciones (acreditada, reacreditada, certificada), pero, para que estuvieran bajo esa condición, en cada una tuvo que pasar por sus diferentes procesos. En el caso de la Sede Regional del Atlántico, si vemos Ingeniería y Arquitectura, hay tres carreras, pero corresponde a la carrera de Informática Empresarial que está acreditada en sus diferentes recintos.

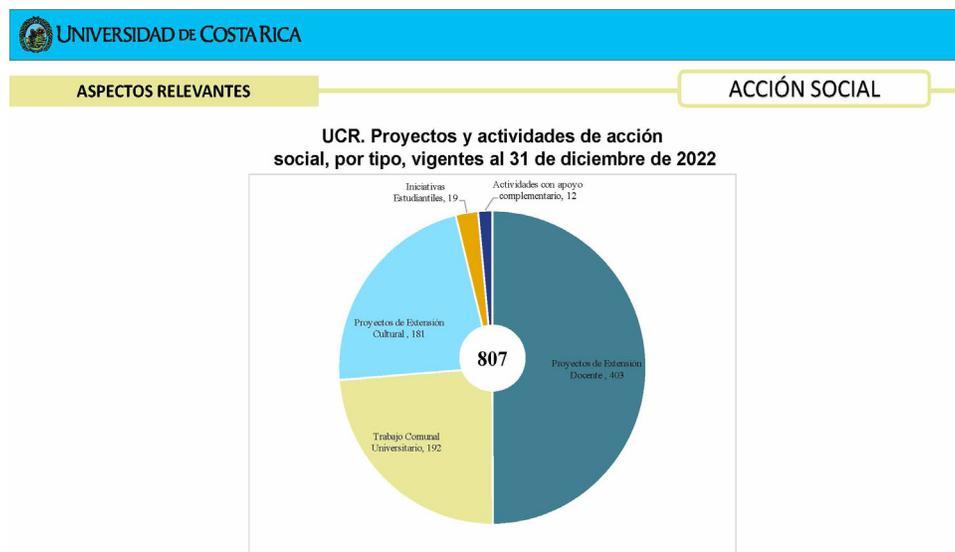


Como parte del programa de investigación, están los mecanismos de generación de conocimiento que esto se divide en: proyectos, actividades y programas. Podemos ver que en el área de Ciencias Básicas, en el caso de la Sede *Rodrigo Facio Brenes*, es la que ejecutó, en el 2022, la mayor cantidad de

proyectos y posteriormente el área de Ciencias Sociales es la que ejecutó la mayor cantidad de actividades y programas. Para un total, en el caso de la Sede *Rodrigo Facio Brenes*, de 1599 mecanismos de generación de conocimiento.

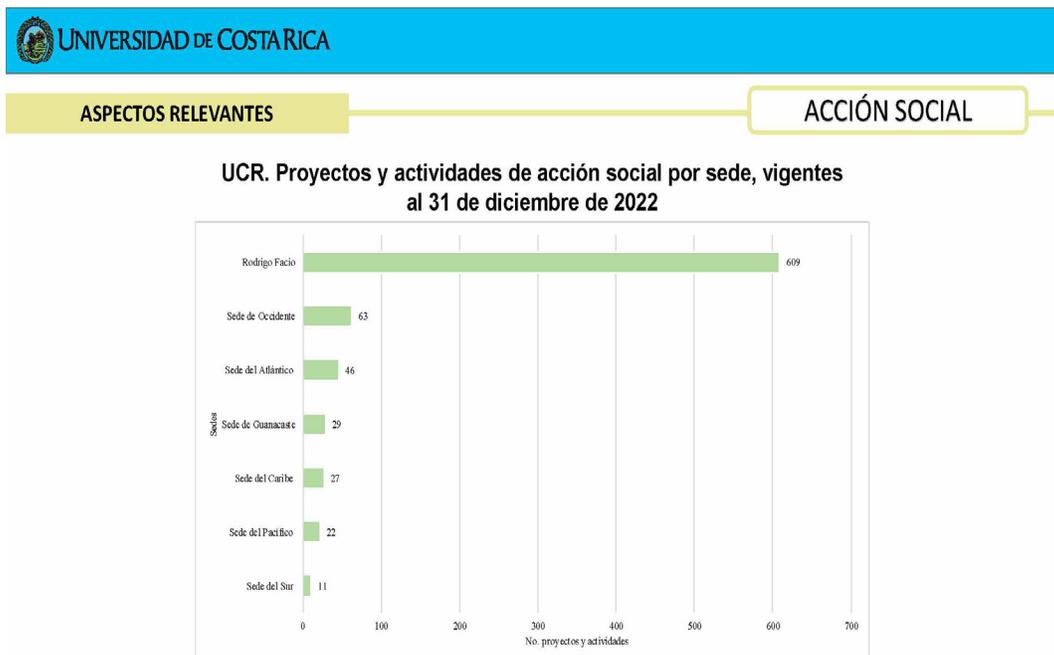


De igual forma, en la Sedes Regionales, tenemos un total de 142. Ahí sí podemos ver la diferencia en cuanto a la Sede *Rodrigo Facio Brenes*. Tenemos 122 proyectos, 14 actividades y 6 programas. En este caso, la Sede Regional de Occidente es la que ejecuta mayor cantidad de estos mecanismos. En el caso de investigación, es importante mencionar que ellos actualmente están trabajando (ya publicaron una primera versión en agosto de 2022) en un libro que se llama *Resultados de la investigación* y lo que se espera es que lo publiquen para este año —más o menos para agosto— el que respecta al año 2022. En ese folleto, ellos hablan del impacto que han tenido los proyectos, las áreas que intervienen y demás.



Como parte del programa de Acción Social, se ejecutan diversos proyectos. En este caso, podemos ver que la mitad de esos proyectos prácticamente pertenecen a extensión docente. Posteriormente, 192 de esos proyectos de Trabajo Comunal Universitario y proyectos de extensión cultural. Aquí es importante

mencionar que nosotros, a partir del año pasado, hemos tenido un acercamiento con las vicerrectorías para poder tener un poco más de información con respecto a esos proyectos e incorporar más datos a este informe.



En cuanto a los proyectos y las actividades de Acción Social, vemos de igual forma que en la Sede *Rodrigo Facio Brenes* es donde se desarrolla la mayor cantidad, seguido de la Sede Regional de Occidente. Tiene un comportamiento muy similar a los mecanismos de generación del conocimiento de investigación.



En el caso de los medios de comunicación, de igual forma hemos tenido un acercamiento con ellos. Aquí es importante resaltar que los medios de comunicación han estado haciendo un esfuerzo por irse incorporando a las redes sociales (Facebook, a Instagram, al mismo Youtube, a Twitter). Entonces, la idea es poder presentar ese tipo de información de cuánto ha sido el aumento que han tenido en cuanto a seguidores, audiencia y demás. Asimismo, hemos hecho un acercamiento con los medios de comunicación para incorporar, en futuros informes, más información con respecto a los medios de comunicación.

En el programa de Vida Estudiantil, aquí les mostramos en la Sede *Rodrigo Facio Brenes* y la Sede Interuniversitaria de Alajuela el porcentaje de estudiantes becados con respecto a los estudiantes matriculados en el I y II ciclo lectivo 2022.



Sede Rodrigo Facio y Sede Interuniversitaria de Alajuela
Estudiantes becados con respecto al total de estudiantes físicos matriculados
I y II Ciclo Lectivo 2022

| Ciclo | Sede | Estudiantes | | |
|------------------|-------------------------|-------------|--------------|-----------------------|
| | | Becados | Matriculados | Porcentaje de Becados |
| I Ciclo | Rodrigo Facio | 15 399 | 31 272 | 49,24% |
| | Sede Interuniversitaria | 362 | 669 | 54,11% |
| Total - I Ciclo | | 15 761 | 31 941 | 49,34% |
| II Ciclo | Rodrigo Facio | 13 906 | 28 144 | 49,41% |
| | Sede Interuniversitaria | 320 | 617 | 51,86% |
| Total - II Ciclo | | 14 226 | 28 761 | 49,46% |

Aquí es importante resaltar que —es un comportamiento que se ha visto a lo largo de los años— la cantidad de estudiantes matriculados siempre disminuye en el segundo ciclo. Sin embargo, si lo vemos es muy similar el comportamiento de las becas que se asignan en el primer ciclo y en el segundo ciclo por esa variación que hay en la cantidad de estudiantes que se matriculan por ciclo.

De igual forma, aquí está la distribución por Sedes Regionales.



Sedes Regionales. Estudiantes becados con respecto al total de
estudiantes físicos matriculados, I y II Ciclo Lectivo 2022

| Ciclo | Sede | Estudiantes | | |
|------------------|------------|-------------|--------------|-----------------------|
| | | Becados | Matriculados | Porcentaje de Becados |
| I Ciclo | Atlántico | 1 903 | 2 303 | 82,63% |
| | Caribe | 1 263 | 1 474 | 85,69% |
| | Guanacaste | 1 834 | 2 366 | 77,51% |
| | Occidente | 2 349 | 3 082 | 76,22% |
| | Pacífico | 1 205 | 1 514 | 79,59% |
| | Sur | 607 | 651 | 93,24% |
| Total - I Ciclo | | 9 161 | 11 390 | 80,43% |
| II Ciclo | Atlántico | 1 770 | 2 105 | 84,09% |
| | Caribe | 1 188 | 1 374 | 86,46% |
| | Guanacaste | 1 724 | 2 184 | 78,94% |
| | Occidente | 2 154 | 2 813 | 76,57% |
| | Pacífico | 1 149 | 1 443 | 79,63% |
| | Sur | 562 | 593 | 94,77% |
| Total - II Ciclo | | 8 547 | 10 512 | 81,31% |

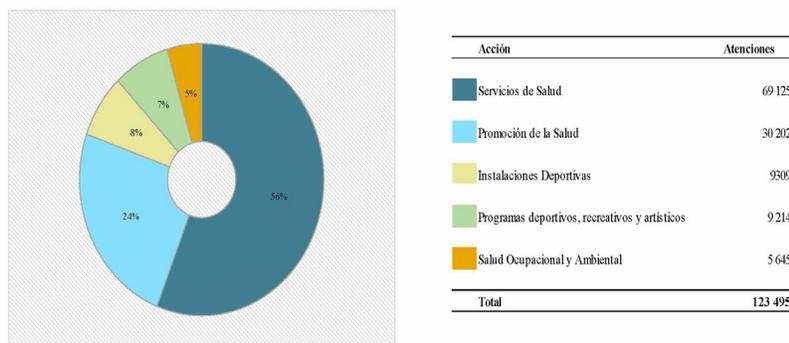
Aquí es importante resaltar que las Sedes, por la cantidad de estudiantes y la situación socioeconómica, abarcan una mayor cantidad de estudiantes en cuanto a las becas, pero tiene un comportamiento muy similar en cuanto a la asignación del I y II ciclo lectivo.

Acá les mostramos las atenciones que se han brindado como parte de las acciones de promoción y prevención de la salud.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ASPECTOS RELEVANTES VIDA ESTUDIANTIL

UCR. Atenciones brindadas por medio de acciones de promoción y prevención de la salud al 31 de diciembre de 2022

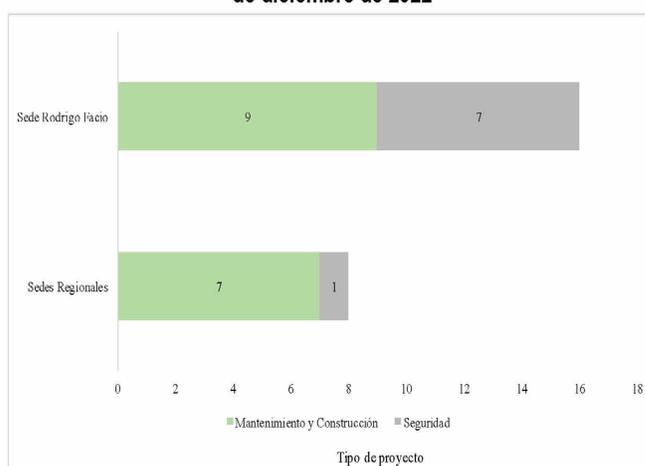


Es importante diferenciar entre atenciones y la cantidad de personas atendidas, porque las atenciones reflejan más el esfuerzo por parte de la Universidad para cambiar este tipo de situaciones. Es diferente que una persona sea atendida varias veces a contabilizar que una persona, por ejemplo, visitó varios de estos servicios a diario. Aquí podemos hablar que en total tuvimos 123 495 atenciones en los diferentes servicios de salud, de promoción de salud, en las instalaciones deportivas, en los programas recreativos, deportivos y artísticos y en salud ocupacional y ambiental.

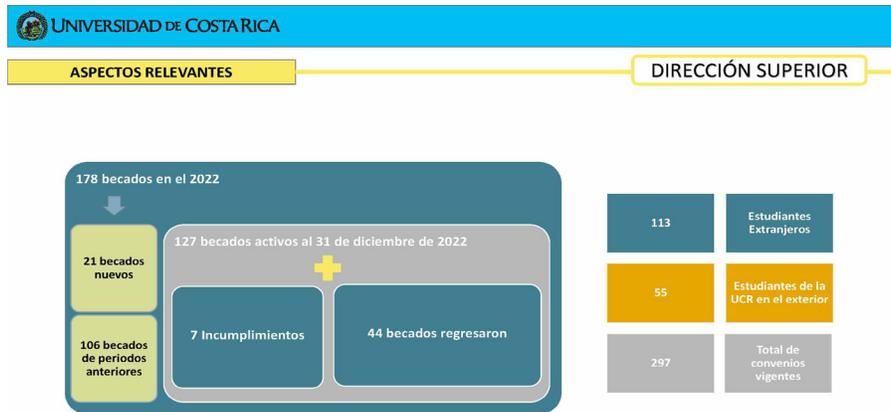
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ASPECTOS RELEVANTES ADMINISTRACIÓN

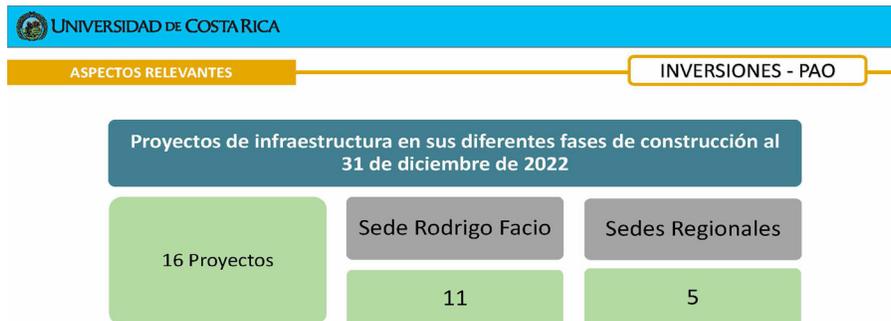
UCR. Proyectos que se desarrollan desde la Oficina de Servicios Generales, al 31 de diciembre de 2022



Acá están los proyectos que se desarrollan desde la Oficina de Servicios Generales (OSG), tanto de mantenimiento y construcción como de seguridad. De igual forma, estos dependen de la asignación de presupuesto y de la capacidad en cuanto mano de obra que tenga la OSG para ejecutarlos. Estos proyectos se distribuyen en la Sede *Rodrigo Facio Brenes* y en las Sedes Regionales. Tenemos que, para el 2022, se ejecutaron 16 proyectos de mantenimiento y construcción y 8 proyectos, en el caso de seguridad (divididos en la Sede *Rodrigo Facio Brenes* y las sedes regionales).



Como parte del Programa de Dirección Superior y también de las funciones que realiza la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), está la adjudicación de becas para posgrados en el exterior. En este caso, podemos ver que en el 2022 estuvieron vigentes 178 becados en el exterior. De esos, 127 se mantuvieron activos al 31 de diciembre de 2022; 44 de ellos regresaron a la Institución y 7 incumplimientos que también retornaron a la Institución. Es importante mencionar que hubo 21 becados nuevos y 106 becados son de periodos anteriores. Hubo 113 estudiantes extranjeros que vinieron a la Universidad como parte de su formación académica. Además, 55 estudiantes de la Universidad en el exterior, de igual forma como parte de su formación académica, y un total de 297 convenios vigentes tanto nacionales como internacionales.



Como parte del programa de inversiones, tenemos que, al 31 de diciembre de 2022, en sus diferentes fases de construcción, hay 16 proyectos que se dividen tanto en la Sede *Rodrigo Facio Brenes* como en las Sedes Regionales; eso es parte de los aspectos que les queremos presentar.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Licda. Mónica Zamora Calderón por el excelente uso del tiempo. Abre el espacio para preguntas y comentarios. Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece al Ing. Carlos Granados, al Mag. Johnny Méndez y a la Licda. Mónica Zamora. Le llamó mucho la atención —les solicita compartir esta presentación, porque le encantaría tenerla— la diapositiva sobre acreditación. Consulta si a Ciencias Básicas, Artes y Letras no les interesará el tema de las acreditaciones, porque es precario. Y al mismo tiempo, Ciencias Básicas es la que por mucho produce más actividad de investigación. Consulta si esto es una política que han tomado estas escuelas de no acreditarse.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ amplía la pregunta Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, solicitando que se explique ese gráfico porque cree que no es el número de carreras acreditadas, porque por ejemplo Ciencias Agroalimentarias aparece con un 10% y de las cuatro carreras, tres están acreditadas y una en trámite.

EL ING. CARLOS GRANADOS: —sí, con respecto a eso, el valor absoluto de las carreras acreditadas en la Sede *Rodrigo Facio Brenes* no son solo acreditadas, son reacreditadas y certificadas; entonces, esto amplía el espectro de la cantidad de carreras incluidas en este análisis que, si no me equivoco, son 44 carreras en este momento. Primero, para contestarle al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta: la política de acreditación sí depende de cada unidad académica, por más esfuerzos que haga la Vicerrectoría de Docencia (VD) o el Centro de Evaluación Académica (CEA) en el acompañamiento para estos procesos. La decisión inicial puede ser realizar un proceso de autoevaluación, a partir de este, surgen los compromisos de mejora y ahí es donde la unidad decidirá si continúa o no hacia la obtención de una certificación o acreditación. Como les mencionaba al inicio, la idea de este informe es que se despierten alertas hacia dónde queremos enfocar la Universidad para la atención de sus actividades operativas. Ahí es donde podemos empezar a tomar decisiones y tratar de fortalecer aspectos clave como este, sobre lo que usted llama la atención. Sería interesante sentarse con el CEA y con la VD para analizar qué es lo que está pasando. Puede ser que haya carreras en proceso y que no hayan culminado la obtención de una acreditación o reacreditación en ese sentido. ¿Por cuáles razones? Puede ser el tiempo, muchas veces estos procesos son muy exigentes y requieren de varios años para poder concretarse. Eso es algo que podríamos profundizar en un par de semanas; tal vez logremos concretar una reunión con esas unidades, el CEA y la VD para hacer la consulta directamente.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA indica que, para sumar a esta aclaración, a él le parece que los porcentajes ofrecidos en esta gráfica representan la proporción que cada una de las áreas otorga a ese 100% de las 41 carreras acreditadas porque todo suma 100. No pensemos que solamente el 20% de las carreras del Ciencias de la Salud están acreditadas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. Cede la palabra al Ing. Carlos Granados.

EL ING. CARLOS GRANADOS: —¡Gracias! Sí, efectivamente la consulta que usted hacía es la aclaración que hace el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera de manera acertada. Esto representa el porcentaje sobre las 41 carreras —ya verifiqué— acreditadas en la Sede *Rodrigo Facio Brenes*. De esas 41, cuatro son de Ciencias Agroalimentarias.

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ destaca la importancia de aclarar eso, porque, por ejemplo, cuatro carreras de Ciencias Agroalimentarias son el 100% del Área de Ciencias Agroalimentarias, pero son el 10% del total de carreras acreditadas de la Institución. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Ing. Carlos Eduardo Granados, al Mag. Johnny Méndez y a la Licda. Mónica Zamora por la exposición. Consulta, en relación con la parte de evaluación financiera, en el cuadro que presentaron que señala “ejecución física” y después “ejecución financiera”. Él puede observar los porcentajes de ejecución, esa es la ejecución real que se dio al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, le parece que quedó una parte comprometida que sería lo que ellos llaman “girado más compromiso” y da un total de ejecución con compromiso. Esos son los datos que se reflejan ahí, por lo que pregunta: ¿las diferencias al 100%, entonces, pasan a ser superávit libre? Porque ahí se tendría alguna llamada de atención por parte de la Contraloría General de la República (CGR): si todos estuvieran con compromiso, no habría ningún problema. Comparte que él entiende muy bien, por ejemplo, el caso de las inversiones en el cual, al haber desfases en el proceso de construcción, por supuesto esa ejecución con compromiso es mucho

mayor que la ejecución real. Aun así, en este caso, hay un superávit libre y esta parte le preocupa, porque desconoce si cuando la CGR examine estos datos, pueda acreditar esa parte de superávit libre al presupuesto que ahora tenemos o, más bien, castigar a la Universidad.

Indica a la Licda. Mónica Zamora Calderón cuando dijo “Evaluación física por Sedes” que solo presentó estudiantes físicos matriculados, pero él quiere también ese cuadro con personal docente tanto en propiedad como interino, así como el personal administrativo. No ve que haya sido expuesto como áreas importantes para el desempeño. Comenta que si bien es cierto estos estudiantes se ve que es la Sede *Rodrigo Facio Brenes* (la que tiene la mayor cantidad tanto en el primer semestre como en el segundo semestre), eso está en función de una cantidad de docentes y administrativos, por lo que es importante incorporar ese cuadro.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece. Le indica al Ing. Carlos Eduardo Granados Hernández que dará la palabra para que hagan las consultas y que luego él las conteste. Cede la palabra al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Ing. Carlos Eduardo Granados, al Mag. Johnny Méndez y a la Licda. Mónica Zamora por la presentación. Se refiere a la misma consulta que hizo el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, porque, de hecho, el año pasado vieron este gráfico y él tenía en mente 44, pero este año se ven 41. En ese momento, también destacaron la importancia de que el gráfico por sí solo quedaba incompleto, porque no daba el total de carreras que tiene la Universidad como para ver el porcentaje de carreras acreditadas. Señala que es un porcentaje muy bajo hoy: no recuerda bien cuál es el número total de carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica, pero se está hablando de 41 acreditadas, por lo que se requiere el dato del total de la oferta académica de la UCR. Existen 74 escuelas, algunas ofrecen más de una carrera, por lo que se está hablando, probablemente, de una oferta que va más allá de 100 programas y este es un aspecto que hace falta. En este sentido, sugiere que, cuando se envíe la información a la CGR, se cambien los porcentajes para no caer en este error, porque si no la interpretación será la que están haciendo hoy: que solo 10% de las carreras de Ciencias Agroalimentarias están acreditadas, cuando se sabe que es el 100%.

Hace una llamada de atención, porque en realidad se tiene un porcentaje muy bajo de carreras acreditadas. Concuera con el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta en que, por ejemplo, en Física lo discutían hace algún tiempo —y tal vez había alguna resistencia de algunos compañeros que cuestionaban el porqué se tenían que acreditar—, pero cree que esto se superó hace mucho tiempo porque hay directrices propias de la Universidad que establecen que los programas, al menos una vez cada cinco años, se deben autoevaluar. Considera que prácticamente todas las unidades han entrado en estos procesos de autoevaluación y acreditación; sin embargo, constantemente las unidades se han quejado que a veces llevan en esos procesos dos, tres, cuatro, cinco años tratando de lograrlo, cuando se puede ver que otras universidades públicas se anuncian con el 100% de sus carreras acreditadas, por lo que hay un problema en la forma que se está trabajando. Da un ejemplo: la Escuela Centroamericana de Geología, cuando inició este proceso, tuvo la suerte de que una estudiante de maestría asumió el proceso de acreditación como parte de su proyecto de tesis. Esto logró que Geología consolidara este proceso. Otro ejemplo es que la Escuela de Física lleva años tratando de destinar recursos, la comunicación con el CEA va y viene; en el caso de Enseñanza de las Ciencias, lleva años tratando de trabajar estas carreras y ha sido un calvario. Considera, en este sentido, que no es solo las políticas de las escuelas, sino también de los mecanismos que se están utilizando, así que hace un llamado de atención en este punto.

Solicita primero, en relación con los ingresos de la propiedad, que le expliquen a qué se refieren. En cuanto a las inversiones, que son un porcentaje bajo, ya se atendió la consulta que tenía. Con respecto al gráfico de la diapositiva 12, le parece que sí se debe acomodar y ver la progresión, porque si el año pasado era 44 y hoy 41, le preocupa que más bien se vaya bajando en lugar de ir subiendo el porcentaje, pues ya

de por sí considera que es bajo. Resalta que en la diapositiva 18, el año pasado se presentaron los informes del Semanario Universidad, las radioemisoras y Canal UCR, instancias que les dieron una línea de tiempo y eso sería muy bueno incluirlo, porque estaban muy completos y se veía cómo habían avanzado. En la diapositiva 23, les hablaron de aspectos relevantes de Dirección Superior e inician con 178 becados en el 2022, pero los números hablan de 127, entonces tiene la duda de la disminución de 127 a 178.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas. Cede la palabra a la Srta. Valeria Bolaños.

LA SRTA. VALERIA BOLAÑOS comenta que ayer estaban viendo un dictamen en donde decía que a partir del año 2004 por primera vez los fondos para beca superaron los fondos de matrícula y que por eso se produjo una ruptura en el paradigma de que los estudiantes que pagaban la matrícula y aportaban de ahí para fortalecer el sistema de becas se rompió. Consulta si ellos le han dado seguimiento a este dato y si saben cómo ha estado esa brecha o como se está en este momento con respecto a matrícula y becas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA agradece a la compañera y compañeros de la Oplau que les presentan la información. Cree que el año pasado él había señalado este mismo comentario: tiene claro que posiblemente esto viene en un formato que solicita la CGR, pero considera que, para efectos internos, se debería aprovechar para darse una idea de cuál es el estado de la Institución si se presentan datos comparativos en la presentación, no así en el informe que se tiene que enviar a la CGR, pues llevará el machote que ellos solicitan. Pone un par de ejemplos: en el caso de los estudiantes de Dirección Superior, dice que hubo 7 incumplimientos, pero le queda la duda de si serían muchos o muy pocos. Si se tuviera un dato comparativo se podría generar análisis, por ejemplo, del porqué el año pasado no hubo ningún incumplimiento y este tuvo 7. Con el dato que dieron de que regresaron 44 personas becadas, no tiene idea de cuánto han sido antes, así que si se tuviera esa información comparativa sería más rico el análisis. Si realmente se hace comparativo desde el primer informe, después es nada más de ir agregando el dato del último año, entonces se vuelve muy sencillo. Perfectamente podría ser cinco años lo cual sí les permitiría, a partir de ese dato, generar a análisis y no quedarse con la duda de qué representa eso realmente. De nuevo, solicita que este tipo de informes vengan con datos comparativos.

Comparte una duda muy específica relacionada con el concepto de “estudiantes físicos”: siempre le ha quedado la duda a qué se refieren, porque queda la impresión de que se tendrán estudiantes virtuales. Consulta si de alguna forma habrá un concepto diferente con el que se pueda definir, porque considera que se tiene un solo tipo de estudiantes, por lo tanto solicita que por favor le aclaren este detalle. En el tema de la Evaluación Financiera, le surge la duda de que por ejemplo, en la ejecución física, se habla de que las inversiones tuvieron una ejecución de 31,62%, es decir, entiende que el presupuesto de inversión del Programa de Inversiones se ejecutó el 31,62%; sin embargo, en la página siguiente, viene la ejecución financiera y en esta se indica que se ejecutó el 56% y el girado más el compromiso es del 74%. Manifiesta que los números no le cierran. Comenta que posiblemente la diferencia sea muy sencilla de explicar, pero no la logra comprender así que les pide el favor explicarlo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Carlos Araya Leandro. Cede la palabra a la Srta. Natasha García.

LA SRTA. NATASHA GARCÍA consulta, y a la vez hace observación, con respecto a la diapositiva 11 con *estudiantes físicos matriculados por sede y nivel académico*: hay algo que deben externar y a lo que también deben dar seguimiento como Órgano Colegiado y es la deserción de estudiantes de un ciclo a otro. Consulta si tendrán mapeado el porqué se da este fenómeno y porqué se está normalizando tanto. En el caso de la Sede *Rodrigo Facio Brenes*, la cantidad de personas es increíble (3128). Comprende que una de las razones sea por personas graduadas, pero en cada semestre hay personas graduándose así que cree que,

más bien, se debe hacer un mapeo de las personas que están desertando de las carreras de la UCR y cómo influye eso presupuestariamente dentro de los informes, los cupos en las carreras, el impacto tiene y cómo se podría mejorar. No tiene claro si sería a esta oficina a la que le correspondería hacer el mapeo de datos y si no buscar una forma para que se empiece a hacer. En una nota que vieron en los medios universitarios, les habían comentado y le externaron a ella esta preocupación. También, existen otras notas relacionadas con los campos no aprovechados que hay de un semestre a otro, pues son muchos, miles de cupos y esto se debe solventar de alguna manera. Les agradece si tienen estos datos para que se los compartan.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Srta. Natasha García. Complementa la última pregunta comentando que a ella le parece que deberían trabajar más con el CEA para valorar cuál es la mejor manera de presentar la información, porque cuando uno lee el texto del informe claramente dice: *hay 176 carreras distribuidas en las diferentes sedes de la universidad, se determina que el 48% de las carreras ofertadas en el mismo año en la sede Rodrigo Facio Brenes cuentan con algún proceso de acreditación, reacreditación o autoevaluación y un 27% en las sedes*. Sin embargo, cuando se ve el gráfico que sigue inmediatamente a ese texto no se logra comprender esos porcentajes (gráfico 3 del informe), es decir, no se logran correlacionar los porcentajes que se mencionan anteriormente: está un 48% y resulta que el dato más alto que aparece ahí es de un 30% en el Área de Ciencias Sociales; esto está en la página 48 del informe. Lo señala, porque cree que se debe trabajar más con el CEA la forma en que se debe presentar la información porque da entender que Ciencias Agroalimentarias tiene un 7,32% de sus carreras acreditadas y ella sabe que no es así, pero cuando una persona externa lee esto, no va a entender qué le están diciendo o va a entender que la UCR tiene muy pocas carreras acreditadas. El tema de indicadores es un trabajo pendiente con la acreditación. Da el ejemplo de que ella ha alegado en muchas ocasiones que los indicadores definitivamente se deben construir diferente porque no se puede presentar en docencia proyectos de docencia como si eso fuera el producto propio; ella quiere ver números de estudiantes graduados y no está en un solo gráfico el número de graduados por carrera, número de graduados por Sede; es decir, hay que trabajar un poco más en los indicadores. Cede la palabra primero al Dr. Carlos Palma Rodríguez, luego al Lic. William Méndez Garita y por último al Ing. Carlos Granados.

EL DR. CARLOS PALMA comenta que tienen información para mostrar mayor cantidad de indicadores. Sabe que los indicadores se están trabajando en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios y que los están, pero, por lo menos, un informe así debería tener indicadores de cuántos son los graduados. Le parece fundamental y más que es información pública y que se va a entregar al a CGR. Considera que tener ese dato es importantísimo porque se piensa tener “tantos” estudiantes y no se sabe cuántos son los graduados. Les agradece que puedan incluir este dato tan fundamental.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ consulta si la Escuela de Ciencias Políticas está acreditada o reacreditada.

EL ING. CARLOS GRANADOS: —¡Muchas gracias! Inicio con las consultas según el orden en el que las fui tomando. Con respecto a lo que consultaba el Dr. Carlos Palma Rodríguez del superávit, la diferencia entre el comprometido y el ingreso total de la institución, para el 2023, desde el año pasado durante el proceso de formulación sí se hizo un trabajo arduo entre la VAS, la Oplau y la OAF para determinar los recursos que podían ingresar de ese superávit libre. Se logró incorporar todo en el presupuesto institucional atendiendo la regla fiscal y las limitantes que tenemos en este momento para presupuestar recursos. Sí se presenta como superávit libre, sí tenemos ciertas llamadas de atención de la CGR, pero las justificaciones y el carácter constitucional que tiene el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) nos permite evitar o defender que estos recursos no sean recuperados de ninguna manera, entonces nos permite reinvertirlos en futuros años, principalmente en proyectos de inversión que es hacia donde se orienta ese superávit.

Con respecto a la siguiente consulta relacionada con el tema de matriculados y que se refleje el personal docente, eso sí se está trabajando en los indicadores de gestión. Aquí sí quiero ser muy transparente con

todos ustedes: cada vez este informe crece (tal vez de manera ajena a la Oplau, inclusive a la Universidad) por solicitudes externas que realiza la CGR apoyada en su ley (la ley que la conformó), así como las normas técnicas sobre presupuestos públicos que, a la vez, nos reducen el tiempo. Antes este informe podíamos presentarlo hasta el 15 de febrero, ahora lo tenemos que elevar a la CGR, con el visto bueno de ustedes, antes del 31 de enero. La capacidad de respuesta se reduce para tener la información de las unidades, que si es un proceso complejo que tenemos que ir transformando. La idea de nosotros es ir evolucionando este proceso de recopilación y construcción de información de manera coherente y pertinente con la Universidad que queremos, pero también nos reducen el tiempo y ahí es donde hay ciertas complicaciones que se salen de nuestro control para incorporar información. Por eso, nosotros elevamos al Consejo Universitario la propuesta de indicadores de gestión que si bien no va de la mano con este informe sino un par de meses después, va a tener toda la información que nosotros consideramos que ustedes puedan requerir para tomar decisiones de manera oportuna. Sí tratamos de incorporar indicadores de gestión en este informe, pero este año hubo una complejidad diferente a la del año pasado porque incorporamos las metas del plan estratégico institucional y ahí es donde se nos acortó también el tiempo para trabajar indicadores de gestión. Sí tenemos dentro de indicadores de gestión la tasa de personal académico dedicado a la docencia (directa e indirecta) con respecto a la cantidad de estudiante matriculados. También, tenemos tasas de tiempos completos dedicados a acción social e investigación. Con respecto al total de tiempos completos dedicados a la academia, esperamos dentro de un par de meses brindarles esa información comparada a lo presentado en este momento.

En relación con las consultas del Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, el tráfico de carreras — aprovecho la coyuntura de la observación que hacía la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo— sí lo podemos mejorar, claramente. Tal vez hacer más fluido el análisis entre la totalidad de la Universidad y llevarlo con un hilo conductual más directo hacia la particularidad del universo de las carreras acreditadas; entonces, es algo en lo que vamos a trabajar. En el cuadro N.º 1 del informe está el detalle por año de la cantidad de carreras acreditadas, me disculpo con el Dr. Germán Vidaurre porque mencioné ese 44 y tal vez nos generó un poco de ruido, pero, viendo el cuadro N.º 1 en donde se ve el detalle de 2021, en la Sede *Rodrigo Facio Brenes* había 14 carreras acreditadas y 25 reacreditadas, eso nos da 39 carreras; es decir, más bien hubo un aumento de dos carreras, de 39 a 41. Sí bajan las carreras acreditadas de 14 a 8 y esas se trasladan a carreras re-acreditadas por el proceso normal. Con respecto a los mecanismos de acreditación, yo sé que el CEA trabaja arduamente en mejorar la capacidad de respuesta de los procesos, pero también hay un factor externo que es el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (Sinaes) y este establece las listas de requerimientos que se deben atender para concretar una acreditación. Sé que el CEA tiene o está en desarrollo de un sistema de información que se puede complementar con el sistema de información institucional que tenemos en la Oplau para obtener información más rápida, oportuna y agilizar estos procesos. Esperaríamos tal vez trabajar con ellos de cerca y concretar ese manejo de información.

Ingresos a la propiedad son ingresos que se registran por intereses que se obtienen por la inversión transitoria en el sistema bancario público. Por ley, un porcentaje de esos ingresos entra a la UCR; ese sería el concepto de “ingresos de propiedad”.

Con respecto a los medios de comunicación, no sabíamos que existía esa línea de tiempo. Sí hemos trabajado de cerca con los medios de comunicación para explorar opciones de indicadores que nos permitan brindar mayor información sobre eso. Conociendo esa información, vamos a tener otro acercamiento para incorporar ese detalle que ellos han trabajado en este informe y aprovechar el esfuerzo que han hecho.

En cuanto a los números con respecto a becados al exterior, tal vez la manera en que está presentado aporta cierta complejidad al análisis: sí son 178 becados, aquí el tema es cómo están compuestos, porque 127 son becados nuevos, es decir, becas que se adjudicaron en el 2022 para personas que están iniciando un programa de posgrado y 106 becados que vienen de periodos anteriores. La diferencia de estos 127 con respecto a los 178 está acá: son siete incumplimientos (tenemos que analizar con la OAIICE a qué se deben

esos incumplimientos) y las 44 personas que regresaron y se reincorporaron a la Institución a sus labores académicas.

Con respecto a la brecha entre matrícula y becas, sí ha habido un crecimiento muy importante en el sistema de becas y su financiamiento. Los ingresos por matrícula si acaso no se ha ni llegado a duplicar en este periodo, del 2004 a la fecha. Sin embargo, los recursos asignados al sistema de becas han crecido hasta un 400%. Hablábamos de menos de 4 mil millones de colones, en esa época, para el 2023 se tiene presupuestados 35 745 millones de colones para atenderlo. Entonces, sí vemos que la Universidad ha hecho un gran esfuerzo por mantener y robustecer el sistema de becas institucional, siendo conscientes de que es un sistema sin tope. La cantidad de solicitudes que llegan, se analizan y se atienden de manera pertinente para la asignación oportuna de las becas. Sí vemos que esa brecha ha aumentado y de manera positiva.

Respecto a las consultas del Dr. Carlos Araya Leandro, en cuanto a los datos comparativos, me indica el Mag. Johnny Méndez que en la página 274 del informe hay datos comparativos con respecto a lo que se consultaba de la Dirección Superior. Aquí vemos el comportamiento, por ejemplo, del número de becarios que realizan estudios de posgrado. En el 2021, hubo 11 incumplimientos y en el 2022 se tuvieron los 7 que presentamos ahí. Curiosamente, vemos que en el 2019-2020 no habían incumplimientos registrados; sería importante analizar con la OAICE si es que no habían o si se registraban de otra manera o como un regreso. Sí es un tema que tal vez podemos robustecer y darle mayor presencia en los análisis que incorporamos en el informe.

En lo que concierne a estudiantes físicos, sí es interesante, pues es un concepto que maneja la Oficina de Registro e Información (ORI): tal vez lo hemos naturalizado en la Institución y en los equipos que trabajamos indicadores, no solo en la Universidad sino también a nivel de Conare, porque es la manera de distinguir la cantidad de cupos que ocupan los estudiantes. De momento, es la única respuesta que le tengo por el trabajo que hemos hecho en diferentes espacios; es decir, es una persona que puede estar matriculada en varias carreras y ocupar varios cupos; sin embargo, la idea es contar, por decirlo de alguna manera, cuántos carnet diferentes tenemos en la Institución. El nombre habría que ver si es que está normado o podemos buscar en un trabajo en conjunto con las oficinas a las que les corresponde, en este caso con la ORI y la VD, un término que represente mejor a lo que nos estamos refiriendo.

Con respecto a la diferencia entre ejecución física y financiera, sí es un detalle que me gustaría aclarar, tal vez más adelante, en estos días con la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), porque hay un tema interesante en la manera en que se está transformando el análisis de las metas que ellos proponen con respecto a la plurianualidad. Estamos incorporando comportamientos plurianuales en los proyectos de inversión, entonces me gustaría ahondar (que en la Oplau profundicemos en esta materia) para ver si es una diferencia entre que estamos proponiendo proyectos de manera plurianual en términos de ejecución y si la presupuestación, tal cual la pide la CGR, sigue siendo totalizada. Para atender los requerimientos de la CGR, seguiríamos hablando de presupuestos totales anuales, pero en el informe durante el análisis podríamos incorporar información para que especifique ese cambio que se está haciendo hacia la presupuestación plurianual.

Indica a la Srta. Natasha García, en relación con la consulta de la brecha entre primer y segundo ciclo, que tiene razón: sí se ha naturalizado, pero podríamos desarrollar algún tipo de análisis o investigación inclusive (que sí recaería más en el CEA o en la ORI) para ver las razones, porque es un elemento multifactorial y ahí tenemos que analizar aspectos sociales, económicos, de acompañamiento de la Institución, etc., que tal vez ya se estén dando pero no los hemos identificado para incorporarlos en este análisis.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Ing. Carlos Granados. Comunica que con esto se puede concluir la presentación del informe. Está segura de que sería muy interesante para el Plenario poder invitarles, en otro momento, para profundizar más sobre los elementos que se incluyen en el informe,

así como retroalimentar un poco en cuanto a los indicadores que se utilizan, poder saber si es realidad o una fotografía que les da una buena claridad para el análisis del seguimiento que lleva la Institución. Considera que en otro momento se podría trabajar y en un espacio donde no tengan una presión de tiempo que cumplir para completar el acuerdo (el cual necesita ser completado hoy), precisamente por el cumplimiento con la fecha de la CGR.

Les agradece a los tres por la visita y la exposición. Les asegura que seguirán conversando en los próximos días. Cede la palabra al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comenta que en la diapositiva 4 se da un ejemplo de evaluación física. La unidad que se presenta ahí es el Consejo Universitario y establece un porcentaje de logro de 55%; sin embargo, hablando con el Mag. Johnny Méndez le indica que es un ejemplo viejo. En realidad, en el informe actual, en la página 123, se presenta la situación actual del Consejo Universitario donde hay un porcentaje de logro del 100%. Solicita y agradecería que para un futuro cambien ese dato de ejemplo, por aquello de las primeras impresiones.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece por la visita.

*****A las doce horas y minutos, salen Ing. Carlos Eduardo Granados Hernández, Mag. Johnny Méndez Vargas y Licda. Mónica Zamora Calderón.*****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que aún les falta aprobar el acuerdo. Da lectura a la propuesta de acuerdo: Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. *Los numerales 4.5.5 y 4.5.6 de las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE, establecen:*

4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General. Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:

- a) La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.*
- b) La del segundo semestre, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto.*

La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

4.5.6 Información sobre la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República. La información sobre la evaluación presupuestaria deberá incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, en forma conjunta con la información solicitada en la norma 4.3.15 y comprenderá lo siguiente:

- a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema (...)*
- ii) Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria (...)*

2. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO), al 31 de diciembre de 2022 (oficio OPLAU-47-2023, del 20 de enero de 2023). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-411-2023, del 20 de enero de 2023 elevó este informe al Consejo Universitario.
3. El Ing. Carlos Eduardo Granados Hernández, el Mag. Johnny Méndez Vargas y la Licda. Mónica Zamora Calderón, exponen el Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO), al 31 de diciembre de 2022 ante el Órgano Colegiado.

ACUERDA:

Dar por conocido el Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO), al 31 de diciembre de 2022.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comenta que en el considerando N.º 2 se deben agregar dos oficios que les remitieron de parte de la Rectoría, por tanto quedaría de la siguiente manera: (...) *Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-411-2023, del 20 de enero de 2023 y R-514-2023, del 26 de enero de 2023 elevó este informe al Consejo Universitario.*

Somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: MTE Stephanie Fallas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Los numerales 4.5.5 y 4.5.6 de las *Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE*, establecen:

4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General. *Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:*

- a) *La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.*
- b) *La del segundo semestre, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto.*

La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

4.5.6 Información sobre la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República. *La información sobre la evaluación presupuestaria deberá incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, en forma conjunta con la información solicitada en la norma 4.3.15 y comprenderá lo siguiente:*

- a) **Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema**

(...)

ii) Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria (...)

2. **La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO), al 31 de diciembre de 2022 (oficio OPLAU-47-2023, del 20 de enero de 2023). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-411-2023, del 20 de enero de 2023 y R-514-2023, del 26 de enero de 2023 elevó este informe al Consejo Universitario.**
3. **El Ing. Carlos Eduardo Granados Hernández, el Mag. Johnny Méndez Vargas y la Licda. Mónica Zamora Calderón, exponen el Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO), al 31 de diciembre de 2022 ante el Órgano Colegiado.**

ACUERDA:

Dar por conocido el Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO), al 31 de diciembre de 2022.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-8-2023 referente al proyecto de Ley de control y regulación del cannabis para uso recreativo, Expediente N.º 23.383.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comenta que el siguiente punto es la Propuesta de Dirección: Proyecto de Ley: *Ley de control y regulación del cannabis para uso recreativo*. Expediente N.º 23.383. Convocado a sesiones extraordinarias.

Seguidamente, da lectura al dictamen, que, a la letra, dice:

Criterios y consultas

I. Criterio de la Oficina Jurídica²⁷

Mediante el Dictamen OJ-1159-2022 se expone: *Desde el punto de vista jurídico el proyecto de ley remitido no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, ni en sus diferentes componentes.*

II. Consultas especializadas

A partir de la solicitud realizada por la Dirección del Consejo Universitario, se recibió el criterio por parte de la Facultad de Ciencias, de la Facultad de Medicina y del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas.

Las observaciones enviadas por las instancias consultadas se exponen a continuación:

1. Criterio de la Facultad de Ciencias²⁸

Por medio del oficio FC-511-2022, se presentan las siguientes observaciones al Proyecto de cita:

- Una ley para regular el uso recreativo y medicinal del cannabis es una necesidad para el país.

²⁷ Dictamen OJ-1159-2022, del 23 de noviembre de 2022.

²⁸ Oficio FC-511-2022, del 16 de diciembre de 2022.

- El documento que contempla una posible ley y que se denomina “*La Ley de Control y Regulación del Cannabis para uso recreativo*” debería cambiar su nombre por el hecho de que se dirige a regular también el uso medicinal, tal como lo deja explícito en su artículo 20.
- A la hora de incluir el uso medicinal, todo el documento debe tener claridad sobre las reglas para los dos usos. Eso no es claro en su texto y casi que solo se refiere al uso recreativo, aunque incluye al medicinal en su artículo 20.
- El etiquetado de todo producto conteniendo cannabis debe detallar los efectos adversos del producto e indicar las advertencias sobre las actividades que no se pueden realizar durante o posterior al consumo, para lo cual se debería incorporar en el texto del artículo 43 inciso e).
- Considero que relacionado con lo anterior, debe establecerse en algún lado claramente que al igual que como sucede con el consumo del alcohol, debe haber una regulación sobre la conducción de vehículos.
- Los decomisos de los que se habla en el Artículo 39 podrían incluir no solo a los laboratorios de la Caja Costarricense del Seguro Social, sino también a los de Universidades públicas o privadas para proyectos de investigación, previo consentimiento por parte del Ministerio de Salud.
- En el artículo 20 se debería agregar la palabra recreativos, de manera que se lea: Las licencias para cultivo e industrialización de cannabis con fines médicos - terapéuticos o recreativos.
- En los artículos 42 y 50 el concepto de vulnerabilidad incluye situaciones de violencia en territorios, cultivo ilícitos y otro factores diferenciales por género, etnia, nivel socioeconómico, por lo que se recomienda eliminar la prosa que hace alusión a esos aspectos y dejar la mención de la palabra “vulnerabilidad” en el texto del artículo.
- En el artículo 51 con el objeto de mejorar la redacción se propone eliminar del texto normativo lo siguiente: con altos índices de violencia en territorios con bajo índice de desarrollo humano y/o con altos índices de violencia, con presencia de cultivos ilícitos y que tengan otros factores diferenciales como género, etnia y nivel socioeconómicos.

2. Criterio de la Facultad de Medicina²⁹

La Facultad de Medicina mediante el oficio FM-915-2022, tras consulta a la Escuela de Tecnologías en Salud y a la Escuela de Medicina pertenecientes a la Facultad, traslada las observaciones de cada unidad académica.

La Escuela de Tecnologías en Salud, en el oficio TS-2494-2022, en sus observaciones señala:

- Criterio 1.** *No estoy de acuerdo con esta Ley, ya que me parece que como país no tenemos la suficiente capacidad instalada (llámese recursos suficientes, como el policial) para controlar y regular el consumo, el cultivo, la producción y comercialización del cannabis.*

Más que un beneficio para el uso recreativo, tendrá muchos perjuicios para el país, abrirá un portillo para uso de drogas y la instauración “legal” del narcotráfico, siendo un país que ya sufre de esta penosa situación.

El país tiene que aprender a fiscalizar y regular con rigurosidad las leyes que ya tiene en otras materias (residuos sólidos, vial, penal etc., por poner algunos ejemplos) porque quedamos debiendo mucho a la hora de aplicarla, y en un tema como el cannabis para uso recreativo, deja mucho que decir.

- Criterio 2.** *Considero que la legalización del cannabis para uso recreativo es un asunto indispensable para asegurar la salud pública, ya que según estudio de IAFA (2015) indica que el 70% de la población estudiada tiene un fácil acceso a esta sustancia y que debido a su estado de ilegalidad es imposible asegurar que esta cumpla los parámetros seguros para la salud, como lo puede ser la concentración del THC y su posible repercusión en estados de psicosis; esto en adición a la relación de surgimiento de enfermedades mentales y alteraciones en el comportamiento de sus usuarios según la atención del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). De tal manera que la legalización de esta planta para uso recreativo se acompañe con la*

²⁹ Oficio FM-915-2022, del 15 de diciembre de 2022.

regulación de esta e indicación de parámetros específicos que permitan el disfrute saludable de la misma para sus usuarios.

iii. **Criterio 3**

1. **Antecedentes** Durante los antecedentes presentados en el proyecto de ley, se argumentan elementos de consumo ilegal para justificarlo, con lo que podría inferirse que es necesario legalizar sustancias para su control.

Asimismo, se pretende controlar la recompra como actividad ilícita, siendo que definir al cannabis como de uso recreativo y las disposiciones que se establecen no dan garantía, no se presentan datos crudos de que así sea.

De la misma manera, las regulaciones que se impondrán no promoverán que quienes lo hacen de manera ilegal se apeguen a la norma, pues no existe evidencia de las razones por las cuales las personas se exponen a una actividad ilegal y los motivos reales. Si fuera la adicción la respuesta, se estaría promoviendo entonces el consumo de una sustancia con ese efecto y sus consecuencias sociales, económicas e individuales. Tampoco los datos demuestran la razón de la compra ilegal y de la exposición al medio donde se vende, por lo que se puede sustituir el cannabis con otra droga, si lo que se busca es el ambiente y riesgo.

Faltan datos sobre los aspectos adictivos, para reconocer si las personas querrán seguir consumiendo debido a su adicción o tiene que ver con otros elementos propios de los efectos psicóticos.

Se usa el criterio de un nuevo ingreso hacendario, pero este no es real pues tampoco hay garantía de que, al gravarlo, se vaya a consumir. Su fabricación ilegal puede continuar y con ello el impacto ambiental, económico, social y de salud que el mismo proyecto señala.

2. Artículo 2 Por lo señalado no se estaría garantizando el alcance de estos objetivos, siendo que la ley no controla la continuidad de la producción ilegal.
3. Artículo 3, inciso d) Podría conllevar a que por años no se pudo controlar con el tabaco. La salud pública tiene que ver con una garantía de bienestar en manos del Estado y a través de la rectoría del Ministerio de Salud. Dejar abierto en la ley los espacios donde se podrá consumir trasgrede derechos individuales en adultos y menores de edad, siendo que se les podría exponer a su humo de segunda mano y efectos consecuentes. El Reglamento se emite posterior y se desconoce así cuál será la protección estatal que la ley garantiza. Si bien es cierto el artículo 13 los establece, no queda claro otros espacios públicos que podrían usarse y exponer a las personas circundantes.
4. Artículo 5 De la misma forma en que no se controla la compra de tabaco o alcohol por parte de personas adultas para su traslado a menores de edad, este proyecto de ley facilitaría que adultos adquieran en puntos de venta debidamente establecidos y se traslade a menores, exponiendo de manera más fácil, su consumo por parte de esta población.
5. Artículo 16 Respecto de las licencias de consumo, se permite que el excedente se traslade a instituciones de educación superior privadas, denominadas universidades, los cuales tienen un fin de lucro, por lo que el excedente se podría disponer para fines últimos de lucro, justificados previamente en docencia o investigación.
6. Artículo 18, inciso e) El recorte presupuestario que sistemáticamente se viene dando a las instituciones públicas, ha restringido la posibilidad de una fiscalización en todos los escenarios, de drogas, ámbito laboral o de salud, entre otros. Deberá darse garantía de los fondos para que ello sea posible, si no, de previo es una actividad que no se podrá realizar, dejando al descubierto la fiscalización y por tanto, promoviendo las actividades ilegales como sucede actualmente sin esta ley. Lo establecido en el artículo siguiente (19) no garantiza la disponibilidad de lo requerido.

Escuela de Medicina, en el oficio EM-763-2022 hace alusión a observaciones generales y específicas, como se indica seguidamente:

1. Como asuntos introductorios, el proyecto plantea que según Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) “la cantidad de personas que consumen cannabis en Costa Rica ha ido en aumento, a pesar de las leyes prohibicionistas” y que en la mayoría de los decomisos retiran a personas consumidoras una cantidad igual o menor a 5 g equivalente a 10 cigarrillos; también, anota que la situación de ilegalidad actual favorece a los traficantes, al comercio ilícito de producto sin estándares de calidad y la evasión fiscal, con exposición de los consumidores a situaciones de violencia y a la sociedad con la violencia asociada al tráfico de la droga.

Art. 1: primero se refiere a regular y controlar el uso, cultivo, producción, distribución, venta y tenencia de cannabis psicoactivo para uso recreativo únicamente en la población adulta; pero luego, algo que se considera irreal e ilusorio busca proteger a las personas del vínculo con el comercio ilegal de cannabis, el narcotráfico y el crimen organizado, así como de las consecuencias para la salud, sociales y económicas de un uso problemático de sustancias psicoactivas.

Art. 2. Señala 5 objetivos específicos, se considera inviable “Controlar el consumo” así como eliminar los “mercados ilegales de cannabis asociados al narcotráfico y al crimen organizado”, dado que el marco de regulación aplica solo para adultos y facilita el autoconsumo; el objetivo refiere a menores de edad para “Educar, concientizar y prevenir el consumo...”.

Art. 3. Inciso a y b: vale tener en cuenta que tras iniciar el uso recreativo, muchas de las personas que lo consumen no siempre podrán hacerlo “de manera responsable” por su efecto psicodisléptico, ante una farmacodependencia ya no aplicaría el principio de autodeterminación ni la pretensión de un consumo responsable. Al final, en el art 48 se menciona “los distintos tipos de consumidores...”.

Titulo II – restricciones a menores de edad y conducción de vehículos.

Art. 6: no queda claro a qué se refiere con ese “y otros” tras anotar la restricción a la conducción de vehículos.

Titulo III – señala una serie de nuevas asignaciones para el Min. Salud.

Art. 8 inciso c: Atribuye al Min. Salud autorizar “clubes sociales de consumo de cannabis” que no están definidos en el ARTÍCULO 4- Definiciones; ver luego art. 12.

Titulo IV – sobre las actividades permitidas.

Art. 9. Autoriza a tener “30 gramos de la planta o resina de cannabis sativa o marihuana... la tenencia de otros productos derivados del cannabis para consumo personal...” no hay una exposición previa o justificación técnica para establecer esos 30 g ya que el antecedente citado según decomisos era de 5 g (6 veces menos), es omiso en aclarar cuánto de esos otros productos derivados.

Art. 10. establece el permiso para cultivar “seis (6) plantas en propiedad privada”, de nuevo, es omiso sobre las consideraciones científicas para definir esa cantidad, no hay una exposición previa o justificación técnica para establecer esa cantidad antojadiza, en otros países se estableció 5 plantas y en otros no se autorizó el cultivo para autoconsumo.

Art. 11 autoriza el consumo en cafeterías para “consumo comestible o bebible, in situ” pero actualmente la gastronomía se ofrece en servicio exprés o para llevar, que no queda claramente limitado. No habilita el consumo “fumado” pero no limita la vaporización.

Art. 12 “Clubes sociales de consumo. Se autoriza la creación de clubes sociales de consumo recreativo de cannabis.” No menciona que sean nuevos espacios, no limita si podrían estar en locales existentes con otros servicios ni brinda especificación alguna Esta concesión requiere un análisis específico que no se muestra haber sido realizado en los considerandos introductorios de la ley, no hay prueba de disminución del consumo por abrir clubes para consumo permitiendo todas las formas de uso, más bien se puede aumentar el consumo debido a la legalidad inherente.

Art. 13 Como complemento de lo anterior, prohíbe fumar en discotecas, bares y clubes nocturnos, art 13, inciso e pero, de nuevo, pero no limita la vaporización.

Art. 14 abren los “negocios dispensarios”.

Art. 15 favorece la centralización de la actividad como negocio al productor; estará habilitado para importación de semillas, cultivo, industrialización, distribución, comercialización, etc; eso contraviene una iniciativa de justicia distributiva permitiendo la socialización de actividades y recursos.

Cap. V – De las licencias. Describe diversas consideraciones normativas.

Art. 16 dispone que ante excedente el MAG “... podrá destruir el producto o donarlo a la Caja Costarricense de Seguro Social o a las universidades, públicas y privadas, para fines educativos o de investigación”.

Tener en cuenta que las donaciones a la UCR se rigen por reglamento general y específico, antes de aceptar donaciones en todos los casos se debe “verificar que la donación propuesta contribuye positivamente al desarrollo de las actividades universitarias, es coherente con los principios, propósitos e intereses institucionales, y su aceptación no ocasiona daños o perjuicios a la Institución” (Reglamento Específico de Donaciones art 3.).

Además, una actividad de investigación con cannabis de uso recreacional por parte de la UCR requiere de registro ante MinSa (art 29).

Art. 20 se refiere a licencias para “cultivo e industrialización de cannabis con fines médicos o terapéuticos”, no corresponde a este proyecto y es omiso respecto a los plazos de licencia relativos al cannabis recreativo.

Cap. VI- sistema de trazabilidad y registro de actividades.

La aprobación de esta ley obliga al Estado a crear y regular toda etapa inmersa en la cadena de producción y se lo asigna al MAG, MinSa e ICD y las pruebas especializadas (de calidad) se asignan al MinSa.

Art. 29: propone 2 registros, uno de productores a cargo del MAG y otro en MinSa para laboratorios, pequeñas industrias, centros de investigación y demás personas físicas o jurídicas autorizadas para realizar actividades de investigación, industrialización, elaboración de medicamentos y demás productos. Aquí entraría la UCR si realiza investigación con cannabis recreacional, aunque se obtenga por donación de excedentes del MAG.

Cap. VII - se refiere a los impuestos.

Art. 32 ofrece recursos con destinos a instituciones autónomas.

Título V infracciones y sanciones.

Art. 34 inciso f se debe disminuir plazo debido a la consecuencia social del evento, otorga 5 días naturales para informar a la autoridad sobre un robo o el extravío de productos regulados en la presente ley.

Título VI

Art. 41 establece la figura de “pequeño productor y cultivador de cannabis de uso recreativo”, sin una definición previa; y el art 42 les otorga beneficios a pequeños productores y dispensadores.

Título VII Refiere sobre etiquetado y publicidad, entre otros aspectos surtidos.

Art. 49 se refiere al tratamiento del consumo recreativo problemático y ofrece capacitación; es omiso respecto al IAFA y a los servicios de la CCSS que atienden pacientes relacionados con esto.

Titulo VIII

Art. 52 a través del ICT se va a promover a Costa Rica como un destino turístico para el consumo responsable de cannabis de uso recreativo, lo cual podría entrar en contradicción con los principios y valores de la sociedad costarricense; aquello considerado positivo para el sano desarrollo de una sociedad.

El proyecto es omiso en cuanto a las pruebas para conductores de vehículos que consumen cannabis y que se supone estaría prohibido por art. 6.

Como conclusión, finalmente, se considera que la versión revisada de este proyecto contiene imprecisiones, omisiones y evidencias de confusión en el ámbito de la salud y del uso recreativo de productos dislépticos, lo cual podría representar una potencial amenaza a los intereses y a las iniciativas para el mejoramiento de la sociedad. Por lo tanto, al no encontrar elementos consistentes para sustentar un criterio en favorable a la propuesta, es permisible sugerir que lo procedente es que la UCR se pronuncie en desacuerdo con el presente proyecto de ley.

2. *En el preámbulo se indica como motivación que esta ley permitiría que el Estado concentre los ya limitados recursos a temas de prevención y tratamiento del consumo del cannabis, sin embargo, en todo el documento no se menciona específicamente como contribuirá a la prevención y tratamiento médico del consumo. Nótese que en el artículo 1 se indica que el objeto de la Ley es proteger las consecuencias para la salud y en el artículo 49 se indica que el Ministerio de Salud desarrollará herramientas para capacitar a los médicos para tratar a las personas con consumos problemáticos (hay que tomar en cuenta que el Ministerio no tiene en sus funciones la educación continua de los médicos del país y que los médicos en su formación universitaria adquirieron ya el conocimiento para tratar personas con drogodependencias), es decir no dice como fortalecerá los programas ya existentes ni específicamente como contribuirá a prevenir o tratar las consecuencias perjudiciales a la salud de los consumidores.*

b) *En el tema de adicciones, resulta trascendental la cantidad y disposición de la droga que pueda tener una persona, y la cantidad de principio activo que tenga a su disposición, sin embargo, no se indica en este proyecto como regularán la cantidad que una persona pueda adquirir, por ejemplo, en el artículo 11, menciona que las cafeterías pueden expendirla, pero cómo regularán que una persona pueda acudir a diferentes expendedores y excederse en el consumo de droga.*

c) *El proyecto no está hecho desde el punto de vista del paciente-usuario, no direcciona la mayoría de los recursos que se generan a las instituciones que deberán brindar atención a las personas consumidoras, a pesar de que cómo se indicó en el artículo 1 que el objeto es proteger las consecuencias para la salud de las personas. Recordando que el cannabis puede producir dependencia, alteraciones cognitivas, conductuales y mentales significativas.*

d) *El artículo 20, no corresponde con esta ley de control y regulación del cannabis de uso recreativo, sino que se refiere al “cultivo e industrialización de cannabis con fines médicos o terapéuticos”.*

3. Criterio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas³⁰

Por medio del oficio INIFAR-602-2022, la unidad académica presenta algunas interrogantes generales y aspectos puntuales al texto, las cuales se detallan a continuación:

1. En el título del proyecto, eliminar la frase “uso recreativo”. Cuando se hace referencia al consumo de otras drogas como el etanol o la nicotina (tabaco) no se hace esta distinción, por lo tanto, sería mejor nombrarla como “Ley de control y regulación de la venta, distribución y consumo de cannabis” (o cannabis psicoactivo, si no se usa el término marihuana).
2. En la página 1, segundo párrafo lo correcto es dioica y no dioca.
3. Uniformar el uso de cannabis en minúscula. Se usa en mayúscula sólo como género en el nombre científico.

³⁰ Oficio INIFAR-602-2022, del 28 de noviembre de 2022.

4. En la exposición de motivos se manifiestan afirmaciones que no se respaldan con alguna referencia, por ejemplo:

la supuesta capacidad de “producir enfermedades mentales”

- altos niveles de THC (particularidad que está asociada a las psicosis).
- las personas se exponen al riesgo de desarrollar una enfermedad mental y/o del comportamiento no solamente por consumo de cannabis sino por otra sustancia con la que eventualmente esté teniendo contacto

5. Correcciones al texto normativo:

- a) Artículo 1, es necesario referirse al cannabis y sus productos derivados, a lo largo de este y los otros artículos, como productos “a base de cannabis psicoactivo” o “productos derivados de cannabis con propiedades psicoactivas”. El uso del término “psicoactivo” no es el más apropiado, es el que más se emplea para tratar de poner énfasis en las propiedades intoxicantes, psicodislépticas o psicotomiméticas del cannabis con contenido “copioso” o suficiente de THC como para ejercer dichas acciones y efectos farmacológicos.

Incluso, aunque podría no ser del agrado de muchos grupos denominados como “pro-cannábicos”, el uso más concreto y preciso sería el de marihuana, o por lo menos, alguna versión compuesta del tipo: cannabis/marihuana. Esto porque cuando se habla de cannabis, solamente, se presta para la confusión con el cáñamo, variante de la planta que es del mismo género.

- b) Artículo 2, inciso e), mejorar la redacción; y cambiar personas menores de edad y poner personas adultas.
- c) Artículo 4, inciso c), cuando se indica en la definición del Cannabis psicoactivo que sea igual o mayor a un uno por ciento (1%) en peso seco, se debe comparar o contrastar con lo que establece el Código Federal de Regulaciones de los EEUU que se lee de la siguiente manera: 21 CFR 1308.11(d)(58) al establecer que la definición de “Extracto de marihuana” se limita a los extractos “que contienen más del 0,3 por ciento delta-9-tetrahidrocannabinol en peso seco”.
- d) Artículo 5, debería ampliarse a más edad la prohibición, esto, dado que, al igual que otras sustancias psicoactivas, sobre todo psicodislépticas y/o alucinógenas, el uso no es recomendable hasta edades más avanzadas (23-25 años) con el fin de evitar alteraciones permanentes en el neurodesarrollo o la posibilidad de algún daño permanente que pueda llevar a algún trastorno psiquiátrico. No obstante, hay que considerar que la edad de corte para consumo de tabaco y alcohol es 18 años. Se podría hacer la excepción y fijar la edad mínima en 21 años (como sucede en EEUU para el consumo de alcohol y cannabis); o bien, como en Canadá que no se recomienda utilizar THC en menores de 25 años por el impacto a nivel del desarrollo neurocognitivo que puede desarrollarse con el consumo de este cannabinoide en particular.
- e) Artículo 6, es pertinente como sucede con las regulaciones para el alcohol, se incluya en este caso los límites cuantitativos o la tabla de concentraciones con los valores que se considerarán como infracción a la ley. ¿Qué concentración sanguínea se consideraría objetiva y cuantitativamente como “conduciendo(...) bajo los efectos del cannabis psicoactivo”.

Las restricciones y penalizaciones no se pueden basar solamente en concentraciones sanguíneas o plasmáticas de la droga. Se deben considerar otras posibilidades o escenarios. Por ejemplo, en Washington, EEUU, (donde se aprobó el uso recreativo legal en 2012), al igual que con el alcohol, la ley brinda dos opciones para enjuiciar

Conductores a los que se les encuentra bajo el efecto del cannabis: 1) demostrar impedimento a través de notas de observación detalladas, resultados de pruebas de campo, observaciones de testigos, o Evaluaciones de expertos en reconocimiento de medicamentos; y 2) determinar que el nivel de la droga en la sangre del sospechoso está por encima del nivel legal límite “per se”. En ese estado se estableció un nivel “per se” de 5 ng/mL de delta-9-tetrahidrocannabinol activo (Δ^9 -THC) en sangre para conducción bajo los efectos del cannabis cannabis.

Asimismo, establecer cuáles serán los entes encargados de realizar la detección considerando que los métodos de inmunoensayo con inespecíficos solo detectan cannabinoides pero no pueden identificar cuál es.

- f) Artículo 7, es necesario considerar la participación de los diferentes actores bajo la dirección de la Autoridad reguladora y no recargar al Ministerio de Salud, esto se puede formular mejor en el Reglamento para garantizar una implementación adecuada e incorporar alguna de estas funciones como parte de las del Ministerio de Salud con apoyo de IAFA y de las universidades.

Cabe preguntar que las funciones atribuidas al Ministerio de Salud se harán ¿A través de qué departamento o dependencia?.

- g) Artículo 9, al autorizar la tenencia de otros productos derivados del cannabis ¿habría que delimitar y ser más específicos sobre qué tipo de “otros productos” se trata. ¿Comestibles? ¿Bebidas? ¿Cosméticos?.
- h) Artículo 11, al indicar establecimientos comerciales del tipo cafetería, lo pertinente sería mejor ampliar y referirse a “establecimientos comerciales como cafeterías, restaurantes y sodas...”; y delimitar hasta cuanto se considera al por menor.

Cambiar el texto “distribuir derivados” por “exhibir y vender productos derivados de cannabis”

- i) Artículo 17, debido a que los establecimientos deberán acreditar el origen lícito de la materia prima es conveniente especificar cuáles porque para cultivo no aplica “materia prima a base de cannabis desde la semilla.
- j) Artículo 26, la prueba será realizada por los laboratorios especializados, inscritos ante el Ministerio de Salud para tal efecto, deberían no solo estar inscrito sino también acreditado.
- k) Artículo 27, incluir un inciso como obligación que se disponga de un protocolo del registro de productos no utilizables por contaminación, por ejemplo, que deben desecharse o destruirse y la forma en que lo harán mediante un acta oficial como se hace con psicotrópicos y estupefacientes.
- l) Artículo 32, debería incluirse al IAFA como ente rector encargado de la prevención, tratamiento y reinserción a nivel nacional en materia de drogas. Así como, para recibir algún porcentaje de los recursos que se recauden del impuesto de la renta en estas actividades
- m) Artículo 35, respecto de las sanciones debería hacerse una clasificación objetiva por tipo de falta (o el grado de severidad de las mismas). Faltas tipificadas como leve, moderada o severa con sus respectivos montos o multas por rangos para evitar la subjetividad que deja el siguiente párrafo en lo referente a “principios de razonabilidad, proporcionalidad y lesividad”

Esto se puede prestar para interpretaciones nada objetivas, arbitrarias o singulares, por parte de los jueces encargados de determinar las multas.

- n) Artículo 46, incluir en el etiquetado de los productos de cannabis y derivados alguna leyenda similar a la de los productos de tabaco: “fumar (cannabis) es nocivo para la salud”
- o) Artículo 49, indicar sobre la dotación de recursos para implementar este artículo.
- p) Establecer un transitorio para la entrada en vigencia desde la ley no esperar al reglamento.
- q) Debería incluirse las mismas restricciones de consumo de alcohol y tabaco en vía pública, haciendo referencia a la Ley 9047 y Ley 9028.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario el siguiente proyecto de ley:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88³¹ de la *Constitución Política*, la Asamblea Legislativa, por medio de sus comisiones permanentes y especiales, solicita a la Universidad de Costa Rica el criterio sobre proyectos de ley.
2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso u), dispone que al Consejo Universitario le corresponde *emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Constitución Política*.
3. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente Especial de Ambiente (oficio AL-CPEAMB-0312-2022 del 15 de noviembre de 2022) remitido por la Rectoría (oficio R-7802-2022 del 16 de noviembre de 2022), emite el criterio institucional respecto al Proyecto de *Ley de control y regulación del cannabis para uso recreativo*, Expediente legislativo N.º 23.383.
4. La Dirección del Consejo Universitario con el *Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-22-2022*, se procedió a realizar consulta especializada al Instituto de Investigaciones Farmacéuticas, a la Facultad de Medicina, a la Facultad de Ciencias y a la Facultad de Farmacia.
5. La iniciativa pretende regular y controlar el uso, cultivo, producción, distribución, venta y tenencia de cannabis psicoactivo para uso recreativo únicamente en la población adulta. Además, busca proteger a las personas del vínculo con el comercio ilegal de cannabis, el narcotráfico y el crimen organizado, así como de las consecuencias para la salud, sociales y económicas de un uso problemático de sustancias psicoactivas.
6. La Oficina Jurídica en el Dictamen OJ-1159-2022, señala que el proyecto de ley no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, de la Universidad de Costa Rica.
7. Se recibieron observaciones y comentarios sobre el proyecto de ley en análisis de la Facultad de Ciencias (oficio FC-511-2022, el 16 de diciembre de 2022), de la Facultad de Medicina (oficio FM-915-2022³², del 15 de diciembre de 2022), y del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (oficio INIFAR-602-2022, del 28 de noviembre de 2022).
8. Del análisis realizado al texto se plantean las siguientes observaciones generales:
 - i. El proyecto pretende justificarse en elementos de consumo ilegal con lo que podría inferirse que es necesario legalizar sustancias para su control, por lo que pretender controlar la recompra como actividad ilícita, al definir al cannabis como de uso recreativo, sin embargo, las disposiciones que se establecen no dan garantía, y no presentan datos crudos de que así sea.

De la misma manera, las regulaciones que se impondrán no promoverán que quienes lo hacen de manera ilegal se apeguen a la norma, pues no existe evidencia de las razones por las cuales las personas se exponen a una actividad ilegal y los motivos reales. Si fuera la adición la respuesta, se estaría promoviendo entonces el consumo de una sustancia con ese efecto y sus consecuencias sociales, económicas e individuales.

ii. El texto no es claro con las reglas para el uso de la sustancia, sea uso recreativo o medicinal, razón por la cual el título del proyecto, se le debería eliminar la frase “uso recreativo”, como cuando se hace referencia al consumo de otras drogas como el etanol o la nicotina (tabaco) no se hace esta distinción, por lo tanto, sería mejor nombrarla como *Ley de control y regulación de la venta, distribución y consumo de cannabis* (o cannabis psicoactivo, si no se usa el término marihuana). Además, en el artículo 20 se incorpora el uso medicinal.

iii. En la página 1, segundo párrafo lo correcto es dioíca y no dioica.

iv. Es necesario uniformar el uso de cannabis en minúscula. Se usa en mayúscula sólo como género en el nombre científico.

31 ARTÍCULO 88.- *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

32 Contiene oficios de la Escuela de Medicina, EM-D-763-2022, y de la Escuela de Tecnologías en Salud, TS-2494-2022.

- v. En la exposición de motivos se manifiestan afirmaciones que no se respaldan con alguna referencia, por ejemplo:
1. la supuesta capacidad de “producir enfermedades mentales”
 2. altos niveles de THC (particularidad que está asociada a las psicosis)
 3. las personas se exponen al riesgo de desarrollar una enfermedad mental y/o del comportamiento no solamente por consumo de cannabis sino por otra sustancia con la que eventualmente esté teniendo contacto.
 4. Faltan datos sobre los aspectos adictivos, para reconocer si las personas querrán seguir consumiendo debido a su adicción o tiene que ver con otros elementos propios de los efectos psicóticos.
- vi. El proyecto no se menciona específicamente como contribuirá a la prevención y tratamiento médico del consumo perjudicial en la salud de los consumidores, a pesar de que en el artículo 1 se indica que el objeto de la Ley es proteger las consecuencias para la salud, y en el artículo 49 se dispone de que el Ministerio de Salud desarrollará herramientas para capacitar a los médicos para tratar a las personas con consumos problemáticos, los cuales en su formación universitaria adquirieron ya el conocimiento para tratar personas con drogodependencias. Mas, sin embargo, debiera incorporar cómo fortalecerá los programas ya existentes.
- vii. En el tema de adicciones, resulta trascendental la cantidad y disposición de la droga que pueda tener una persona, y la cantidad de principio activo que tenga a su disposición, sin embargo, no se indica en este proyecto como regularán la cantidad que una persona pueda adquirir, por ejemplo, en el artículo 11, menciona que las cafeterías pueden expenderla, pero cómo regularán que una persona pueda acudir a diferentes expendedores y excederse en el consumo de droga.
9. Del estudio efectuado al proyecto, se presentan las siguientes observaciones específicas al texto normativo:

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que en esta sección hay un detalle bastante largo de observaciones a los artículos.

- i. Artículo 1, es necesario referirse al cannabis y sus productos derivados, a lo largo de este y los otros artículos, como productos “a base de cannabis psicoactivo” o “productos derivados de cannabis con propiedades psicoactivas”. El uso del término “psicoactivo” no es el más apropiado, es el que más se emplea para tratar de poner énfasis en las propiedades intoxicantes, psicodislépticas o psicomiméticas del cannabis con contenido “copioso” o suficiente de THC como para ejercer dichas acciones y efectos farmacológicos.

Incluso, aunque podría no ser del agrado de muchos grupos denominados como “pro-cannábicos”, el uso más concreto y preciso sería el de marihuana, o por lo menos, alguna versión compuesta del tipo: cannabis/marihuana. Esto porque cuando se habla de cannabis, solamente, se presta para la confusión con el cáñamo, variante de la planta que es del mismo género.

- ii. Artículo 2, inciso e), mejorar la redacción; y cambiar personas menores de edad y poner personas adultas. No obstante, se considera inviable “Controlar el consumo” así como eliminar los “mercados ilegales de cannabis asociados al narcotráfico y al crimen organizado”, dado que el marco de regulación aplica solo para adultos y facilita el autoconsumo; el objetivo refiere a menores de edad para *Educar, concientizar y prevenir* el consumo. Por lo señalado no se estaría garantizando el alcance de estos objetivos, debido a que la Ley no controla la continuidad de la producción ilegal.

- iii. En el artículo 3, en las definiciones, respecto al término de Cannabis, dice que se trata de “una especie vegetal miembro de la familia de las cannabáceas”, si se pone en español, se debe escribir en plural como familia de las cannabáceas (agregar una “s”) o se pone en latín como familia cannabaceae.

En el inciso a) y b), vale tener en cuenta que tras iniciar el uso recreativo, muchas de las personas que lo consumen no siempre podrán hacerlo “de manera responsable” por su efecto psicodisléptico, ante una farmacodependencia, de manera que no aplicaría el principio de autodeterminación ni la pretensión de un consumo responsable. Al final, en el artículo 48 se menciona “los distintos tipos de consumidores...”.

En el inciso d), podría conllevar a que por años no se pudo controlar con el tabaco. Por consiguiente, se sabe que, la salud pública tiene que ver con una garantía de bienestar en manos del Estado y, en este caso, a través de la rectoría del Ministerio de Salud, por lo que dejar abierto en la ley los espacios donde se podrá consumir trasgredir derechos individuales en adultos y menores de edad, siendo que se les podría exponer a su humo de segunda mano y efectos consecuentes. El Reglamento se emite posterior y se desconoce así cuál será la protección estatal que la ley garantiza. Si bien, es cierto el artículo 13 los establece, no queda claro otros espacios públicos que podrían usarse y exponer a las personas circundantes.

- iv. Artículo 4, inciso c), cuando se indica en la definición del Cannabis psicoactivo que sea igual o mayor a un uno por ciento (1%) en peso seco, se debe comparar o contrastar con lo que establece el Código Federal de Regulaciones de los EEUU que se lee de la siguiente manera: 21 CFR 1308.11(d)(58) al establecer que la definición de “Extracto de marihuana” se limita a los extractos “que contienen más del 0,3 por ciento delta-9-tetrahidrocannabinol en peso seco”.
- v. Artículo 5, debería ampliarse a más edad la prohibición, esto, dado que, al igual que otras sustancias psicoactivas, sobre todo psicodislépticas y/o alucinógenas, el uso no es recomendable hasta edades más avanzadas (23-25 años) con el fin de evitar alteraciones permanentes en el neurodesarrollo o la posibilidad de algún daño permanente que pueda llevar a algún trastorno psiquiátrico. No obstante, hay que considerar que la edad de corte para consumo de tabaco y alcohol es 18 años. Se podría hacer la excepción y fijar la edad mínima en 21 años (como sucede en EEUU para el consumo de alcohol y cannabis); o bien, como en Canadá que no se recomienda utilizar THC en menores de 25 años por el impacto a nivel del desarrollo neurocognitivo que puede desarrollarse con el consumo de este cannabinoide en particular.

Cabe hacer notar, que de la misma forma en que no se controla la compra de tabaco o alcohol por parte de personas adultas para su traslado a menores de edad, este proyecto de ley facilitaría que adultos adquieran en puntos de venta debidamente establecidos y se traslade a menores, exponiendo de manera más fácil, su consumo por parte de esta población.

- vi. Artículo 6, es pertinente como sucede con las regulaciones para el alcohol, se incluya en este caso los límites cuantitativos o la tabla de concentraciones con los valores que se considerarán como infracción a la ley. ¿Qué concentración sanguínea se consideraría objetiva y cuantitativamente como “conduciendo(...) bajo los efectos del cannabis psicoactivo”.

Las restricciones y penalizaciones no se pueden basar solamente en concentraciones sanguíneas o plasmáticas de la droga. Se deben considerar otras posibilidades o escenarios. Por ejemplo, en Washington, EEUU, (donde se aprobó el uso recreativo legal en 2012), al igual que con el alcohol, la ley brinda dos opciones para enjuiciar.

Conductores a los que se les encuentra bajo el efecto del cannabis:

- 1) demostrar impedimento a través de notas de observación detalladas, resultados de pruebas de campo, observaciones de testigos, o evaluaciones de expertos en reconocimiento de medicamentos.
- 2) determinar que el nivel de la droga en la sangre del sospechoso está por encima del nivel legal límite “per se”. En ese estado se estableció un nivel “per se” de 5 ng/mL de delta-9-tetrahidrocannabinol activo (Δ^9 -THC) en sangre para conducción bajo los efectos del cannabis cannabis.

Así mismo, establecer cuáles serán los entes encargados de realizar la detección considerando que los métodos de inmunoensayo con inespecíficos solo detectan cannabinoideos pero no pueden identificar ¿cuál es?

- vii. Artículo 7, es necesario tomar en cuenta la participación de los diferentes actores bajo la dirección de la Autoridad reguladora, y no recargar al Ministerio de Salud, esto se puede formular mejor en el Reglamento para garantizar una implementación adecuada e incorporar alguna de estas funciones como parte de las del Ministerio de Salud con apoyo de Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y de las universidades.

Cabe preguntar que las funciones atribuidas al Ministerio de Salud se harán ¿A través de qué departamento o dependencia?

- viii. Artículo 8, inciso c), se atribuye al Ministerio de Salud autorizar “clubes sociales de consumo de cannabis” que no están definidos en el *Artículo 4- Definiciones*; ver luego comentario del artículo 12.
- ix. Artículo 9, al autorizar la tenencia de otros productos derivados del cannabis ¿habría que delimitar y ser más específicos sobre qué tipo de “otros productos” se trata. ¿Comestibles? ¿Bebidas? ¿Cosméticos?.
- x. Artículo 11, al indicar establecimientos comerciales del tipo cafetería, lo pertinente sería mejor ampliar y referirse a “establecimientos comerciales como cafeterías, restaurantes y sodas...”; y delimitar hasta cuanto se considera al por menor. Cambiar el texto “distribuir derivados” por “exhibir y vender productos derivados de cannabis”.
- xi. Artículo. 12, se autoriza la creación de clubes sociales de consumo recreativo de cannabis”, pero no menciona que sean nuevos espacios, no limita si podrían estar en locales existentes con otros servicios ni brinda especificación alguna. Esta concesión requiere un análisis específico que no se muestra haber sido realizado en los considerandos introductorios de la ley, no hay prueba de disminución del consumo por abrir clubes para consumo permitiendo todas las formas de uso, más bien se puede aumentar el consumo debido a la legalidad inherente.
- xii. Artículo 13, como complemento de lo anterior, prohíbe fumar en discotecas, bares y clubes nocturnos, pero en el inciso e) no limita la vaporización.
- xiii. Artículo 15, favorece la centralización de la actividad como negocio al productor, que estará habilitado para importación de semillas, cultivo, industrialización, distribución, comercialización, etc; aunque, esto contraviene una iniciativa de justicia distributiva permitiendo la socialización de actividades y recursos.
- xiv. Artículo 17, debido a que los establecimientos deberán acreditar el origen lícito de la materia prima es conveniente especificar cuáles, porque para cultivo no aplica “materia prima a base de cannabis desde la semilla.
- xv. Artículo 20, respecto a las licencias para “cultivo e industrialización de cannabis con fines médicos o terapéuticos”, no corresponde a este proyecto, y es omiso a los plazos de licencia relativos al cannabis recreativo.
- xvi. Artículo 26, la prueba será realizada por los laboratorios especializados, inscritos ante el Ministerio de Salud para tal efecto, deberían no solo estar inscrito sino también acreditado.
- xvii. Artículo 27, incluir un inciso como obligación que se disponga de un protocolo del registro de productos no utilizables por contaminación, por ejemplo, que deben desecharse o destruirse y la forma en que lo harán mediante un acta oficial como se hace con psicotrópicos y estupefacientes .
- xviii. Artículo 32, debería incluirse al IAFA como ente rector encargado de la prevención, tratamiento y reinserción a nivel nacional en materia de drogas. Así como, para recibir algún porcentaje de los recursos que se recauden del impuesto de la renta en estas actividades.
- xix. Artículo 34, inciso f), se debe disminuir el plazo debido a la consecuencia social del evento, para informar a la autoridad sobre un robo o el extravío de productos regulados en la presente ley.
- xx. Artículo 35, acerca de las sanciones debería hacerse una clasificación objetiva por tipo de falta (o el grado de severidad de las mismas). Faltas tipificadas como leve, moderada o severa con sus respectivos montos o multas por rangos, para evitar la subjetividad que deja lo referente a “principios de razonabilidad, proporcionalidad y lesividad”, por cuanto se puede prestar para interpretaciones arbitrarias o singulares, por parte de los jueces encargados de determinar las multas.
- xxi. Artículo 39, en los decomisos se podría incluir no solo a los laboratorios de la Caja Costarricense del Seguro Social, sino también a las universidades públicas o privadas para proyectos de investigación, previo consentimiento por parte del Ministerio de Salud.
- xxii. Artículo 41, establece la figura de “pequeño productor y cultivador de cannabis de uso recreativo”, sin una definición previa; a pesar que el artículo 42 les otorga beneficios a pequeños productores y dispensadores.

- xxiii.** Artículo 42 y 50, se recomienda eliminar la prosa que hace alusión a los aspectos socialmente vulnerables, y dejar solamente la mención de la palabra “vulnerabilidad”, esto en el marco que el concepto de vulnerabilidad incluye situaciones de violencia en territorios, cultivo ilícitos y otro factores diferenciales por género, etnia, nivel socioeconómico.
- xxiv.** Artículo 43, el etiquetado de todo producto que contiene cannabis debe detallar los efectos adversos del producto e indicar las advertencias sobre las actividades que no se pueden realizar durante o posterior al consumo, para lo cual se debería incorporar en el texto del artículo, en el inciso e).
- xxv.** Artículo 46, incluir en el etiquetado de los productos de cannabis y derivados alguna leyenda similar a la de los productos de tabaco: “fumar (cannabis) es nocivo para la salud”.
- xxvi.** Artículo 49, se refiere al tratamiento del consumo recreativo problemático y la importancia de ofrecer capacitación a los profesionales de la salud; sin embargo, no indica sobre la dotación de recursos para implementar este artículo, y es omiso respecto al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y a los servicios de la Caja Costarricense del Seguro Social que atienden a estos pacientes.
- xxvii.** Artículo 51 con el objeto de mejorar la redacción se propone eliminar del texto normativo lo siguiente: “con altos índices de violencia en territorios con bajo índice de desarrollo humano o con altos índices de violencia, con presencia de cultivos ilícitos y que tengan otros factores diferenciales como género, etnia y nivel socioeconómicos”.
- xxviii.** Artículo 52, contempla que a través del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) se va a promover a Costa Rica como un destino turístico para el consumo responsable de cannabis de uso recreativo, lo cual podría entrar en contradicción con los principios y valores de la sociedad costarricense; aquello considerado positivo para el sano desarrollo de una sociedad.
- xxix.** Establecer un transitorio para la entrada en vigencia desde la ley no esperar al reglamento.
- xxx.** Debería incluirse las mismas restricciones de consumo de alcohol y tabaco en vía pública, haciendo referencia a la Ley 9047 y Ley 9028.
10. El proyecto no está hecho desde el punto de vista del paciente-usuario, no direcciona la mayoría de los recursos que se generan a las instituciones que deberán brindar atención a las personas consumidoras, a pesar de que la iniciativa pretende proteger las consecuencias para la salud de las personas (art.1); sin tomar en cuenta que el cannabis puede producir dependencia, alteraciones cognitivas, conductuales y mentales significativas.
11. En resumen, pese que a la legalización del cannabis para uso recreativo es un asunto importante para asegurar la salud pública; la versión revisada de este proyecto contiene imprecisiones, omisiones y evidencias de confusión en el ámbito de la salud y del uso recreativo de productos dislépticos, lo cual podría representar una potencial amenaza a los intereses y a las iniciativas para el mejoramiento de la sociedad; por lo que no se encuentra elementos consistentes que sustenten un criterio favorable a la propuesta del Proyecto de Ley.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica ***recomienda no aprobar*** el Proyecto de ***Ley de control y regulación del cannabis para uso recreativo***, Expediente legislativo N.º 23.383, ***en virtud de los considerandos establecidos conforme las consultas realizadas con especialistas***.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ abre el espacio para consultas y comentarios.

Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA comparte que, como todos saben, es especialista en el fenómeno de las drogas y considera que el último considerando es el que enfatiza. A pesar del objetivo que tuviera un proyecto de ley como este, no se puede dejar pasar por alto las omisiones y las imprecisiones observadas en la misma lectura. Por lo tanto, definitivamente, sí apoyaría que el acuerdo vaya en la sintonía que lo presenta la señora directora del Consejo Universitario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. Cede la palabra a la Srta. Natasha García.

LA SRTA. NATASHA GARCÍA hace énfasis, para la comunidad universitaria que esté viendo esta transmisión o revise las actas, que no están en contra de que se legalice porque se trata de un tema de salud pública, pero, a como está redactado, el proyecto actualmente tiene muchos vacíos. Si leen los artículos, no hay tantas regulaciones; por ejemplo, cuando estaban revisándolo, en uno de los artículos se habla de las personas que conducen, ni siquiera se dice que las personas pueden ser sancionadas, solamente indica que si existen suficientes pruebas, sin embargo, no se especifica con qué se va a medir. Hace la aclaración de que precisamente este proyecto tiene muchos vacíos y mucho que trabajar.

Considera importante recomendar (porque en este dictamen se mencionan demasiados criterios técnicos de distintas unidades: de la Facultad de Ciencias, de la Facultad de Medicina, del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas) que lo pueden sustentar para generar un mejor proyecto y que responda a las necesidades. Resalta también la línea que se menciona al principio sobre la justificación de que tenga “un impacto social”, que es lo que se está viendo y muchos de los datos no existen por ser una actividad actualmente ilícita. Se deben tomar en consideración las pruebas de otros países más cercanos a la realidad de Costa Rica, así como las condiciones sociales, culturales y demás porque, si se empieza a comparar con países del occidente en los cuales el sistema de seguridad y el marco jurídico normativo son totalmente distintos, es verlo muy aislado.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Srta. Natasha García. Cede la palabra al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE apoya totalmente la recomendación que se está presentando. Realiza correcciones de forma, a saber: en el considerando N.º 6 (de los incisos) tiene la forma del y/o que se debería cambiar por un “o”. También, en los considerandos se indica que algunas de las afirmaciones que se presentan en el proyecto de ley no están fundamentadas: no hay un estudio o algo que le haga la referencia. El considerando N.º 10 finaliza con *sin tomar en cuenta que el cannabis puede producir dependencia, alteraciones cognitivas, conductuales y mentales significativas*. Les recuerda que en algunas partes de este proyecto se han eliminado los agentes que causan la dependencia y es parte de las justificaciones o bases que presentan. Desde este Consejo, se les está dando una afirmación que se debería fundamentar en algunos estudios. Y como dijo el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, él podría proporcionar algunas referencias solo para poner como cita y sostener lo que se está indicando en ese considerando.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas. Cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ apoya el acuerdo por razones de constitucionalidad. Explica que no es experto en el área del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, pero hay una violación clarísima al derecho a la salud constitucional.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Lic. William Méndez Garita. Somete a votación la propuesta de acuerdo con las observaciones que indicó el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas y la referencia a que se hace mención en el considerando N.º 10, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: MTE Stephanie Fallas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88³³ de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa, por medio de sus comisiones permanentes y especiales, solicita a la Universidad de Costa Rica el criterio sobre proyectos de ley.
2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso u), dispone que al Consejo Universitario le corresponde *emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Constitución Política*.
3. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente Especial de Ambiente (oficio AL-CPEAMB-0312-2022 del 15 de noviembre de 2022) remitido por la Rectoría (oficio R-7802-2022 del 16 de noviembre de 2022), emite el criterio institucional respecto al Proyecto de *Ley de control y regulación del cannabis para uso recreativo*, Expediente legislativo N.º 23.383.
4. La Dirección del Consejo Universitario con el *Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-22-2022*, se procedió a realizar consulta especializada al Instituto de Investigaciones Farmacéuticas, a la Facultad de Medicina, a la Facultad de Ciencias y a la Facultad de Farmacia.
5. La iniciativa pretende regular y controlar el uso, cultivo, producción, distribución, venta y tenencia de cannabis psicoactivo para uso recreativo únicamente en la población adulta. Además, busca proteger a las personas del vínculo con el comercio ilegal de cannabis, el narcotráfico y el crimen organizado, así como de las consecuencias para la salud, sociales y económicas de un uso problemático de sustancias psicoactivas.
6. La Oficina Jurídica en el Dictamen OJ-1159-2022, señala que el proyecto de ley no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, de la Universidad de Costa Rica.
7. Se recibieron observaciones y comentarios sobre el proyecto de ley en análisis de la Facultad de Ciencias (oficio FC-511-2022, el 16 de diciembre de 2022), de la Facultad de Medicina (oficio FM-915-2022³⁴, del 15 de diciembre de 2022), y del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (oficio INIFAR-602-2022, del 28 de noviembre de 2022).
8. Del análisis realizado al texto se plantean las siguientes observaciones generales:
 - i. El proyecto pretende justificarse en elementos de consumo ilegal con lo que podría inferirse que es necesario legalizar sustancias para su control, por lo que pretender controlar la recompra como actividad ilícita, al definir al cannabis como de uso recreativo,

33 ARTÍCULO 88.- *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

34 Contiene oficios de la Escuela de Medicina, EM-D-763-2022, y de la Escuela de Tecnologías en Salud, TS-2494-2022.

sin embargo, las disposiciones que se establecen no dan garantía, y no presentan datos crudos de que así sea.

De la misma manera, las regulaciones que se impondrán no promoverán que quienes lo hacen de manera ilegal se apeguen a la norma, pues no existe evidencia de las razones por las cuales las personas se exponen a una actividad ilegal y los motivos reales. Si fuera la adicción la respuesta, se estaría promoviendo entonces el consumo de una sustancia con ese efecto y sus consecuencias sociales, económicas e individuales.

- ii. El texto no es claro con las reglas para el uso de la sustancia, sea uso recreativo o medicinal, razón por la cual el título del proyecto, se le debería eliminar la frase “uso recreativo”, como cuando se hace referencia al consumo de otras drogas como el etanol o la nicotina (tabaco) no se hace esta distinción, por lo tanto, sería mejor nombrarla como *Ley de control y regulación de la venta, distribución y consumo de cannabis* (o cannabis psicoactivo, si no se usa el término marihuana). Además, en el artículo 20 se incorpora el uso medicinal.
 - iii. En la página 1, segundo párrafo lo correcto es dioica y no dioca.
 - iv. Es necesario uniformar el uso de cannabis en minúscula. Se usa en mayúscula sólo como género en el nombre científico.
 - v. En la exposición de motivos se manifiestan afirmaciones que no se respaldan con alguna referencia, por ejemplo:
 1. La supuesta capacidad de “producir enfermedades mentales”
 2. Altos niveles de THC (particularidad que está asociada a las psicosis)
 3. Las personas se exponen al riesgo de desarrollar una enfermedad mental o del comportamiento no solamente por consumo de cannabis sino por otra sustancia con la que eventualmente esté teniendo contacto.
 4. Faltan datos sobre los aspectos adictivos, para reconocer si las personas querrán seguir consumiendo debido a su adicción o tiene que ver con otros elementos propios de los efectos psicóticos.
 - vi. El proyecto no menciona específicamente como contribuirá a la prevención y tratamiento médico del consumo perjudicial en la salud de los consumidores, a pesar de que en el artículo 1 se indica que el objeto de la Ley es proteger las consecuencias para la salud, y en el artículo 49 se dispone de que el Ministerio de Salud desarrollará herramientas para capacitar a los médicos para tratar a las personas con consumos problemáticos, los cuales en su formación universitaria adquirieron ya el conocimiento para tratar personas con drogodependencias. Mas, sin embargo, debiera incorporar cómo fortalecerá los programas ya existentes.
 - vii. En el tema de adicciones, resulta trascendental la cantidad y disposición de la droga que pueda tener una persona, y la cantidad de principio activo que tenga a su disposición, sin embargo, no se indica en este proyecto como regularán la cantidad que una persona pueda adquirir, por ejemplo, en el artículo 11, menciona que las cafeterías pueden expenderla, pero cómo regularán que una persona pueda acudir a diferentes expendedores y excederse en el consumo de droga.
9. Del estudio efectuado al proyecto, se presentan las siguientes observaciones específicas al texto normativo:

- i. **Artículo 1**, es necesario referirse al cannabis y sus productos derivados, a lo largo de este y los otros artículos, como productos “a base de cannabis psicoactivo” o “productos derivados de cannabis con propiedades psicoactivas”. El uso del término “psicoactivo” no es el más apropiado, es el que más se emplea para tratar de poner énfasis en las propiedades intoxicantes, psicodislépticas o psicomiméticas del cannabis con contenido “copioso” o suficiente de THC como para ejercer dichas acciones y efectos farmacológicos.

Incluso, aunque podría no ser del agrado de muchos grupos denominados como “pro-cannábicos”, el uso más concreto y preciso sería el de marihuana, o por lo menos, alguna versión compuesta del tipo: cannabis/marihuana. Esto porque cuando se habla de cannabis, solamente, se presta para la confusión con el cáñamo, variante de la planta que es del mismo género.

- ii. **Artículo 2**, inciso e), mejorar la redacción; y cambiar personas menores de edad y poner personas adultas. No obstante, se considera inviable “Controlar el consumo” así como eliminar los “mercados ilegales de cannabis asociados al narcotráfico y al crimen organizado”, dado que el marco de regulación aplica solo para adultos y facilita el autoconsumo; el objetivo refiere a menores de edad para *Educar, concientizar y prevenir* el consumo. Por lo señalado no se estaría garantizando el alcance de estos objetivos, debido a que la Ley no controla la continuidad de la producción ilegal.
- iii. En el artículo 3, en las definiciones, respecto al término de Cannabis, dice que se trata de “una especie vegetal miembro de la familia de las cannabáceas”, si se pone en español, se debe escribir en plural como familia de las cannabáceas (agregar una “s”) o se pone en latín como familia cannabaceae.

En el inciso a) y b), vale tener en cuenta que tras iniciar el uso recreativo, muchas de las personas que lo consumen no siempre podrán hacerlo “de manera responsable” por su efecto psicodisléptico, ante una farmacodependencia, de manera que no aplicaría el principio de autodeterminación ni la pretensión de un consumo responsable. Al final, en el artículo 48 se menciona “los distintos tipos de consumidores...”.

En el inciso d), podría conllevar a que por años no se pudo controlar con el tabaco. Por consiguiente, se sabe que, la salud pública tiene que ver con una garantía de bienestar en manos del Estado y, en este caso, a través de la rectoría del Ministerio de Salud, por lo que dejar abierto en la ley los espacios donde se podrá consumir trasgrede derechos individuales en adultos y menores de edad, siendo que se les podría exponer a su humo de segunda mano y efectos consecuentes. El Reglamento se emite posterior y se desconoce así cuál será la protección estatal que la ley garantiza. Si bien, es cierto el artículo 13 los establece, no queda claro otros espacios públicos que podrían usarse y exponer a las personas circundantes.

- iv. **Artículo 4**, inciso c), cuando se indica en la definición del Cannabis psicoactivo que sea igual o mayor a un uno por ciento (1%) en peso seco, se debe comparar o contrastar con lo que establece el *Código Federal de Regulaciones de los EEUU* que se lee de la siguiente manera: 21 CFR 1308.11(d)(58) al establecer que la definición de “Extracto de marihuana” se limita a los extractos “que contienen más del 0,3 por ciento delta-9-tetrahidrocannabinol en peso seco”.
- v. **Artículo 5**, debería ampliarse a más edad la prohibición, esto, dado que, al igual que otras sustancias psicoactivas, sobre todo psicodislépticas o alucinógenas, el uso no es recomendable hasta edades más avanzadas (23-25 años) con el fin de evitar alteraciones

permanentes en el neurodesarrollo o la posibilidad de algún daño permanente que pueda llevar a algún trastorno psiquiátrico. No obstante, hay que considerar que la edad de corte para consumo de tabaco y alcohol es 18 años. Se podría hacer la excepción y fijar la edad mínima en 21 años (como sucede en EEUU para el consumo de alcohol y cannabis); o bien, como en Canadá que no se recomienda utilizar THC en menores de 25 años por el impacto a nivel del desarrollo neurocognitivo que puede desarrollarse con el consumo de este cannabinoide en particular.

Cabe hacer notar, que de la misma forma en que no se controla la compra de tabaco o alcohol por parte de personas adultas para su traslado a menores de edad, este proyecto de ley facilitaría que adultos adquieran en puntos de venta debidamente establecidos y se traslade a menores, exponiendo de manera más fácil, su consumo por parte de esta población.

- vi. Artículo 6, es pertinente como sucede con las regulaciones para el alcohol, se incluya en este caso los límites cuantitativos o la tabla de concentraciones con los valores que se considerarán como infracción a la ley. ¿Qué concentración sanguínea se consideraría objetiva y cuantitativamente como “conduciendo(...) bajo los efectos del cannabis psicoactivo”.

Las restricciones y penalizaciones no se pueden basar solamente en concentraciones sanguíneas o plasmáticas de la droga. Se deben considerar otras posibilidades o escenarios. Por ejemplo, en Washington, EEUU, (donde se aprobó el uso recreativo legal en 2012), al igual que con el alcohol, la ley brinda dos opciones para enjuiciar.

Conductores a los que se les encuentra bajo el efecto del cannabis:

- 1) demostrar impedimento a través de notas de observación detalladas, resultados de pruebas de campo, observaciones de testigos, o evaluaciones de expertos en reconocimiento de medicamentos.
- 2) determinar que el nivel de la droga en la sangre del sospechoso está por encima del nivel legal límite “per se”. En ese estado se estableció un nivel “per se” de 5 ng/mL de delta-9-tetrahidrocannabinol activo (Δ^9 -THC) en sangre para conducción bajo los efectos del cannabis.

Así mismo, establecer cuáles serán los entes encargados de realizar la detección considerando que los métodos de inmunoensayo con inespecíficos solo detectan cannabinoides pero no pueden identificar ¿cuál es?.

- vii. Artículo 7, es necesario tomar en cuenta la participación de los diferentes actores bajo la dirección de la Autoridad reguladora, y no recargar al Ministerio de Salud, esto se puede formular mejor en el Reglamento para garantizar una implementación adecuada e incorporar alguna de estas funciones como parte de las del Ministerio de Salud con apoyo de Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y de las universidades.

Cabe preguntar que las funciones atribuidas al Ministerio de Salud se harán ¿A través de qué departamento o dependencia?.

- viii. Artículo 8, inciso c), se atribuye al Ministerio de Salud autorizar “clubes sociales de consumo de cannabis” que no están definidos en el Artículo 4- Definiciones; ver luego comentario del artículo 12.

- ix. Artículo 9, al autorizar la tenencia de otros productos derivados del cannabis ¿habría que delimitar y ser más específicos sobre qué tipo de “otros productos” se trata. ¿Comestibles? ¿Bebidas? ¿Cosméticos?.

- x. **Artículo 11, al indicar establecimientos comerciales del tipo cafetería, lo pertinente sería mejor ampliar y referirse a “establecimientos comerciales como cafeterías, restaurantes y sodas...”; y delimitar hasta cuanto se considera al por menor. Cambiar el texto “distribuir derivados” por “exhibir y vender productos derivados de cannabis”.**
- xi. **Artículo. 12, se autoriza la creación de clubes sociales de consumo recreativo de cannabis”, pero no menciona que sean nuevos espacios, no limita si podrían estar en locales existentes con otros servicios ni brinda especificación alguna. Esta concesión requiere un análisis específico que no se muestra haber sido realizado en los considerandos introductorios de la ley, no hay prueba de disminución del consumo por abrir clubes para consumo permitiendo todas las formas de uso, más bien se puede aumentar el consumo debido a la legalidad inherente.**
- xii. **Artículo 13, como complemento de lo anterior, prohíbe fumar en discotecas, bares y clubes nocturnos, pero en el inciso e) no limita la vaporización.**
- xiii. **Artículo 15, favorece la centralización de la actividad como negocio al productor, que estará habilitado para importación de semillas, cultivo, industrialización, distribución, comercialización, etc; aunque, esto contraviene una iniciativa de justicia distributiva permitiendo la socialización de actividades y recursos.**
- xiv. **Artículo 17, debido a que los establecimientos deberán acreditar el origen lícito de la materia prima es conveniente especificar cuáles, porque para cultivo no aplica “materia prima a base de cannabis desde la semilla.**
- xv. **Artículo 20, respecto a las licencias para “cultivo e industrialización de cannabis con fines médicos o terapéuticos”, no corresponde a este proyecto, y es omiso a los plazos de licencia relativos al cannabis recreativo.**
- xvi. **Artículo 26, la prueba será realizada por los laboratorios especializados, inscritos ante el Ministerio de Salud para tal efecto, deberían no solo estar inscrito sino también acreditado.**
- xvii. **Artículo 27, incluir un inciso como obligación que se disponga de un protocolo del registro de productos no utilizables por contaminación, por ejemplo, que deben desecharse o destruirse y la forma en que lo harán mediante un acta oficial como se hace con psicotrópicos y estupefacientes .**
- xviii. **Artículo 32, debería incluirse al IAFA como ente rector encargado de la prevención, tratamiento y reinserción a nivel nacional en materia de drogas. Así como, para recibir algún porcentaje de los recursos que se recauden del impuesto de la renta en estas actividades.**
- xix. **Artículo 34, inciso f), se debe disminuir el plazo debido a la consecuencia social del evento, para informar a la autoridad sobre un robo o el extravío de productos regulados en la presente ley.**
- xx. **Artículo 35, acerca de las sanciones debería hacerse una clasificación objetiva por tipo de falta (o el grado de severidad de las mismas). Faltas tipificadas como leve, moderada o severa con sus respectivos montos o multas por rangos, para evitar la subjetividad que deja lo referente a “principios de razonabilidad, proporcionalidad y lesividad”, por cuanto se puede prestar para interpretaciones arbitrarias o singulares, por parte de los jueces encargados de determinar las multas.**

- xxi. **Artículo 39, en los decomisos se podría incluir no solo a los laboratorios de la Caja Costarricense del Seguro Social, sino también a las universidades públicas o privadas para proyectos de investigación, previo consentimiento por parte del Ministerio de Salud.**
 - xxii. **Artículo 41, establece la figura de “pequeño productor y cultivador de cannabis de uso recreativo”, sin una definición previa; a pesar que el artículo 42 les otorga beneficios a pequeños productores y dispensadores.**
 - xxiii. **Artículo 42 y 50, se recomienda eliminar la prosa que hace alusión a los aspectos socialmente vulnerables, y dejar solamente la mención de la palabra “vulnerabilidad”, esto en el marco que el concepto de vulnerabilidad incluye situaciones de violencia en territorios, cultivo ilícitos y otro factores diferenciales por género, etnia, nivel socioeconómico.**
 - xxiv. **Artículo 43, el etiquetado de todo producto que contiene cannabis debe detallar los efectos adversos del producto e indicar las advertencias sobre las actividades que no se pueden realizar durante o posterior al consumo, para lo cual se debería incorporar en el texto del artículo, en el inciso e).**
 - xxv. **Artículo 46, incluir en el etiquetado de los productos de cannabis y derivados alguna leyenda similar a la de los productos de tabaco: “fumar (cannabis) es nocivo para la salud”.**
 - xxvi. **Artículo 49, se refiere al tratamiento del consumo recreativo problemático y la importancia de ofrecer capacitación a los profesionales de la salud; sin embargo, no indica sobre la dotación de recursos para implementar este artículo, y es omiso respecto al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y a los servicios de la Caja Costarricense del Seguro Social que atienden a estos pacientes.**
 - xxvii. **Artículo 51 con el objeto de mejorar la redacción se propone eliminar del texto normativo lo siguiente: “con altos índices de violencia en territorios con bajo índice de desarrollo humano o con altos índices de violencia, con presencia de cultivos ilícitos y que tengan otros factores diferenciales como género, etnia y nivel socioeconómicos”.**
 - xxviii. **Artículo 52, contempla que a través del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) se va a promover a Costa Rica como un destino turístico para el consumo responsable de cannabis de uso recreativo, lo cual podría entrar en contradicción con los principios y valores de la sociedad costarricense; aquello considerado positivo para el sano desarrollo de una sociedad.**
 - xxix. **Establecer un transitorio para la entrada en vigencia desde la ley no esperar al reglamento.**
 - xxx. **Debería incluirse las mismas restricciones de consumo de alcohol y tabaco en vía pública, haciendo referencia a la Ley 9047 y Ley 9028.**
- 10. El proyecto no está hecho desde el punto de vista del paciente-usuario, no direcciona la mayoría de los recursos que se generan a las instituciones que deberán brindar atención a las personas consumidoras, a pesar de que la iniciativa pretende proteger las consecuencias para la salud de las personas (art.1); sin tomar en cuenta que el cannabis puede producir dependencia, alteraciones cognitivas, conductuales y mentales significativas³⁵.**

35 Dewick, 2009 Medicinal Natural Products: A Biosynthetic Approach, 3rd Edition, Wiley <https://www.medicalnewstoday.com/>

11. En resumen, pese que a la legalización del cannabis para uso recreativo es un asunto importante para asegurar la salud pública; la versión revisada de este proyecto contiene imprecisiones, omisiones y evidencias de confusión en el ámbito de la salud y del uso recreativo de productos dislépticos, lo cual podría representar una potencial amenaza a los intereses y a las iniciativas para el mejoramiento de la sociedad; por lo que no se encuentra elementos consistentes que sustenten un criterio favorable a la propuesta del Proyecto de Ley.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de *Ley de control y regulación del cannabis para uso recreativo*, Expediente N.º 23.383, en virtud de los considerandos establecidos conforme las consultas realizadas con especialistas.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica el cierre de la sesión.

A las doce horas y treinta y tres minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

Transcripción: Katherine Peytrequín Gómez, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Ashly Solís Espinoza

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

